



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

03 DE DICIEMBRE DEL 2020

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA (UNIFICADO).**
- V **INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR INCLUSIVA.**
- VI **INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA (UNIFICADO). CONTINUACIÓN - VOTACIÓN.**
- VII **INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR INCLUSIVA. CONTINUACIÓN.**
- VIII **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. ---	2
	Suspensión de la sesión e instalación de la comisión general por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. -----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Tello Benalcázar Raúl. -----	3
	Transcripción del audio de un video. -----	3
	Intervención del doctor Fredy Intriago, Defensor del Pueblo. -----	7
	Intervención del magíster Víctor Hugo Hachi, representante del Colectivo de Discapacitados de Pastaza. -----	13
	Intervención de la arquitecta Sandra Esparza Jácome. -----	18
	Cabezas Guerrero Elizabeth. -----	19
	Clausura la comisión general y reinstala la Sesión. -----	22
IV	Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (Unificado). Continuación. -----	23
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Flores Vásquez Fernando. -----	23,106
	Carrión Moreno César. -----	42



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

	Cuesta Santana Esther. -----	46
	Yandún Pozo René. -----	51
	Duchi Guamán Encarnación. -----	54
	Marín Aguirre Ana Belén. -----	57
	Ortega Álvarez Carlos. -----	65
	Suquilanda Valdivieso Byron. -----	70
	Zambrano Valle Mauricio. -----	80
	Melo Garzón Esteban. -----	77
	Cuesta Santana Esther. -----	86
	Salgado Andrade Silvia. -----	87
	Palacios Muñoz Sebastián. -----	93
	Cambala Montecé Carlos. -----	95
	Cadena Huertas Javier. -----	97
	Cárdenas Espinoza Juan Carlos. -----	102
V	Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva. (Lectura del informe de la Comisión). -----	112
VI	Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (Unificado). Continuación - votación. -----	137
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Flores Vásquez Fernando. -----	137
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley. (Aprobada)-----	139
VII	Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva. (Continuación). -----	140
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Albornoz Vintimilla Esteban. -----	140
	Cabezas Guerrero Elizabeth. -----	147
	Soliz Carrión Doris. -----	155
	Rohón Hervas César. -----	160
	Tacle García Samia. -----	165



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

	Alarcón Guillín Fredy. -----	167
	Collahuazo Pilco Rodrigo. -----	170
	Burbano Montenegro Fernando. -----	175
	Proaño Cifuentes Mauricio. -----	179
	Aguíñaga Vallejo Marcela. -----	184
VIII	Suspensión de la sesión. -----	189

↓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (Unificado). Continuación - votación.**
 - 2.1. **Oficio No. 1075-FFV-2020 de 03 de diciembre de 2020, suscrito por el asambleísta Fernando Patricio Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral; remitiendo la moción.**
3. **Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva.**
 - 3.1. **Memorando Nro. AN-CDEP-2020-0077-M. del 15 de octubre de 2020, suscrito por el ingeniero Claudio Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa; remitiendo informe.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las doce horas treinta minutos del día tres de diciembre dos mil veinte, se reinstala la sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta César Solórzano Sarria. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Por favor, señor Secretario, sírvase, por favor, a constatar el cuórum para dar inicio a la continuación de la Sesión seis ocho seis. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, muy buenos días. Señores asambleístas, buenos días. En cumplimiento a su disposición procedo, señor Presidente a la constatación del cuórum respectivo para la instalación de la continuación de la Sesión 686. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría y cada uno de sus técnicos asignados. Muchísimas gracias. Me permito informar que existen ciento veintitrés asambleístas registrados en la sesión virtual, tenemos por tanto el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario. Se reinstala la sesión. Por favor, dé lectura a la Convocatoria de hoy. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su venia. Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 686 en modalidad Virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 03 de diciembre de 2020, a las 12:00, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día aprobado: Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (Unificado). Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de creación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López". Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Antes de continuar con la Sesión quisiera primero felicitar al asambleísta Callejas quien ha sido designado como Presidente de la Comisión de Ética en su primera Sesión virtual. Este es un gran reto que tiene esta Comisión y su Presidente, por lo que auguramos obviamente que las funciones en las cuales se le ha encomendado el Pleno de la Asamblea Nacional y los compañeros dentro de la comisión las realicen con un efecto que pueda ayudar, a que la Asamblea Nacional cambie la imagen que tiene actualmente. Así que felicitamos nuevamente a cada uno de los miembros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

de la comisión, especialmente a su Presidente. Señor Secretario, vamos a suspender la Sesión para declararnos en comisión general para conmemorar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Tiene la palabra el asambleísta Raúl Tello. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUANDO SN LAS DOCE HORAS TREINTA Y UN MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Señor Presidente encargado de la Asamblea Nacional, señores, señoras legisladoras, miembros de ONG y colectivos relacionados con personas con discapacidad; doctor Freddy Carrión, defensor del Pueblo. Permítanme en primer lugar expresar el saludo reverente de la Asamblea Nacional a las personas con discapacidad. Previamente, quiero participar de un vídeo que ha sido construido conjuntamente con los colectivos de discapacidad y acudiendo a la participación de quien siendo defensor del Pueblo es el encargado, precisamente, de manera institucional de precautelar, de promover y de tutelar los derechos humanos y por tanto los derechos de las personas con discapacidad. Ruego, por favor, que desde tecnología proyecten el vídeo. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz mujer. Las personas con discapacidad han sido discriminadas y excluidas históricamente por esta condición. Enfrentan a diario a un sinnúmero de obstáculos físicos y actitudinales que sin duda no se podrán comprender hasta que cada una y uno de nosotros nos coloquemos en sus zapatos y, hasta que las autoridades de los Estados prioricen sus políticas públicas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

para garantizar sus derechos. El defensor del Pueblo, doctor Freddy Carrión Intriago sensible ante la situación que vive a diario este grupo de atención prioritaria decidió experimentar las limitaciones, la falta de accesibilidad, obstáculos al cruzar la calle, ingresar al sitio de trabajo y demás dificultades que tienen que enfrentar las personas con discapacidad en su cotidianidad. Por ello en el marco del Día Internacional de la Discapacidad llamamos a la reflexión sobre la importancia de que la sociedad y el Estado, garanticen los derechos de estas personas atendiendo sus principales necesidades. Voz hombre. Impotencia, impotencia, frustración también, psicológicamente pensar que yo estoy haciendo un ejercicio por minutos, pero en cambio que la persona que tiene discapacidad sabe que esto es su situación de por vida y frente a eso y encontrarse en el día a día con toda esta serie de obstáculos, tiene que saber luchar ya no solamente con su discapacidad, sino adicionalmente luchar contra el propio sistema que le impide desarrollarse y eso genera frustración, decepción, ira y coraje, porque no hay forma de que yo lo pueda desarrollar con tranquilidad o con libertad, sino que siempre hay obstáculos”. -----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. La falta de sensibilidad no únicamente se refleja en el día a día, en el hecho de que las personas con discapacidad tengan dificultades en el ámbito de la movilidad, la falta de accesibilidad también se refleja en acceder a empleo, en acceder a educación de calidad, en acceder a los servicios de salud. Se refleja en la falta de inclusión de las personas con discapacidad, la frustración, la impotencia, el coraje que pueden sentir las personas con discapacidad no únicamente se da en el momento en que no pueden transitar libremente por las calles de una ciudad, en que no pueden acceder a un taxi, en que no pueden acceder a un bus, sino también en que no pueden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

acceder a un empleo digno y que no pueden acceder a alimentación, en que no pueden acceder a servicios de salud con calidad, en que no pueden acceder a una educación inclusiva. Se refleja precisamente en todas las limitaciones, en todos los obstáculos que la sociedad y que el Estado les ha impuesto en la vida diaria. Lejos de querer hacer un discurso de esto, yo quiero en este día conjuntamente con la Defensoría del Pueblo, con ONG, con los colectivos de personas con discapacidad y la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social arrancar el compromiso de esta Asamblea Nacional que lejos de los discursos les entreguemos a las personas con discapacidad el compromiso... (Vacío de grabación). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al parecer el asambleísta Tello tiene inconvenientes con su conexión. Creo que vamos a continuar con el desarrollo de esta Sesión, por lo que quisiera darle la bienvenida. Asambleísta Tello se encuentra en este momento ya conectado nuevamente. -----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Señor Presidente, disculpas tuve un problema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, por favor, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Decía, que fundamentalmente queremos arrancar el compromiso de la Asamblea Nacional, de los ciento treinta y siete asambleístas de mirar con los ojos de nuestro corazón y de dar trámite en el presente período legislativo a las reformas necesarias, indispensables para entregarles los derechos que se merecen las personas con discapacidad. Yo aspiro que una de las tareas que cumplamos en los meses que nos faltan al presente período



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

legislativo, tengamos la posibilidad de homenajearles no con palabras, sino fundamentalmente con hechos a las personas con discapacidad tramitando las reformas a la Ley de Discapacidades. En ese ámbito, señor Presidente, colegas legisladores, aspiro que este sea el sentir de los ciento treinta y siete asambleístas y que sea el sentir de todos quienes estamos en el ámbito público, alcaldes, prefectos, gobiernos parroquiales, en la finalidad de construir ciudades, comunidades, sociedades con accesibilidad inclusivas que permitan a las personas con discapacidad vivir en mejores condiciones de vida, vivir con dignidad como se merecen las personas con discapacidad. Con esto, yo quiero nuevamente ratificar el llamado a que muy pronto le entregaremos un homenaje verdadero desde la Asamblea Nacional a las personas con discapacidad, y que desde el Gobierno nacional que muy poco ha hecho, muy poco ha hecho para este sector importante de nuestra población ecuatoriana que ojalá también tenga la sensibilidad de entregar conjuntamente con la Asamblea Nacional unas reformas a la Ley de Discapacidades, pero que sean una verdadera respuesta a sus necesidades diarias. Muchas gracias, señor Presidente de la Asamblea Nacional. Señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Tello. Quisiera dar la bienvenida al doctor Freddy Intriago, defensor del Pueblo; al señor Víctor Hugo Hachi, presidente del Colectivo de Personas con Discapacidad de Pastaza, a la arquitecta Sandra Esparza Jácome, especialista en accesibilidad. Por favor, señor Secretario, proceda con las intervenciones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Sí, señor Presidente. En cumplimiento a su disposición, en primer lugar, escucharemos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

intervención del doctor Freddy Carrión Intriago, defensor del Pueblo. ---

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR FREDDY CARRIÓN INTRIAGO, DEFENSOR DEL PUEBLO. Muchas gracias, señor Presidente. Señor Secretario, buenas tardes a todos y a todas los legisladores y legisladoras de la Asamblea Nacional. Un afectuoso saludo, señor Presidente de la Asamblea Nacional y muchas gracias primero por permitirme participar. Agradecerle también al asambleísta Raúl Tello con quien pudimos hacer esta sensibilización de las personas con discapacidad para vivirlo directamente lo que ellos sufren, cuáles son sus niveles o sus limitaciones que como sociedad hemos impuesto y que indudablemente ellos deben sobrellevar además de la discapacidad, también este tipo de problemas que es hora de que como sociedad empecemos a reflexionar sobre lo que estamos haciendo y cómo, de qué manera podemos aportar ahora la inclusión necesaria de las personas con discapacidad. Quisiera hacer un breve antecedente de por qué el tres de diciembre se constituye el Día de las Personas con Discapacidad, primero porque fue declarado por la Asamblea Nacional, perdón por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 473 en mil novecientos noventa y dos, como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Esto con un objetivo, promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política económica social y cultural. Las personas con discapacidad han llevado una lucha permanente frente a la generación de políticas públicas que se relacionan directamente a garantizar sus derechos, y esto lo vienen haciendo por varios años. De ahí que es sumamente importante, señor Presidente y señoras y señores asambleístas, que se les reconozca a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, conforme lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

establece la Constitución de la República. Pero, adicionalmente, considerarlos que son un grupo de personas primero de atención prioritaria y que indudablemente como Estado, como Estado debemos arbitrar las medidas necesarias para generar niveles aceptables de inclusión social que les permitan desarrollarse de una forma libre, en plena garantía de sus derechos. La necesidad de pensar en atención especial y especializado es la manera de habilitar a las personas con discapacidad los elementos normativos y de política pública, así como las herramientas para equiparar sus condiciones con el resto de la ciudadanía y poder gozar, esto es uno de los aspectos fundamentales en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna de los derechos que les corresponde, tanto porque se encuentran establecidos en la Constitución, en los instrumentos internacionales como por su propia condición de ser humano. Así lo reconoce el artículo treinta y cinco de la Constitución, los incluye como un grupo de atención prioritaria, por ende, la política del Estado debe estar orientada a generar condiciones para la inclusión social. Como un dato importante, por ejemplo, actualmente en las ciudades de Quito y Guayaquil es donde se concentran el mayor número de personas con discapacidades para ponerlo en términos o en porcentajes, tanto en Guayaquil y en Quito representan el veinticinco y el dieciséis por ciento respectivamente y las personas que tienen un mayor grado de discapacidad son las que tienen una discapacidad física con cuarenta y seis por ciento, seguido de la intelectual con veintidós por ciento, la auditiva con el catorce y la visual con el once por ciento aproximadamente, esos son los porcentajes de las personas con discapacidad y en donde se encuentran concentrados en mayor proporción. En este contexto y a pesar de que la Ley Orgánica de Discapacidades es una norma construida desde un enfoque especializado que hay que reconocerlo, y que esto entró en vigencia en el año dos mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

doce, es decir, ya dentro del marco de garantías constitucionales que establece la Constitución del dos mil ocho y que enfatiza que las normas y la política pública deben centrarse en la persona, sus necesidades y principalmente en garantizar y proteger los derechos de aquellas personas que requieren de una evaluación de normas que les permitan, insisto, viabilizar su desarrollo de su proyecto de vida y de esa manera generar mayores niveles de inclusión como seres humanos plenos de derechos. Y en los beneficios tributarios y no tributarios que se encuentran establecidos en la Ley Orgánica de Discapacidades, son necesarios y se constituyen en una forma de promover la equidad económica de las personas con discapacidad, sin embargo, hemos sido testigos como estos obviamente han sido apropiados por personas que se han aprovechado de esta situación, obviamente, para entrar en situaciones de beneficio personal a nivel económico. Es lamentable ver como niños, niñas y adolescentes, adultos mayores con discapacidad grave y severa no pueden y no han podido acceder a estos beneficios, porque el proceso de entrega del carné pasa por un sinnúmero de obstáculos burocráticos que lamentablemente los han marginado de estos beneficios que terminan siendo ya derechos, ya no son un simple beneficio económico, sino un derecho dada su condición para generar, insisto, estos niveles necesarios de igualdad. Poco o nada se ha trabajado y esto es importante destacarlo en tener servicios de salud especializados que promuevan la habilitación y rehabilitación física, psicológica y mental de las personas con discapacidad. En este espacio incluso se podía pensar en políticas de promoción de la industria nacional para que no tengamos que importar en altísimos costos órtesis, prótesis u otros instrumentos o herramientas de apoyo para las personas con discapacidad. Hay que promover la investigación, en varias universidades técnicas ya han presentado proyectos a través de estudiantes donde se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

han generado instrumentos mezclados entre técnica y tecnología, que ayudan a mejorar las condiciones de quienes tienen una discapacidad visual o auditiva, por poner un ejemplo. Pero se quedan estos proyectos en las aulas por falta de un incentivo, de un reconocimiento, de un aliciente que les permita estas ideas desarrollarlas y que vayan en beneficio de las personas con discapacidad. La poca información que tenemos a mano también es uno de los grandes problemas para las personas con discapacidad congénita o adquirida y que se encuentran en pobreza. Dependiendo de la gravedad de la discapacidad requieren el apoyo de sus familiares, obligando a más de una persona en el núcleo familiar a quedarse en casa e imposibilitado de buscar un trabajo, ahí hemos hablado del caso de los trabajadores sustitutos. Y esto es muy importante tomarlo en cuenta, señor Presidente y señoras y señores asambleístas, porque últimamente hemos tenido una situación de regresividad en derechos cuando muchas personas con discapacidad o trabajadores sustitutos han perdido sus puestos de empleo, y eso indudablemente genera una vulnerabilidad mayor frente a la persona normal o que no tiene ningún tiempo de grado de discapacidad. Es ahí donde nos preguntamos realmente si las bases de datos de las instituciones responsables se han actualizado o si con un bono de menos de cien dólares estas personas pueden subsistir, aquí lo que se pretende es cambiar la política asistencialista por una política de integración, de inclusión que reconozca a las personas con discapacidad y sus derechos y les permita desarrollarse. Otros requieren otro tipo de medidas en cambio de involucramiento de los propios GAD como las ciudades amigables para las personas con discapacidad, y que involucran que un diseño urbanístico tenga en cuenta a las personas con discapacidad, los servicios de transporte público sean acordes a sus necesidades especiales y en esto es fundamental la participación y la responsabilidad de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

gobiernos autónomos descentralizados en el desarrollo urbanístico, cuando establezcan estas necesidades de las personas con discapacidad. En el ámbito de la educación, señor Presidente, es muy importante, ya superamos la época en que quienes eran diferentes se los debía segregar. Es hora de pensar no solo en diseñar escuelas y colegios físicamente inclusivos, sino en programas de educación que sean enfocados desde este punto de vista de las personas con discapacidad, porque no todas las personas con discapacidad son como suele llamarse “especiales” o requieren una educación especial. Pero tampoco en la actualidad las unidades educativas están aptas para recibir en sus aulas a personas con discapacidad, no tienen y ahí es necesario promover desde el punto de vista educativo una política inclusiva en todos los ámbitos y, además, que el currículum educativo incluya el enfoque en derechos humanos tan necesarios para cualquier política pública. De esta manera nuestros ciudadanos y ciudadanas construiremos una nueva cultura de inclusión, de respeto, de simpatía y de empatía también con las personas que se encuentran en situaciones o que tienen discapacidad. Para finalizar, Presidente, a las personas con discapacidad no pueden estar excluidas en la sociedad y tampoco del ámbito laboral, las políticas laborales deben estar pensadas en sus condiciones. No nos podemos limitar a una simple cuota que muchas veces se cubre por la necesidad de la empresa o de la institución pública, debemos generar los espacios laborales que permitan que las personas con discapacidad no solamente accedan a un puesto de trabajo, sino que permitan su desarrollo social, individual y de esa manera podamos contribuir también a generar espacios de inclusión y, sobre todo, libres de discriminación. Estos temas, Presidente y señoras y señores asambleístas, deben ser tratados y analizados con profundidad en este marco de la nueva o de las reformas a la Ley Orgánica de Discapacidad. Porque es fundamental que ustedes como, el órgano, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

primer poder del Estado conozcan las diferentes realidades, los diferentes rostros de las personas con discapacidad, pero también de sus familias y que promovamos una Ley que parta desde ellos y no desde el ego de haber cumplido con un compromiso político. Con toda sinceridad creo que es necesario repensar la política pública a través del aspecto normativo desde el punto de vista de las personas con discapacidad y de sus familias, para de esa manera generar niveles de mayor inclusión social, pero sobre todo garantizar los derechos humanos de todas y de todos. Es importante, señor Presidente y señoras señores asambleístas, promover este debate que nos permita proteger los derechos de las personas con discapacidad y no generar mayores niveles de discriminación o de segregación, cuando no atendemos las necesidades de aquellas personas que les urge primero incluirse, generar o permitir incluirse en la sociedad todo a través de una política del Estado que tome en cuenta a las personas con discapacidad, a sus derechos y obviamente a sus familias. La Asamblea Nacional en estos momentos tiene una gran oportunidad aprovechando de la situación que se dio en el contexto de la pandemia del mes de octubre, y que lamentablemente se produjeron hechos de corrupción con la entrega de los carnés fraudulentos. Es hora de generar una reivindicación para estas personas con discapacidad, viabilizar sus mecanismos de obtener los carnés, pero, sobre todo, que de parte del Estado incluida desde la Asamblea Nacional se pueda dotar de una legislación pertinente, actualizada, pero sobre todo garante de los derechos humanos. De la misma manera, Presidente, y con esto quiero finalizar y agradeciéndole por permitirme este espacio de dirigirme al Pleno de la Asamblea Nacional, a todos los señores y señoras asambleístas, para concientizar ahora que estamos conmemorando el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. También hacer una alusión directa a que en estos momentos ustedes van a debatir un tema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

o un Proyecto de Ley fundamental para el país, que tiene que ver con la Ley Orgánica de la Movilidad y que es un tema de mucha relevancia política y social y que debe inscribirse en la garantía de los derechos humanos, sobre esto ha habido ya resoluciones de la Corte Constitucional como máximo órgano de justicia constitucional que es importante tomarlo en cuenta, y que como Defensoría del Pueblo nos encontramos bastante preocupados sobre el texto de este Proyecto de Ley que no está involucrando ciertos conceptos que son fundamentales, a la hora de proteger los derechos de las personas que se encuentra en movilidad. Es necesario que estos temas sean analizados a profundidad siempre, señor Presidente y señoras y señores asambleístas, desde un enfoque en derechos humanos, porque las personas que se encuentran en movilidad gozan de derechos, tienen los derechos que cualquier Estado independientemente de la nacionalidad de la persona en movilidad tiene que protegerlos, asistirlos y de esta manera garantizar sus derechos por su condición de ser humano. Presidente, señoras y señores asambleístas, les agradezco por esta oportunidad y muchas gracias por permitirme este espacio. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. A continuación, señor Presidente, señores asambleístas, escucharemos la intervención del magister Víctor Hugo Hachi, presidente del Colectivo de Personas con Discapacidad de Pastaza. -----

INTERVENCIÓN DEL MAGÍSTER VÍCTOR HUGO HACHI, PRESIDENTE DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PASTAZA. Muy buenas tardes, distinguidos asambleístas, señor Presidente de la Asamblea Nacional. Felicitar por esta iniciativa de que hoy tres de diciembre que se celebra el Día de las Discapacidades, se esté dando esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

oportunidad a personas con discapacidad para dirigirnos a todos ustedes como asambleístas de nuestro país. La discapacidad y la exclusión social son dos categorías de análisis aparentemente muy relacionadas en las cuales están inmersas, por un lado, personas con deficiencias en problemas de salud y, por otro, aquellos sectores que por múltiples impedimentos ya sea de índole social, política y económica no pueden satisfacer sus necesidades básicas o acceder a una ciudadanía social plena. Las personas con discapacidad en la mayoría de los casos por su limitación física, mental o sensorial y por barreras que la misma sociedad les impone presentan altos grados de exclusión social. Toda vez que presentan poco acceso a empleo, educación, accesibilidad a sitios públicos, entre otras desventajas sociales, señor Presidente y señores asambleístas. En la mayoría de los casos a estos ciudadanos se les condiciona y se les restringe la participación social, imponiéndoles barreras sociales, culturales y físicas para la realización de muchas actividades generales. Las personas con discapacidad somos excluidas socialmente y se están presentando problemas estructurales que les han condicionado históricamente. Las etiquetas, las estigmatizaciones que les han marcado de por vida por el solo hecho de ser diferentes y colocados en una posición de inferioridad, lo que conduce a tratarlos como personas incapaces de valernos por nosotros mismos, potenciarnos y desarrollarnos, a esto le agregamos la ignorancia, el miedo, el abandono, la lástima. Son factores sociales que se han presentado a lo largo de toda la historia en relación con el tema de las discapacidades. Lo cual genera conflictos educacionales, laborales, participativos, culturales, entre otros, que limitan directamente la integración social de personas con discapacidad, impidiendo su inclusión en la sociedad como personas sujetas de derechos sociales, en donde las instituciones y las legislaciones por su parte no se han mostrado del todo aptas para apoyar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

la inclusión de este grupo social. De qué sirve tener supuestos representantes de los grupos de atención prioritaria a nivel provincial y a nivel nacional, que se supone que por tener una discapacidad deberían salir a los medios y defender nuestros derechos, pero no lo hacen, señor Presidente y señores asambleístas, se quedan callados siendo testigos silenciosos de lo que pasa y no sabemos para qué están ahí. Si no actúan a favor de las personas con discapacidad de cada provincia y del país, solo les interesa su puesto de trabajo, su sueldo y nada más. Es una realidad que vivimos las personas con discapacidad en cada una de las provincias, yo le hablo sinceramente desde la provincia de Pastaza. Cabe preguntar, cuántas personas con discapacidad ocupan cargo de asesores o están en cargos de alta jerarquía, la respuesta es obvia, son pocos o casi nadie, no existen. Entonces, de qué inclusión estamos hablando, no es únicamente utilizar el término inclusión, sino también ejercer esta inclusión. No hay una política gubernamental para que las personas con discapacidad puedan demostrar, podamos demostrar que somos capaces de administrar también los destinos de una provincia y de una institución. Se debe dejar esa vieja ideología y dar la oportunidad a otras personas, no las mismas y las mismas que anden rotando de lado a lado como que fueran los más iluminados y los más capaces de resolver las cosas. No podremos hablar de inclusión, señor Presidente y señores asambleístas, si no tenemos las oportunidades de demostrar que somos capaces las personas con discapacidad. Hoy tres de diciembre fecha importante, que para muchos pasó por desapercibido. Quiero en nombre de todas las personas con discapacidad del Ecuador y de mi provincia Pastaza, dirigirme a usted para pedirle de la manera más comedida se dé viabilidad para que en una próxima reunión de la Asamblea, se permita el tratamiento a las reformas a la Ley Orgánica de Discapacidades que fueron trabajadas en la Comisión de Participación Ciudadana y Control



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Social, conjuntamente con el asambleísta Raúl Tello y un grupo de asambleístas que nos apoyaron cuando presentamos esta propuesta. Esta propuesta es salida por el Colectivo de Personas con Discapacidad de Pastaza, señor Presidente y señores asambleístas, nunca se negaron y siempre nos apoyaron. Nos dieron las facilidades con el grupo de asesores, fue un trabajo arduo. Nosotros como colectivo no ganamos un sueldo, lo hacemos por voluntad, lo hacemos por principios, lo hacemos por ideología y porque queremos que cambie toda esta situación que nos ha venido dando. Es hora que también esta Ley sea reformada ya muchos años atrás esta Ley viene dándose, y no se le ha dado un tratamiento prioritario. Entendemos que existen muchas leyes, señor Presidente y señores asambleístas, pero también las personas con discapacidad somos un grupo importante y también prioritario que muchas veces somos invisibilizados y no somos apoyados. Debo indicar que esta reforma permitirá tener mejores días para nuestro sector, y que nos den la oportunidad de mostrar que nuestra discapacidad no es una incapacidad. Gracias al ingeniero Raúl Tello por haber apoyado a nuestra iniciativa, al grupo de asesores y a todos los asambleístas que nos apoyaron en su momento para que esta reforma se ha presentada y no quede únicamente en el baúl de los recuerdos. Estamos convencidos, señor Presidente, que usted apoyará y permitirá el tratamiento de esta reforma de esta Ley Reformatoria y vamos a estar nosotros vigilantes que se cumpla, porque es algo importante que nació de personas que sentimos y vivimos la discapacidad, que tenemos una discapacidad verdadera y real no una discapacidad fingida ni conseguida por dinero o por el poder económico. Por nuestros derechos para que no sean vulnerados y tengamos las mismas oportunidades de servir a la sociedad, seguiremos luchando, señor Presidente y señores asambleístas, con propuestas con proyectos con iniciativas que nos den mejores días. Otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

pedido, señor Presidente, justamente hoy que estamos celebrando el Día de las Discapacidades es que se nos dé un informe de qué sucedió con los señores asambleístas, que tienen los carnés de discapacidad, cuál fue el resultado de esto. Nos hubiese gustado que hoy tres de diciembre día de las personas con discapacidad nos hubiesen dicho, aquí están los informes de las personas que verdaderamente tienen el carné y que se lo han sacado siguiendo todos los procesos. Es lamentable, que se sigan burlando de las personas con discapacidad, nos sentimos burlados, señor Presidente y señores asambleístas, queremos de todo corazón que ustedes, dejen un legado y dejen un ejemplo de lo que han hecho en bien de las personas con discapacidad. Ya no sigamos tapando las cosas, ya no sigamos dejando pasar el tiempo. Este tema del carné de discapacidad fue boom en su momento, pero que se fue acabando día, a día. Entonces, ahora nosotros pedimos que esto sea una realidad. Gracias la oportunidad de expresarme, señor Presidente y señores asambleístas, en beneficio de nuestro sector. Esperemos que cambie toda esa ideología caduca y antigua que piensan que las personas con discapacidad no tenemos una capacidad, y nuestro compromiso de seguir apoyándole estas iniciativas en beneficio de nuestro sector. Recordemos siempre, señores asambleístas y señor Presidente, que una discapacidad no es incapacidad. Por todo esto, quiero desearle un feliz día a todas las personas con discapacidad y que sigamos luchando y el compromiso, señor Presidente y señores asambleístas, de que ustedes nos van a ayudar en estos dos pedidos que he hecho. Primero, que se trate la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades que está presentada desde hace un año atrás, por parte del ingeniero Raúl Tello y mi persona y que, además, se nos dé una información real de qué pasó con los carnés de discapacidad de los asambleístas que así lo tienen, si los asambleístas tienen los carnés de discapacidad legalmente obtenidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

felicitaciones, pero aquellos que no lo tengan también que se dé los nombres y que también se haga justicia para no seguir vulnerados y no seguir siendo nosotros víctima de burlas. Ya basta, señor Presidente y señores asambleístas, de que todos nos dejen a nosotros como la última rueda del coche, siempre vendremos con altura y siempre haremos las cosas con principios. Muchas gracias, señor Presidente y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente, señores asambleístas, a continuación escucharemos la intervención de la arquitecta Sandra Esparza Jácome, especialista en accesibilidad. -----

INTERVENCIÓN DE LA ARQUITECTA SANDRA ESPARZA JÁCOME SANDRA, ESPECIALISTA EN ACCESIBILIDAD. Buenos días, muchísimas gracias. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señores asambleístas, señor Freddy Carrión, defensor del Pueblo; representantes de los colectivos de discapacidad, señoras y señores. El Legislador está llamado a sentar las bases para que los hombres y mujeres de la patria puedan desenvolverse y dé a cada uno el derecho de les corresponde y, es que, el Legislador en cuanto a representante popular tiene que empezar por interpretar fielmente las ideas y necesidades del pueblo, si no procede así deja de ser representante popular. Estoy convencida que hoy tres de diciembre Día Internacional de las Personas con Discapacidad, un justo homenaje es comprometerse a entender sus necesidades a través de ejercicios de sensibilización. Eso les orientará a hacer buenas reformas a la Ley Orgánica de discapacidad, lo digo por experiencia. En el año dos mil siete ante la responsabilidad de asesorar a distintos municipios en materia de accesibilidad con un total desconocimiento del tema, pues no soy persona con discapacidad ni familiares he tenido con discapacidad. /



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Para llegar ese objetivo, de asesorar en esta materia decidí simular tener discapacidad para conocer las barreras, para ver cuáles eran las problemáticas de las personas con discapacidad, para encontrar soluciones y rechazar las normas existentes y seguir preparándome para desarrollar diseños para todos. Yo le agradezco muchísimo al defensor del Pueblo por haber hecho este tipo de ejercicios, al asambleísta Raúl Tello por apoyarme en este pedido que no solamente lo hacen las personas con discapacidad, sino ciudadanos, profesionales que estamos comprometidos con el tema de hacer de la accesibilidad algo que nos beneficie a todos. No se crea que solamente van a ser las personas con discapacidad las que se benefician, sino todos ustedes, todos nosotros, porque, aunque no tengamos discapacidad llegaremos a ser personas mayores y es ahí cuando vamos a entender la necesidad de estar en espacios amigables y accesibles. Señoras y señores les agradezco muchísimo. Una vez más, repito, hagan ejercicio de sensibilización para poder entender las verdaderas necesidades de las personas con discapacidad. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, también a usted señora Esparza. El veinte y seis de junio de dos mil diecisiete, se creó también el Grupo Parlamentario por las Discapacidades su representante es la asambleísta Elizabeth Cabezas. Asambleísta, buenas tardes, tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS GUERRERO ELIZABETH. Gracias, señor Presidente encargado de la Asamblea Nacional para esta Sesión, señores asambleístas, un saludo cordial, al señor defensor del Pueblo y a quienes en representación de grupos de personas con discapacidad nos acompañan esta mañana. Efectivamente, vale la pena recordar a quienes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

somos miembros de este Parlamento que el veinte y seis de junio del dos mil diecisiete la Asamblea Nacional, creó el grupo de parlamentarios para defender los temas de las personas con discapacidad. Este grupo fue una iniciativa de quién habla en función de las de experiencias y el conocimiento de las dificultades que las personas con discapacidad tienen, en el ejercicio de una actividad cotidiana normal. En esa línea se constituyó este grupo parlamentario y simplemente quiero comentar que este grupo trabajó de manera importante, en reformas justamente al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial mientras quién habla y proponente el grupo parlamentario fue parte de esa Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados. Esa Comisión, en este momento tiene importantes reformas pensadas para mejorar justamente la accesibilidad y el libre desplazamiento, que las personas con discapacidad tienen derecho a hacer en los espacios públicos. Lastimosamente, ese derecho no es usado en función que las ciudades usualmente y los municipios no priorizan sus inversiones y sus gastos, en la ornamentación necesaria ni en los accesos que son indispensables para que las personas puedan tener un desplazamiento y una movilidad cómoda. Así, se generó grandes propuestas que están este momento en discusión para ser incorporadas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, y que fueron planteados de manera conjunta con el grupo de asambleístas miembros, justamente, de este grupo parlamentario. Adicionalmente, quiero comentar que la ley orgánica de personas con discapacidad ha sido ampliamente debatida en la Comisión de Salud, es por eso que hoy conozco que en la Comisión de Participación Ciudadana hay otra propuesta que sería indispensable que se unifiquen. Toda vez que la Comisión de Salud ha hecho un trabajo importante de revisión de la Ley Orgánica de Discapacidades, y se ha propuesto en esa Comisión varios cambios, más aún, a raíz del escándalo de los carnés con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

discapacidad. En referencia al rol de la Defensoría del Pueblo aprovecho que ahora nos acompaña el señor defensor del Pueblo, justamente, ya la Comisión de Salud ha enviado el informe correspondiente a este caso de los carnés de discapacidad, que alrededor de tres mil fueron emitidos de manera irregular durante la época de la pandemia y que fue motivo de la investigación que hizo dicha Comisión. Este informe reposa ya en manos de la Asamblea Nacional y deberá ser conocido en los próximos días por el Pleno. Justamente, el grupo que trabajamos y yo me incorporé como parte de ese grupo discapacidad al trabajo permanente de la Comisión de Salud, se propuso que la Defensoría del Pueblo tenga el rol justamente que la ley y la Constitución así lo determina, que es defender los principios y los derechos que las personas con discapacidad tienen. Durante este proceso de investigación y el escándalo de los carnés de discapacidad se mezclaron a justos y a pecadores teniendo en ese momento, que trabajarse en una suerte de discriminar aquellos que fueron mencionados y que fueron acusados sin que tengan ningún tipo de responsabilidad, con aquellos otros casos que efectivamente tenían irregularidades y que tenían que ser parte de un proceso de investigación. En esta línea la Defensoría del Pueblo debe trabajar para hacer respetar los derechos de quienes fueron mencionados, fueron acusados, fueron tildados, incluso, ya por muchísimas vocerías como culpables de estos hechos y obviamente investigar de manera severa junto con la Fiscalía que ya ha iniciado un proceso de investigación, a aquellos casos en que efectivamente existen irregularidades. Hoy tres de diciembre, que conmemoramos un día más para recordar a las personas con discapacidad que son quienes tengan deficiencias permanentes para no poder realizar sus actividades cotidianas, pensemos que no solamente es un día al año en el que tenemos que pensar con ellos y comulgar con ellos sus dificultades y sus problemas. Sino que permanentemente tengamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

una conciencia, mucho más colaborativa y mucho más solidaria para entender las dificultades que estas personas tienen que vivir, para el desempeño cotidiano de sus acciones. Que hoy la Asamblea Nacional, en representación de los diecisiete millones de ecuatorianos nos sumemos y nos solidaricemos con el duro quehacer cotidiano que estas personas tienen que vivir, pero más aún agilitemos los procesos de reformas legales que ayudarán para mejorar sus condiciones de vida y su bienestar. Gracias, Presidente. Buenas tardes, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Cabezas. Acotar también que la Asamblea Nacional ha venido trabajando de manera responsable, tanto en la Comisión de Salud para poder elaborar un informe el cual va a ser conocido por supuesto que sí por la Asamblea Nacional. Este informe prácticamente es público y también lo que ha permitido dentro de estas investigaciones que ha realizado la Comisión de Salud, poder hacer un juicio político que también lo conocen donde fue destituido el presidente, el expresidente del Consejo Participación Ciudadana y Control Social. Así que luego vamos a tener noticias sobre este informe. Por lo que, señor Secretario, le pido que clausuremos la comisión general y, por favor, continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS DIECISÉIS MINUTOS. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Tomamos nota, señor Presidente, }



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

su disposición. Y me permito poner a consideración el siguiente punto del orden del día: "Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Movilidad Humana Unificada". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Este informe fue leído antes de suspender la Sesión, por lo que vamos a iniciar dándole la palabra al Asambleísta ponente, al asambleísta Fernando Flores. Asambleísta buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Estimados señoras asambleístas, señores asambleístas, muchísimas gracias. Señor Presidente, antes de pasar al punto como ponente de la reforma a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana, permítame hacer referencia a algo, había solicitado la palabra dentro de la coordinación general que tenía en este momento para informarle a los asambleístas y pueblo ecuatoriano, que indudablemente una fecha como hoy no se puede dejar por alto, se debe reflexionar. La Asamblea Nacional hace justamente un año, señor Presidente, firmó, un Acuerdo Marco de Cooperación entre la Fundación Comparlante y la Asamblea Nacional del Ecuador. Una declaración unánime que desde el mes de noviembre sea declarado el Día de la Accesibilidad Universal, por parte de la Asamblea Nacional, y a pesar de la pandemia que no ha permitido indudablemente ejecutar estas actividades previstas en el Acuerdo Marco. Este año me permití presentar un Proyecto de Reforma a la Ley de Discapacidades, en el sentido de un lenguaje sencillo en la reforma que habíamos presentado y ahí hay que llamarle hacerle un exhorto a la Comisión de Salud que está tratando esta reforma a la Ley de Discapacidades, para que antes del receso legislativo puedan los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

ecuatorianos con discapacidad tener una reforma, una ley que realmente garantice sus derechos a la accesibilidad, que garantice sus derechos en todo sentido. Así es que esperemos que la Comisión hoy mes de noviembre, mes declarado por la Asamblea Nacional como mes de la Accesibilidad, le podamos dar una respuesta a los ecuatorianos que padecen una discapacidad. Muchísimas gracias, señor Presidente. Estimados colegas legisladores. Haciendo uso de la palabra señor Presidente como ponente a la Ley de Discapacidades, perdón, a la reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Quiero mencionar, estimados colegas legisladores, en la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración de Relaciones Internacionales de Seguridad Integral, se presentaron trece proyectos de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana por iniciativa legislativa de los asambleístas: Byron Suquilanda, Ximena Peña, Esther Cuesta, Mauricio Zambrano, Héctor Muñoz, Lira Villalba, María Lourdes Cuesta, Javier Cadena, Fabricio Villamar. Y por iniciativa del Ejecutivo, el presidente constitucional de la República, Lenín Moreno presentó igualmente su iniciativa de reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. En la Comisión, me permito consultarle a Secretaría si estamos pasando, compartiendo, muchísimas gracias. Había mandado unas láminas, señor Presidente, para que sean compartidas a las señoras y señores legisladores. Mencionaba, estimados colegas legisladores, que en el tratamiento de la ley se realizaron treinta y cinco sesiones, doce mesas técnicas de trabajo, donde se recibió observaciones y comparencias del Ministerio de Inclusión Social, del Ministerio de Gobierno, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, de BanEcuador, de la Defensoría del Pueblo, de la Secretaría Nacional de Aduanas del Ecuador, del Consejo Nacional para Igualdad y Movilidad Humana, organismos internacionales como Acnur, indudablemente, la sociedad civil y las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

organizaciones de emigrantes retornados fueron tomadas en cuenta en este proceso que se llevó en el interior de la Comisión. En la ley para el primer debate se reformaron noventa y cinco artículos, en los cuales se agregaron quince nuevos artículos, se modificaron ochenta y un artículos, se eliminaron tres artículos. Para el proceso ya en el segundo debate se recibieron doce observaciones de asambleístas de varias bancadas legislativas, las mismas que fueron tomadas en cuenta. Se recibió un proyecto reformativo que lo presentó el legislador Fabricio Villamar, en total recibimos ciento cuatro artículos reformados en los cuales se agregaron dieciocho nuevos artículos, se modificaron ochenta y dos artículos y se eliminaron ocho artículos. La Ley está estructurada de la siguiente manera, tiene IV títulos y XII capítulos. En el título preliminar, quiero hacer referencia que se incorporó un nuevo artículo referente al ámbito de la ley, que establece la aplicación de la misma tanto a las y los ecuatorianos que se encuentra dentro y fuera del territorio ecuatoriano. Se agregaron tres nuevos principios sobre soberanía nacional en materia de movilidad humana, reciprocidad internacional y unificación familiar. El primero, referente a la potestad que tiene el Estado para ejercer la jurisdicción sobre la política de movilidad humana en el territorio nacional. El segundo, que sería el trato que el Ecuador concede a las personas extranjeras en iguales condiciones que ciudadanos ecuatorianos que reciben en otros países. Aquí hay que recordarles a todos los ecuatorianos que Ecuador cuando hubo la crisis financiera más de dos millones quinientos mil ecuatorianos, salieron del país y hoy en día se encuentran en varias circunscripciones, como: Europa, Estados Unidos, en Latinoamérica. Y, por ende, nosotros debemos actuar siempre pensando en la reciprocidad de los países de acogida de nuestros compatriotas. El tercero, donde el Estado ecuatoriano reconocerá la unidad familiar, como derecho de toda persona



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

y debe procurar las condiciones que favorezcan a la reunificación, precautelando así el bien más preciado que tiene el Estado ecuatoriano, qué son los lazos familiares y ciudadanos... (vacío de la grabación). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Flores, no escuchamos en este momento su intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Le pido mil disculpas, señor Presidente, hubo una falla en la conectividad, razón por la cual, perdí la señal... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, por favor, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. ...pero ya me encuentro nuevamente. Permítame reajustar. Gracias, señor Presidente, muy gentil, mil disculpas estimados colegas legisladores la interrupción y a al pueblo ecuatoriano indudablemente. Le mencionaba, señor Presidente y estimados colegas legisladores, sobre el tercero de los puntos que había mencionado, donde el Estado ecuatoriano debe reconoce la unidad familiar, como un derecho de toda persona y debe procurar la reunificación familiar siempre precautelando el bien más preciado que tenemos los ecuatorianos y que tiene el Estado ecuatoriano, que son los lazos familiares, ciudadanos y los derechos per se de ellos. Adicionalmente, se incorporaron varias definiciones necesarias para la aplicación de esta Ley. Entre esas está la situación migratoria, la migración riesgosa, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, facilitando así la interpretación de varios artículos referentes a los temas los cuales me voy a permitir dar una explicación más a fondo, más adelante cuando toque el articulado al que me estoy refiriendo. Las personas en movilidad humana, en el capítulo de las personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

ecuatorianas en el exterior. Se ampliarían los derechos de acceso a los planes, programas, proyectos en el exterior. A la confidencialidad. A la protección consular. A la identidad cultural ecuatoriana. A la asistencia judicial y al acceso a la justicia ecuatoriana. Garantizando la participación política de los ecuatorianos en el exterior. A solicitar la localización de familias, de familiares de ecuatorianos en el exterior extraviados o incomunicados. De las de personas de atención prioritaria, identificación, vulnerabilidad y el servicio consular. En este Título I, estamos garantizando y ampliando los derechos de los ecuatorianos en el exterior. Personas en movilidad humana, en el Capítulo II. Se agregó nuevos artículos referentes a los derechos de los de personas ecuatorianas retornadas en los cuales se encuentran: el derecho a la vivienda para que los ecuatorianos retornados puedan acceder a una vivienda de acuerdo a los programas que se implementarán, desde el Gobierno central. En donde los migrantes retornados podrán solicitar y acceder a créditos y a planes específicos que van a tener a disposición por parte del Biess, de BanEcuador, del Banco del Pacífico u otro tipo de bancos de línea pública. Así nuestros compatriotas retornados tendrán un lugar seguro en el Ecuador donde podrán desarrollarse junto con su familia. Esta primera parte va a garantizar que aquellos ecuatorianos que salieron de nuestro país buscando mejores días para ellos y para sus familias, que por diversas razones dada la situación económica del mundo tienen que retornar a nuestro país. No en las condiciones que ellos esperaban en algún momento de prosperidad y de éxito, pero sí aportando a la economía de nuestro país a través las remesas que eran enviadas permanentemente. Hay devolverles a los ecuatorianos que tantos años, con tanto sacrificio aportaron a la economía de nuestro país, aportaron a sus familiares residentes aquí en el país para que puedan seguir adelante. Es una manera de decirles gracias a los ecuatorianos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

el exterior, a esos migrantes que se encuentran todos los días trabajando y laborando para ellos, para sus familias y para el país. Eso es lo que estamos intentando garantizar, señor Presidente y estimados colegas legisladores, en este Capítulo II. Además, con ello podrán acceder a un seguro voluntario y de la misma manera acceder a los créditos hipotecarios antes mencionados y a otros tipos de créditos quirografarios. La seguridad social está garantizada en la Ley, pero no se ha podido aplicar por diversas razones. En este Proyecto de reforma vamos a garantizar que puedan tener los ecuatorianos retornados derecho a la inclusión dentro de la seguridad social. El derecho a la exención de los tributos para la importación del menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos para que los ecuatorianos retornados puedan como parte de su beneficio traer un vehículo con exención de tributos, o lo más importante, estimados colegas legisladores, que puedan comprarlo en el Ecuador con la misma exención de impuestos lo puedan comprar en el Ecuador. Aquí estamos tratando de que los ecuatorianos en el exterior una vez que retornen al país una vez más, aporten a la economía de nuestro país que no tengan que preocuparse de embarcar el vehículo en el puerto de origen, que llegue al puerto de destino que es Ecuador y después ser sometido a una serie de trámites en la Aduana para poder sacar el vehículo, y muchas veces con tropiezos que han terminado con la devolución del vehículo al país de origen yendo en menoscabo de la economía de nuestros compatriotas. Aquí hay que hacer un llamado a todos los ecuatorianos en el exterior para que cuando retornen y hagan la aplicación de su derecho a traer un vehículo dentro de su menaje de hogar, piensen simplemente en transferir los recursos al país y cuando estén aquí puedan adquirir un vehículo en el Ecuador con las mismas facilidades, con las mismas exenciones de impuestos, pero sin la engorrosa tramitología a la que están siendo sometidos hoy en día. Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

eso hemos logrado incluir esa parte en este Proyecto de Ley. Beneficiando así a nuestros compatriotas ya podrán acceder a un vehículo hasta de ochenta salarios básicos unificados sin realizar gastos adicionales, uno de fletes, otros de los cargos que tenemos cuando estamos trayendo nuestro menaje de hogar, esta propuesta va a garantizar eso. Esta propuesta también ha sido iniciativa, esta iniciativa ha sido propuesta, una propuesta de la presidencia de esta Comisión apoyada igualmente por el legislador Esteban Melo, con quien también conjuntamente impulsamos esta iniciativa porque los dos como ecuatorianos, como migrantes sabemos de las grandes falencias que tenemos que tener para cuando hacemos uso de nuestros derechos, por parte de las autoridades aduaneras. El derecho de la reunificación familiar estipula que los ecuatorianos al momento de su retorno tengan condiciones necesarias y adecuadas, las mismas que serán brindadas por el Estado ecuatoriano para reunirse nuevamente con su familia aquí en el Ecuador, aquí en su patria. Es necesario garantizar que puedan reunificarse y puedan estar nuevamente con sus familias. La migración es dura cuando nos alejamos de nuestras familias, de nuestros amigos, de nuestro entorno. Por eso el Estado ecuatoriano debe garantizar las condiciones para que cuando decidan retornar nuestros compatriotas, tengan las facilidades para esta reunificación. Hemos garantizado el derecho a la inserción laboral que fomentará políticas públicas para que nuestros retornados accedan a un empleo estable. Les mencionaba hace un momento que por las distintas situaciones económicas en el exterior a veces nuestros compatriotas regresan en las peores condiciones de las que se fueron y, el Estado ecuatoriano debe garantizar que ellos puedan insertarse laboralmente al sistema de desarrollo del país. Aquí vamos, igualmente, a poder lograr que tengan acceso a líneas de crédito como, por ejemplo, a través de la Corporación Nacional Financiera para que puedan generar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

emprendimientos con ellos contribuyendo así a la cadena productiva, generando así empleo. Muchos ecuatorianos en el exterior van a trabajar en distintas áreas, en distintas cosas y aprenden muchos de ellos nuevas maneras de vivencia o aprenden nuevos oficios y cuando regresan al país las quieren implementar porque aquí todavía no hay esas técnicas. Y desde el Estado debemos garantizar que puedan acceder a líneas de crédito para que puedan emprender y puedan generar empleo para ellos, para su entorno familiar y para el resto de ecuatorianos. Así mismo, garantizamos el derecho al menaje de casa en el cual los ecuatorianos retornados podrán traer todo aquello que han adquirido y logrado con su duro trabajo fuera del Ecuador. Por lo que hemos extendido una duración de los beneficios para personas retornadas, ahora el Estado debe determinar que estos serán concedidos una vez cada diez años y podrán ser solicitados hasta treinta y seis meses después de su regreso al territorio nacional. No todos los ecuatorianos cuando retornan pueden traer su menaje de hogar consigo, a veces por temas de tramitología requieren más tiempo para aplicación de este derecho. Por eso hemos logrado en esta reforma que estamos presentando hoy a ustedes, señor legisladores, que se pueda acceder hasta un tiempo de treinta y seis meses una vez que han retornado al territorio. Cada uno de estos derechos se encuentran consagrados en la Constitución de la República y van a ser garantizados por este Proyecto de reforma a la ley. Categorías migratorias: En vista que no se contempla en la Ley la necesidad de tener una visa de comercio, de negocios, entre otras actividades, sin perjuicio de la movilidad humana. La reforma plantea que se permitirá que una persona de otro Estado que cruce la frontera e ingrese igualmente al territorio nacional, pueda acceder a este tipo de visados referente a actividades económicas. Por ello, en este marco el catálogo de visas vigentes que lo planteamos ante ustedes, señoras y señores legisladores,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

ha sido actualizado en razón de que los mismos son necesarios en la práctica cotidiana y este tipo de actividades van a incentivar el turismo y la inversión en nuestro país. Debemos dar las facilidades necesarias para tener llegada de inversión y que puedan venir los turistas a nuestro país, vamos a generar turismo y vamos a generar inversión. Eso es lo que se busca con la reforma a este artículo en las categorías migratorias. Requisitos esenciales de la residencia: Se ha adicionado un artículo con los requisitos esenciales para obtener la residencia temporal o permanente en el Ecuador entre los cuales tenemos que la persona deberá: Acreditar una de las condiciones establecidas en esta Ley para la residencia temporal o permanente. Poseer un pasaporte, documentos de viaje de identidad, válidos y vigentes. No ser considerado una amenaza o riesgo para la seguridad pública y estructura del Estado. No haber obtenido una sentencia ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de la libertad mayor a cinco años, entre otros. Con esto estamos garantizando que quienes decidan venir a nuestro país vengan a ser productivos, vengan a aportar a nuestro país como nosotros aportamos cuando salimos de nuestro país a otros lugares y fuimos a aportar con trabajo, fuimos a aportar con honradez, con esfuerzo para que esos países también salgan adelante y nos volvimos productivos, queremos lo mismo para nuestro país. Que quien decida venir a nuestro país venga en las condiciones necesarias y que esté claro en que queremos una migración, que venga a aportar y no a generar problemas dentro de nuestro país. Así garantizamos no solo la seguridad de que los extranjeros que desean residir en el Ecuador, sino a la vez precautelar la seguridad de todos los ecuatorianos ratificando que nuestro país abre las puertas a todos los extranjeros y garantiza sus derechos, siempre y cuando estos respeten nuestro marco jurídico y cumplan con la reglamentación necesaria para el ingreso a nuestro país. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

naturalización: En el caso de la naturalización se ha clarificado los requisitos generales y procedimientos para solicitar la misma. Al respecto cabe recordar que la nacionalidad es un atributo de la personalidad. Que si bien se ata al derecho humano a poseer una o más nacionalidades a voluntad del individuo. A poseer una o más nacionalidades, el mismo no se traslada, esa misma obligación no se traslada al Estado, el Estado debe precautelar sus derechos. En este punto debo resaltar que el doce de agosto de dos mil veinte la Corte Constitucional emite una Sentencia con número 335-13-JP/2020, en la cual, le pido un minuto, señor Presidente, tengo problemas de conectividad. Muchas gracias, señor Presidente, estimados, colegas legisladores. Le mencionaba, señor Presidente, que en la Corte Constitucional en Sentencia emitida con número 335-13-JP/2020, en la cual determina que el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para que dentro del ámbito de sus competencias en el lapso máximo de seis meses, adecúe la normativa vigente a los criterios y estándares emitidos en la sentencia mencionada, correspondientes a garantizar el debido proceso en los casos de naturalización. Además, dictamina que esta Asamblea Nacional, en el plazo de doce meses y una vez entregado el Proyecto de reformas por parte del Ejecutivo informe sobre el cumplimiento de la misma. Por ende, estimados colegas legisladores, y de acuerdo a la consulta realizada a la Cancillería por la iniciativa de la presidencia de esta Comisión. La cual fue contestada mediante Oficio MREMH-MREMH-2020-0750-OF, con fecha diez de noviembre de dos mil veinte se informó a la presidencia de esta Comisión, que me digno en presidir, que hasta el momento ya se ha conformado un grupo de trabajo para la cual la identificación y propuesta de acciones urgentes en cuanto a la modificación de la normativa y procedimental, en el proceso de naturalización determinado por la Corte Constitucional y que, además,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

este instrumento normativo deberá contar con el criterio técnico y jurídico de las áreas administrativas de la Cancillería hasta su implementación interna, labor que se encuentra en desarrollo. En este mismo sentido, menciona que el marco de las reformas a la Ley Orgánica de Movilidad Humana el determinado grupo de trabajo se encuentra preparando las propuestas de cambios normativos, conforme a lo dispuesto en la sentencia. Las mismas que dentro del plazo conferido por el Pleno de la Corte Constitucional serán remitidas a la Asamblea Nacional para el trámite respectivo. Valga la pena mencionar, estimados colegas legisladores, y dejar claro que con esta respuesta por parte de la Cancillería queda subsanada cualquier inquietud que tengan ustedes, estimados señores legisladores, en cuanto al cumplimiento del mandato de sentencia por parte de la Corte Constitucional. Porque esta Comisión y el Pleno de esta Asamblea Nacional debe ser el primero en respetar los procedimientos legales que correspondan. La Comunidad Sudamericana en el Ecuador. Respecto de este capítulo sobre la Comunidad Sudamericana en el Ecuador fue eliminado, puesto que en esta Asamblea Nacional con sesenta y nueve votos a favor se aprobó la denuncia del Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Sudamericana de Unasur, que se creó en el dos mil ocho. En donde el Ecuador aportaba anualmente cerca de cuatrocientos mil dólares y donde todos los ecuatorianos hemos visto un edificio que se construyó por casi cuarenta millones de dólares, que a lo largo de su vida institucional no cumplió con el objetivo del Tratado. Cuya finalidad era constituir de una manera participativa y consensuada un espacio de integración y unión Sudamericana en diferentes direcciones. Por ello se ha dejado sin validez el capítulo de la Ley. Pero con la finalidad de garantizar la unión, la cooperación, la reciprocidad internacional hemos agregado una disposición general, que establece la importancia que se dará a la integración subregional y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

regional por medio de acuerdos e instrumentos internacionales. Promoviendo y precautelando iniciativas que se encuentren en desarrollo, de esta manera garantizamos que el pueblo ecuatoriano y el Gobierno nacional debe trabajar siempre por la integración regional. Personas con movilidad humana. Continuando con nuestras reformas hemos tramitado y trabajado efectivamente dentro del capítulo sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, en el que constan las responsabilidades del Estado en materia de prevención, protección, mantención, reinserción de las víctimas de este tipo de delitos. Esta Ley tiene por objetivo garantizar la protección integral de las víctimas mediante la política pública, complementándose con la Ley Penal que tiene por objeto la persecución del delito de trata de personas y tráfico de migrantes. Por ello, en el Proyecto de Ley al ser dos delitos distintos conforme a los instrumentos internacionales del Código Orgánico Integral Penal que a menudo causa confusión entre el uno y el otro, ya que se refieren indistintamente en las normas como “trata y tráfico”, se los separa para identificarlos individualmente, realizar una asistencia y atención a las víctimas más óptimas. Estimadas, señoras y señores legisladores, quiero ser muy claro en este tema y la trata de personas no se puede proceder de la misma forma que en el tráfico ilícito de migrantes. Son delitos que poseen diferencias sustanciales, entre ellas se encuentran el consentimiento o no de las víctimas o en la duración del cometimiento del delito respectivamente. Para llegar a estas afirmaciones la Comisión recibió a expertos en materia de trata y tráfico, así como a funcionarios de la Dirección de Trata y Tráfico del Ministerio del ramo. Es triste mencionar que existen muchos casos en nuestro país, en el mundo entero donde los ecuatorianos en el territorio nacional y en el exterior han sido víctimas de estos delitos. Como es el caso de la provincia de Azuay que se registre una creciente población de ciudadanos peruanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

aproximadamente tres mil cuatrocientos que realizan procesos de movilidad de alto riesgo, en donde nuestros ciudadanos son trasladados a centros nocturnos y obligados a trabajar desde las siete de la mañana hasta las dos, tres de la madrugada atendiendo a un promedio de cinco a siete clientes. Porque estos centros nocturnos trabajan de esa manera, por lo menos en un pago de diez dólares por cada uno de los clientes que es una verdadera crueldad. Por ello era nuestra obligación dar respuesta y ayuda por medio de la Ley Orgánica de Movilidad Humana a las víctimas y a sus familias. Con esto debemos tratar de erradicar de nuestro país este tipo de prácticas delincuenciales que azotan a nuestros compatriotas, pero también azotan a quienes vienen a nuestro país o a quienes traen a nuestro país. El ingreso, salida y control migratorio y verificación de documentos. Referente al tema de ingreso y salida del territorio hemos brindado las facilidades para poseer un registro permanente y actualizado por parte de la autoridad de control migratorio, quien deberá implementar mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar que de forma previa al ingreso al país las personas extranjeras en movilidad humana, registren sus datos de los lugares y establecimientos de permanencia en el territorio ecuatoriano, garantizando nuevamente la seguridad de todos. Es importante saber que quienes vienen a nuestro país puedan decirnos dónde están, a qué se dedican, cómo los podemos localizar, eso nos va a permitir tomar medidas en el sector público para garantizar derechos de quienes vienen a nuestro país, pero también para garantizar los derechos de nuestros conciudadanos. Dentro de este título una de las mejores reformas que trae consigo el tratamiento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, es el que brinda las facilidades para que la autoridad rectora de inclusión económica y social y derechos humanos brinden la atención, protección, asistencia y reparación a las víctimas de trata de personas y de tráfico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

ilícito de migrantes con enfoque de derechos humanos respetando el género, intergeneracionalidad, interculturalidad. En ese sentido, las instituciones públicas podrán contar con la cooperación de otras instituciones privadas y demás sectores de la sociedad civil, para brindar este apoyo extremadamente necesario que requieren las víctimas de estos delitos. Además, en esta reforma conjuntamente con las observaciones y trabajo coordinado con la autoridad de control migratorio hemos precautelado el sistema de ingreso de niñas, niños y adolescentes a fin de resguardar el principio de interés superior en sus derechos. Por lo que si existiera el caso de que cuando una niña, niño o adolescente ingrese sin acompañante a nuestro país será puesto bajo la protección de la autoridad competente hasta que se cumpla con el respectivo protocolo que la ley estipula. Por otra parte, hemos mejorado el artículo ciento treinta y cinco referente a la obtención de ciudadanos por alerta internacional, lo que hace más eficiente nuestra capacidad de cooperación internacional con el sistema judicial. Uno de los temas que ha generado polémica es las causales de inadmisión. Un tema tan importante para todos es lo referente a las causales de inadmisión, las cuales hemos enmarcado dentro de los derechos fundamentales de los ciudadanos y lo acordado por el Ecuador en instrumentos internacionales. Con esta modificación contaremos con doce causales para la inadmisión de ciudadanos, y se ha simplificado el procedimiento para la salida inmediata de las personas inadmitidas por parte de la autoridad de control migratorio. Amenaza o riesgo estatal. Ciertamente, supuso una preocupación al interior de la Comisión en su debate el tema de la no definición tácita de supuesto de riesgo y amenaza de seguridad pública... (vacío de grabación). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuevamente pasó un inconveniente con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

asambleísta Flores, por favor, demos unos segundos hasta que se incorpore nuevamente y pueda continuar con la explicación del segundo debate de este Proyecto de Ley. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente, qué pena con la conectividad estamos muy bajos... ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos pendientes. Continúe, Asambleísta, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Muchas gracias, muy gentil. Continuando la amenaza o riesgo estatal. Ciertamente se supuso una preocupación al interior de la Comisión y en su debate el tema de la no definición tácita del supuesto riesgo o amenaza a la seguridad pública o a la estructura del Estado. Sin embargo, se obtuvo el consenso que resulta imposible determinar el concepto de riesgo de amenaza a la seguridad pública o a la estructura del Estado, porque el mismo depende de un sin fin de circunstancias, condiciones de momento. Entre ellas las suposiciones asumidas en el ejercicio de la política exterior como otras circunstancias impredecibles como ocurre actualmente con el tema del Covid-19. Por ello en este caso lo razonable es que sea la autoridad responsable sobre el particular quien motivadamente justifique la existencia de un riesgo o, de una amenaza para la seguridad pública o estructura del Estado. No preverlo así constituiría una limitación excesiva para el ejercicio de la política de seguridad, lo cual pondría en riesgo los estándares internacionales sobre la materia y a los derechos fundamentales previstos en nuestra Constitución. Recordando que nuestro objetivo es precautelar la seguridad de todos los que residimos en el territorio ecuatoriano. La deportación. Lo siguiente que hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

observado en esta reforma es sobre la deportación la cual se mantiene como un acto administrativo de la autoridad de control migratorio, siendo el mecanismo más eficiente. Con ello garantizamos que se cumpla con la efectividad de dicho principio sin perjuicio de que la vía jurisdiccional se agote. El ciudadano puede hacer uso de esta garantizando así no solo el debido proceso, sino que se agoten ambas vías tanto en la administrativa como la jurisdiccional para poder aplicar la deportación de un ciudadano en nuestro país. De conformidad con lo establecido en el artículo setenta y seis de la Constitución de la República que los procedimientos administrativos deben, así mismo respetar las garantías del debido proceso, y este procedimiento administrativo de la deportación lo configura plenamente en el Proyecto de Ley. Queda claramente establecido como debe ser el procedimiento administrativo. En el caso de la salida voluntaria de personas extranjeras que no han regularizado su situación migratoria, hemos incorporado que de forma inmediata por dicho incumplimiento se inicie el proceso de deportación correspondiente. En ese sentido, señoras y señores asambleístas, tener un procedimiento administrativo en la deportación guardará apego irrestricto a las garantías del debido proceso consagradas en la Constitución de la República, donde se señala que todo acto en el que se determinen derechos y obligaciones en cualquier orden se asegurará el derecho al debido proceso. Esto es tanto para la autoridad administrativa como para la autoridad judicial. No por ser un procedimiento administrativo quiere decir que no tiene validez, al contrario, el acto administrativo está apegado a lo establecido en la Constitución garantizando los derechos a las personas. Adicionalmente, la Constitución de la República determina que los derechos y garantías establecidos en la Carta Magna y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, serán de directa e inmediata aplicación por y ante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

cualquier servidora o servidor público administrativo judicial de oficio o a petición de parte, es decir, que un acto administrativo garantiza los derechos de los ciudadanos. Además, que los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados tanto en la vía administrativa como en los correspondientes organismos jurisdiccionales. El procedimiento judicial de deportación tardaría mucho menos tiempo que el procedimiento administrativo, perdón, tardaría mucho más tiempo que un procedimiento administrativo lo que implicaría una vulneración de derechos. Y como ya se mencionó en los dos procedimientos se está garantizando los derechos de las personas establecidos en la Constitución e instrumentos internacionales. Causales para la deportación. Otro de los temas que se ha debatido largamente en la Comisión es cuanto a las causales que deben prevalecer para la deportación. Las cuales se establecieron nueve causales sobre las que si se incurre la persona será deportada del territorio ecuatoriano. Entre las que se han agregado las dos siguientes causales en el Proyecto de Reforma al Proyecto de Ley de Movilidad Humana: Quien haya recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por el cometimiento de un delito sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años de acuerdo con la legislación vigente. Como es el caso de los delitos contra: la integridad personal, lesiones o delitos contra la integridad sexual reproductiva, abuso sexual. Quien haya sido sancionado por el cometimiento de algunas de las contravenciones contenidas en la legislación penal vigente por alterar y poner en riesgo la tranquilidad y la paz ciudadana, o alterar el orden público. Estas dos causales fueron agregadas en este Proyecto Reformativo de la Ley de Movilidad Humana. En cuanto a los pasaportes. Referente a los temas de pasaportes diplomáticos y oficiales, hemos realizado modificaciones en los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres con el fin de que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

mismos sean conferidos por la autoridad de movilidad humana, a través de sus dependencias tanto en el territorio nacional como las misiones diplomáticas u oficinas consulares, a los servidores públicos que por su naturaleza y el ejercicio de sus funciones cumplirán con representaciones fuera del territorio nacional. En ese mismo sentido y materia, hemos mejorado la aplicabilidad y acceso al pasaporte de emergencia. El cual con esta modificación que se presenta ante ustedes, señores legisladores, se permitirá que cualquier ecuatoriano en el mundo por diferentes circunstancias que haya perdido o haya sido multado su pasaporte tenga acceso a un nuevo, a un nuevo pasaporte de emergencia que le permita retornar al país o a su lugar de residencia. Se han presentado muchos casos de esta índole que cuando compatriotas han salido del país por razones de turismo o a visitar a sus familiares en el exterior, han sido víctimas de robo de su documento de identidad de su pasaporte generando un problema para ellos para poner retornar. Con esta incorporación en el artículo correspondiente sobre el pasaporte de emergencia, vamos a poder solventar situaciones de esta índole. Institucionalidad y régimen sancionatorio. La institucionalidad de la movilidad humana, se incorpora la coordinación con el Consejo Nacional para Igualdad de Movilidad y con las demás instituciones del Estado, a fin que la rectoría de la movilidad humana sea un espacio de consensos y de acuerdos. En cuanto a la rectoría del control migratorio, en la norma vigente se establece que sea el Ejecutivo quien designe su rectoría. No obstante, esta Comisión ha mejorado el control de la misma brindándole mejores competencias a quien ahora ejercerá esas funciones, será la autoridad encargada de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Con ello se garantiza que cada información, registro, control de entrada y salida de personas en nuestro país sea seguro y transparente. En ese sentido, con el fin de garantizar el pleno ejercicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

del enfoque de la movilidad humana se ha mejorado el artículo ciento sesenta y siete, referente a la transversalización del enfoque en el sector público. Que, además, deberá implementar políticas de regularización permanente con el enfoque de derechos humanos frente a los flujos migratorios mixtos. Del régimen sancionatorio. Durante el tratamiento, en la Comisión recibimos varios aportes tanto de legisladores como de la sociedad civil a fin de que sea el sistema de faltas y sanciones migratorias sean reconsideradas. Por ello se ha mejorado cada sanción en pro de los ciudadanos y del Estado. Las faltas han sido tomadas en cuenta por sus lapsos, en los tiempos para que exista un plazo mayor y los ciudadanos extranjeros puedan registrar su permanencia o presentar su prórroga de dicho requerimiento. Además, en este sentido, precautelando la seguridad jurídica se establece sanciones para personas que hayan contraído matrimonio de forma simultánea ingresando al país ilegalmente o sanciones para empresas de transporte, que trasladen al país personas extranjeras sin la documentación migratoria vigente. Los controles. Estamos garantizando mayor control y agilidad para que no se permita el ingreso de ciudadanos extranjeros sin la debida documentación. En esa misma línea, los miembros de la Comisión pudimos evidenciar que existe un vacío jurídico en cuanto al pago y a la exención de multas. Por lo que se ha creado un nuevo artículo que ampara las inscripciones de multas en ciertos casos. Por ejemplo, ciudadanos extranjeros que se encuentren tramitando su solicitud de residencia temporal o permanente y cuya demora del trámite corresponda a hechos ajenos a su voluntad, debidamente justificadas y comprobados podrán acogerse a la exención de las multas. Durante, por ejemplo, durante las pandemias hemos tenido en muchos casos de esta índole. Indudablemente, hay que garantizar que por este tipo de razones pues no se pueda o se le dé la exención al pago de las multas. Igualmente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

señor Presidente y señores legisladores, es por ello que este informe para el segundo debate recoge la reforma de ciento cuatro artículos y amparado cada una de estas reformas en lo que marcan los instrumentos internacionales, la Constitución de la República y las normas legales vigentes en el Ecuador garantizando de forma adecuada y permanente los derechos de las personas en movilidad humana. Con esto, señor Presidente, sin antes mencionar que me gustaría una vez que se abra el debate correspondiente, se someta a votación el informe presentado por la Comisión para la reforma a la Ley de Movilidad Humana y sea sometida a votación de los señoras y señores miembros del Pleno la Asamblea Nacional. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Flores. Vamos a iniciar este debate, importantísimo este segundo debate. Tiene la palabra el asambleísta César Carrión. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Si me escucha, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos. Buenas tardes, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas buenas tardes. Un saludo muy especial, hoy, en el Día Mundial de la Discapacidad a todas las personas verdaderamente con discapacidad. Mi solidaridad y mi apoyo para ellos. La Comisión Especializada Permanente de Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, de la cual soy parte, consolidó los proyectos de iniciativa Legislativa y Ejecutiva



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Fue tratada para primer debate en Sesión de Pleno en el número seiscientos setenta y uno realizada entre el nueve y el once de junio del dos mil veinte, donde varios asambleístas realizaron observaciones al articulado al igual que también instituciones públicas, así como distintas representaciones de organismos de movilidad humana. Una vez que revisamos y debatimos las observaciones se tomaron en cuenta aquellas que garantizan fundamentalmente los derechos, que quienes están inmersos en la movilidad humana sintetizando en este informe para segundo debate al cual respaldamos. Es necesario resaltar, entre los aspectos de la ley están las atribuciones especiales y obligaciones conferidas también a las oficinas consulares del Ecuador para brindar asistencia oportuna, inmediata y efectiva. A denunciar o activar los mecanismos jurídicos necesarios para proteger y prevenir vulneraciones de derechos humanos de las personas ecuatorianas en movilidad humana. El derecho a la identidad cultural y a coordinar con las instituciones de derechos humanos de los países de tránsito y destinos de los ecuatorianos. La interposición también de acciones constitucionales y legales frente a graves amenazas o violaciones de derechos. El proyecto en sí de esta reforma, incorpora la definición de situación migratoria, todos conocemos que se hablaba solamente de la condición que se refiere al estatus o la calidad que es temporal o residente. Sin embargo, se ha incorporado el término situación que corresponde al cumplimiento o no de las normas que pueden ser en la situación regular o irregular, para que quede clarificado en esta norma. La ley también incorpora varios principios y valores como el de la reciprocidad internacional que contiene elementos que nacen de la costumbre internacional, en el que un Estado concede a otro un trato semejante al que recibe de él en referencia al derecho migratorio. Otro de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

los principios, corresponde a la unidad familiar. Un principio universal recogido en los instrumentos también internacionales, donde el Estado ecuatoriano reconocerá la unidad familiar como un derecho de toda persona y procurará las condiciones que favorezcan la reunificación familiar, en aquellos casos en los que la familia se encuentre dispersa en distintos Estados. Por otro lado, el principio de soberanía nacional. Es importante en materia de movilidad humana que está asociada, esta está asociada al hecho de ejercer la autoridad en el territorio nacional y la autoridad correspondiente debe disponer el control y el orden público, tendiente a hacer cumplir los derechos y garantías de las personas en situación de movilidad impidiendo que se cometan actos arbitrarios que lesionen otros derechos. Para las personas retornadas se efectivizan varios derechos y beneficios para los ecuatorianos que se radicaron en el exterior y retornan al territorio nacional para domiciliarse, como son: los derechos a la vivienda, la inserción laboral, la reunificación familiar. Incentivos, como el beneficio de menaje de casa, herramientas o equipos de trabajo, la exención de tributos para su importación o adquisición en el mismo territorio ecuatoriano. Se atiende la grave situación económica también que enfrentan los migrantes retornados afectados por el Covid-19, otorgándoles la exención al plazo determinado de cuatro años de haber transcurrido desde su retorno para enajenar o transferir el dominio de cualquier bien nacionalizado. En cuanto al ingreso y salida del territorio de extranjeros. Se establece un registro permanente y actualizado por parte de la autoridad de control migratorio, quien deberá implementar mecanismos de procedimientos necesarios para asegurar de forma previa al ingreso al país las personas extranjeras de movilidad humana, deben registrar los datos de los lugares y establecimientos de permanencia en territorio ecuatoriano. También contempla en este informe, la atención protección y asistencia y reparación de las víctimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

de trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes a la que, las instituciones públicas cuenten con la cooperación de otras instituciones privadas y demás sectores de la sociedad civil. Se faculta también a la autoridad de control migratorio que pueda verificar el cumplimiento de las actividades autorizadas para las personas extranjeras durante su permanencia en el país, en coordinación con las demás instituciones competentes del Estado. Se permite la aprensión de ciudadanos por alerta internacional en coordinación con el sistema judicial y organismos internacionales. Se incorpora entre las doce causales para la inadmisión de ciudadanos extranjeros. El numeral seis, concretamente, para aquellas personas que sean consideradas una amenaza o riesgo para la seguridad pública y estructura del Estado. Ya hemos tenido casos de extranjeros que han pretendido entrar o han entrado también y puede afectar y afecta a esta estructura del Estado, según información que dispongan, obviamente, las autoridades con respecto a sus antecedentes y también existe una simplificación en el procedimiento para la salida inmediata de aquella persona que es inadmitida, que está acorde también a los instrumentos internacionales. En lo referente, a la deportación igual se incorpora en el numeral siete, en esos mismos términos, que sea considerado una amenaza o riesgo para la seguridad pública y estructura del Estado, según la información que dispongan las autoridades competentes. También en el numeral ocho, el haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por el cometimiento de un delito sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco, cinco años de acuerdo a la legislación penal. Además, también en el numeral nueve es motivo de una deportación, el haber recibido sentencia condenatoria, perdón, haber sido sancionado por alterar y poner en riesgo la tranquilidad y la paz ciudadana o alterar el orden público. Respecto, aquí se cuestionaba respecto al procedimiento que no debería ser administrativo, pues el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

procedimiento administrativo de deportación se garantiza el debido proceso establecido en la Constitución, instrumentos internacionales sobre derechos humanos donde todo acto administrativo de cualquier autoridad del Estado puede ser impugnado, tanto en la vía administrativa como en los correspondientes órganos de la Función Judicial. Este Proyecto consolidado de reforma la Ley Orgánica de Movilidad Humana ha sido construido, a partir de este respeto a los instrumentos internacionales de los derechos humanos, de protección de estos derechos humanos. La ley actualiza definiciones, incorpora nuevas regulaciones que previenen situaciones que puedan afectar la movilidad humana de ecuatorianos y extranjeros. Otorga también, nuevas competencias y obligaciones para las delegaciones diplomáticas en beneficio de los migrantes ecuatorianos, entre otras. Y, finalmente, este Proyecto es una oportunidad para actualizar la vigente ley desde el enfoque garantista de derechos, por lo que es importante apoyar este Proyecto. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Carrión. Tiene la palabra la asambleísta Esther Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Buenas tardes, colegas asambleístas. Quisiera verificar si se me escucha. Presidente, se me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Gracias, Presidente encargado. Buenas tardes, Presidente. Buenas tardes, colegas asambleístas. Mi abrazo cariñoso y afectuoso a mis hermanos migrantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

en Europa, Asia y Oceanía a quien tengo el honor de representar en esta Asamblea Nacional y a todos los migrantes ecuatorianos que nos encontramos en todo el mundo. Un saludo, también especial, a las personas extranjeras que se encuentran en el territorio nacional que han escapado violencia, pobreza, inestabilidad económica, social y han venido al Ecuador para rehacer su vida junto a sus familias. Las personas solicitantes de refugio, asiladas, refugiadas, personas víctimas de trata. Y también las personas víctimas de tráfico ilícito de migrantes que encontraron en su paso coyotes, usureros, delincuentes, traficantes de seres humanos ante la necesidad y la urgencia de poder migrar. Presidente, yo antes de iniciar mi intervención quisiera ya que hoy estamos conmemorando el Día Internacional de las Discapacidades, creo que sería oportuno que se realice una investigación en la Asamblea Nacional tal vez podría ser la Comisión de Ética recién inaugurada, que pueda investigar esta situación de carnés de discapacidad obtenidos supuestamente de manera fraudulenta por cerca de cincuenta asambleístas, me parece. Creo que sería una, una respuesta concreta sin irnos más allá de discursos demagógicos y bonitas palabras que sonarían, pues, un tanto hipócrita en la Asamblea Nacional si no tomamos acciones concretas. Presidente, yo quiero iniciar mi discurso recordando algunos artículos de nuestra Constitución de la República, sobre todo, el artículo once que en el numeral dos inciso segundo, que establece que, nadie podrá ser discriminado por condición migratoria, entre otras razones, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos. También el artículo cuarenta, que: "Reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria". El artículo cuarenta y uno, el artículo cuarenta y dos que son realmente los pilares con los cuales se desarrolla la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Orgánica de Movilidad Humana. Que ha sido y fue un logro importante en el Ecuador, en nuestra región y a nivel mundial pero que, obviamente, necesitaba mejorarse y este ha sido la oportunidad de esta Asamblea de mejorar una ley, que si bien es cierto ha sido una vanguardia en tema de derechos de personas en movilidad humana, sobre todo, en servicios consulares, servicio de registro civil, repatriación de restos mortales, participación política de migrantes, derecho al envío de bienes y paquetería. Sin embargo, Presidente, debo informar a la ciudadanía que la Comisión lo que ha hecho es un corre corre. La Comisión de Relaciones Internacionales, tengo que decirlo con mucha pena, se ha dedicado a correr para aprobar una ley que en mi criterio es la hija de presiones del Ministerio de Gobierno, de una ministra que ya fue destituida por esta Asamblea Nacional, presiones de una cancillería dirigida por un canciller que hasta el día de hoy se presenta a la Comisión por varios temas que ha sido convocado, simplemente está ocupado nunca tiene tiempo para los representantes de los ciudadanos en la Asamblea Nacional. Y una comisión que tampoco tiene el respeto de las autoridades, el presidente del directorio de BanEcuador ha sido convocado varias veces, nunca se ha presentado lo hemos convocado sobre quejas, sobre préstamos de emigrantes, hay ciertas irregularidades, el señor Javier Laso tampoco nunca tiene tiempo para los migrantes. Qué hemos tenido en estos años, Presidente, una ley que si bien es cierto ha sido vanguardia, desarrolla una serie de derechos de nosotros los ecuatorianos migrantes pero lo que menos hemos tenido o es un Gobierno que cumpla esta Ley. En estos años qué lo que hemos tenido: cierre de consulados, reducción de servicios consulares, reducción de personal en los consulados, reducción y eliminación de servicios consulares sumamente importantes en la vida de los migrantes. Por ejemplo, el servicio de hipotecas en España, ahora dice que quiere hacerlo solamente para los de extrema vulnerabilidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

urgencia, cuando todos los casos de afectados por hipotecas son de extrema vulnerabilidad. Quiero ver si alguno de nosotros nos encontramos en una situación que no tenemos donde dormir, que nos quita la casa y estamos con nuestros hijos menores de edad y no tenemos un techo donde. Quiero ver si nosotros no haríamos alguna acción. Y también hasta diciembre de este año tendremos la asesoría jurídica psicosocial y de trabajo social en los consulados en Italia a las madres, a las familias ecuatorianas que han perdido la tutela y custodia de sus hijos en varias ciudades italianas. Todos estos servicios fueron implementados durante Gobierno de la revolución ciudadana y la Ley de Movilidad Humana planteó un marco jurídico que pueda continuar este servicio más allá de los gobiernos de turno. Quiero decir también, Presidente, que existen cuatro sentencias de la Corte Constitucional que el Presidente de la Comisión ha informado que los recibió el once de noviembre por parte de la Coordinación Jurídica, parecería, sí del Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional. Sin embargo, el informe fue aprobado en la sesión de la Comisión el veintiséis de octubre. El Presidente de la Comisión informa que han sido incorporados todos los parámetros constitucionales, lo cual nos deja muchas dudas si los recibió el once de noviembre. Lo que el Presidente de la Comisión debió hacer una vez que tuvo conocimiento de estas cuatro sentencias de la Corte Constitucional la 159-11-JH, la 335-13-JP/20, la 897-11-JP/20 y la 639-19-JP y acumulado del veintiuno de octubre del dos mil veinte, esa fue la última sentencia. En esta última sentencia, colegas asambleístas, la Corte Constitucional en la decisión, en el punto siete dispone expresamente, notificar al Presidente de la Asamblea y a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional para que dentro de sus funciones observe los parámetros constitucionales, desarrollados en esa sentencia y las sentencias que he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

mencionado anteriormente en el marco de la reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Una vez que el Presidente de la Comisión, lo correcto hubiera sido es que notifique, avoque conocimiento de estas sentencias a todos los miembros de la Comisión, convoque a una sesión de la Comisión para poder analizar los contenidos de esta sentencia en el marco del informe aprobado por la Comisión. Esto no ha sucedido, Presidente, estas sentencias se han incluido a mi parecer de manera muy parcialmente, a conveniencia sin un debate y debo decir también con mucha, con mucha pena y vergüenza debo decirlo, vergüenza ajena porque yo no soy la Presidente de la Comisión. En el informe, en el debate de la Comisión en el cual se preparaba el informe para segundo debate, Presidente, nunca se convocó a las organizaciones sociales de migrantes retornados, inmigrantes solicitantes de refugio, actores de la sociedad civil. Llama a la pena y por mi insistencia se recibió al defensor del Pueblo. Y creo, Presidente, que hubiera sido y yo voy a presentar una carta al presidente Litardo, que antes de nosotros hacer un debate de esta Ley tan importante que tiene que ver con derechos constitucionales, que podamos escuchar al defensor del Pueblo, que podamos escuchar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, a la organización de migraciones internacional de migraciones, que podamos escuchar a diferentes actores de la sociedad civil, aquí en comisión general en el Pleno de esta Asamblea Nacional. Esto no ha sucedido, Presidente. Yo esté, hoy día estoy presentando una carta para poderlos recibir en comisión general en este Pleno, Presidente. Lo que lo que yo sugeriría, Presidente, y solicito amablemente es que se devuelva este informe a la Comisión de Relaciones Internacionales y que nosotros en la Comisión podamos analizar de manera exhaustiva las cuatro sentencias de la Corte Constitucional que son vinculantes, como ustedes saben, son de carácter vinculante y la Asamblea Nacional no puede no acatar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Necesitamos reformar esta Ley, necesitamos mejorar esta Ley, necesitamos adecuarla a los estándares constitucionales, pero, sobre todo, también necesitamos un Gobierno que pueda cumplir una ley. Y el próximo Gobierno, el gobierno de Andrés Arauz, de Carlos Rabascall tienen una prioridad de dar atención a nosotros los migrantes, a mejorar los servicios consulares a cumplir una Ley de Orgánica Movilidad Humana. Así que Presidente, yo solicito que se devuelva este informe que no se sujeta a los estándares constitucionales y reiterar que en estos tres años y medio lo que menos hemos tenido es un Gobierno que cumpla, que aplique la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Necesitamos cambiar esto en el próximo Gobierno, Presidente, necesitamos una Asamblea que acate la Corte Constitucional, que dé prioridad a los migrantes y para eso estamos los migrantes, para eso estamos los representantes de los migrantes en esta Asamblea Nacional. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Cuesta. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Buenas tardes, señor Presidente. Si me escucha, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, Asambleísta. Le escuchamos. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas, permítanme en esta tarde también incluirme en el homenaje que está realizando y rindiendo tributo a la comunidad de los discapacitados, especialmente ecuatorianos aspirando que se cumpla con todos sus requerimientos y también en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

ejecución de su ley. En lo que a mí respecta como miembro de la Comisión de Soberanía, Relaciones Internacionales, Integración y Seguridad Integral debo manifestar que, a ustedes, compañeros asambleístas, que a lo largo de estos meses se ha venido trabajando arduamente con el fin de alcanzar el objetivo final que es lograr y poner en vigencia este importante Proyecto de Ley. El mismo que satisfecerá a todos los ecuatorianos migrantes mediante el cumplimiento constitucional de garantizar el efectivo goce de los derechos establecidos, fortalecer la unidad nacional en la diversidad, garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y especialmente a vivir en una sociedad democrática. Para lo cual, se ha logrado procesar doce proyectos de ley reformatoria a la Ley de Movilidad Humana, proyectos que fueron presentados por colegas asambleístas de distintas bancadas legislativas y también por el presidente de la República. Este trabajo incluyó el análisis de las observaciones de varios asambleístas, organizaciones sociales y autoridades relacionadas con movilidad humana y migración, con quienes se trabajó de una manera planificada y con resultados debidamente analizados y consensuados. En este contexto, las reformas planteadas persiguen solventar las inquietudes surgidas en estos pocos años de aplicación de la ley, pues se trata de un cuerpo legal relativamente nuevo aprobado en febrero del dos mil diecisiete. Y en temas como la regulación de los derechos y obligaciones de las personas de movilidad humana que comprenden, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, personas que requieren protección internacional, víctimas de delitos de trata de personas y trabajo ilícito de migrantes requiriendo, por tanto, el acceso a planes, programas y proyectos, en el exterior, derecho a la confidencialidad, a la protección consular, a la identidad cultural ecuatoriana, al acceso a la justicia y a la tutela efectiva, entre otros aspectos importantes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

respetando siempre el marco constitucional y los instrumentos internacionales aplicables. Debemos partir por el objeto de la Ley, la misma que nos manda a regular el ejercicio de los derechos obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana que comprende: emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional. Perdón mijito, mil disculpas por favor. Por tanto, las disposiciones contenidas en la presente Ley son aplicables a los ecuatorianos dentro y fuera del territorio ecuatoriano y a las personas extranjeras en nuestro territorio. Creemos que con esta Ley ya no se repetirán todos los daños engaños y perjuicios en contra de nuestros migrantes, hechos desgraciadamente sucedidos en el pasado. Por ello hablamos de los principios de ciudadanía universal, libre movilidad humana, prohibición de criminalización, protección de personas ecuatorianas en el exterior, de igualdad ante la ley y no discriminación. Pero también debemos hablar de Soberanía Nacional en esta materia para demostrar la potestad de ejercer jurisdicción en el territorio nacional, para ejecutar sus prerrogativas con independencia y haciendo cumplir la Constitución y leyes, así como los intereses nacionales que nos correspondan como la debida libertad y desde luego cumpliendo con los acuerdos o normas internacionales, a fin de respetar y ser respetados en los acuerdos legalmente establecidos tanto con los países vecinos como los países de cualquier otro continente. Por lo expuesto, compañeros asambleístas, hoy tenemos la responsabilidad de conciliar los derechos de nuestros compatriotas en el exterior, de los migrantes que se encuentran en territorio ecuatoriano y de toda nuestra comunidad en términos de seguridad y dignidad. Por ello aspiramos que las reformas que hoy serán aprobadas con la anuencia de ustedes compañeros asambleístas, contribuyan a la consecución de este noble propósito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Respeto como el que más otros criterios e indudablemente que estamos nosotros trabajando dentro de la comisión de acuerdo a los planes, a la programación que se nos ha sido convocado. Gracias, señor Presidente, y ojalá cumplamos con este propósito de apoyar la aplicación de este nuevo Proyecto de Ley. Gracias a usted, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Encarnación Duchi. -----

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. Ahí está. Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo especial a usted, señor Presidente, a todos los colegas asambleístas, a todos quienes están siguiendo pues este importante debate a través de los medios de comunicación, un saludo especial también para todos los migrantes de mi patria. Sin duda la movilidad humana es una característica intrínseca del ser humano situación que ha permitido el crecimiento de grupos sociales y culturales en cada uno de los países. De hecho, son diversas las razones por las que las personas migran hacia otros países desde la búsqueda de mejores oportunidades laborales, hasta la supervivencia de quienes escapan de la violencia, escapan de las crisis económicas profundas provocados, lamentablemente, por los Gobiernos de turno como en el caso de nuestro país. De pronto no me gusta resaltar esto, pero siempre nos obliga analizar los antecedentes siempre estamos hablando del feriado bancario que en verdad produjo un enorme flujo de compatriotas a Europa, a Estados Unidos. De hecho, buscando sobrevivir ellos y buscando mejores días para sus familiares. Pero, lamentablemente, justo en este tema económico no nos quedamos solamente en el feriado bancario que provocó la salida obligatoria de nuestros compatriotas porque, permanentemente, quienes están a cargo de la administración de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

recursos de nuestro país se han constituido en delincuentes organizados para continuar con la feria libre, llenando sus bolsillos sin ningún remordimiento. Hoy que el mundo entero está en crisis económica provocado por la pandemia nuestros compatriotas y personas que migran están viviendo sus peores días, en los países extranjeros donde hoy están pues domiciliados. He aquí la intervención del Estado a través de políticas, programas, proyectos y quizás establecer condiciones necesarias para que puedan retornar quienes así lo deseen. Sabemos que la falta de posibilidades de trabajo sigue siendo una de las principales motivaciones que impulsan a las personas a salir de sus fronteras. Las cifras dicen que la migración crece año tras año, por lo tanto, las condiciones en que migran también se empeoran poniendo en riesgo sus propias vidas como ocurre con muchos de nuestros compatriotas que toman la decisión de atravesar esta travesía por rutas peligrosas, que tienen riesgos y sufren quizá acoso, chantaje, por grupos criminales. La movilidad humana debe ser entendida y debatida desde un abordaje integral y no de una manera sesgada, de ahí que la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, de la cual formo parte, realizó algunas modificaciones a los Proyectos de Reforma presentados por varios colegas asambleístas, por él Ejecutivo e inclusive con la participación de varias organizaciones también de los grupos que se encuentran en movilidad humana para que estas pues se ajusten, sobre todo, a la norma constitucional, a los instrumentos internacionales de esta materia y que por cierto son ratificados por el Estado ecuatoriano. De hecho, como manifestó el señor Presidente de esta Comisión de una manera detallada, sobre todo, de los temas nuevos que se incluyen en esta propuesta. El informe contiene puntos importantes y no voy a poder referirme a todos ellos, sin embargo, sí creo necesario resaltar el tema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

los principios, porque el informe contiene puntos, sobre todo, referente a los principios. El principio de reciprocidad internacional, por ejemplo, es decir, un Estado concede a otro Estado un trato semejante al que recibe de él en materia de migración, este principio es muy importante que tiene que estar pues como paraguas en este Proyecto de Ley. El principio de soberanía nacional en el ámbito de movilidad humana. Importante el principio de soberanía nacional, eso significa la facultad del Estado ecuatoriano a través de las instituciones correspondientes ejercer la autoridad en el territorio nacional, para garantizar el control y el orden público en nuestro territorio. Otra temática relevante es el respeto a la progresividad de los derechos de las personas ecuatorianas que se hallen en el exterior. Para ello las misiones diplomáticas y oficinas consulares del Ecuador deberán difundir de manera permanente y oportuna información sobre planes, programas, proyectos a desarrollarse en el exterior para que las personas puedan acceder a los mismos. De igual forma se prevé medidas para que los ecuatorianos en el exterior mantengan sus lazos culturales con el Ecuador, que contribuya al fomento y desarrollo de los valores y la riqueza cultural que tiene nuestro país y que ellos vivían esa riqueza cultural y que hoy pues, tienen el derecho a seguir recreando esta riqueza cultural. También se establece en caso de vulneración de derechos humanos de una persona o de un grupo de personas ecuatorianas en el exterior que no cuenten con recursos económicos sea el Estado ecuatoriano, quien brinde asistencia legal y acompañamiento. Asunto que hasta el momento no se ha podido implementar y no se ha podido realizar. En definitiva, colegas asambleístas, considero que esta Reforma está orientada a proteger los derechos de las personas en situación de movilidad, brindar el apoyo necesario a personas más vulnerables aquellas personas que migran sobre todo de manera irregular. Esta propuesta tiene importantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

avances, pero si no cambiamos la visión y la decisión de quienes manejan la política internacional y de movilidad humana de nuestro país todo pasará por desapercibido. Porque hasta el momento las delegaciones consulares con pocas excepciones, por supuesto, son nominados como pago de sus favores políticos a personas quizás que no tienen méritos y que hacen de sus funciones vacaciones pagadas en los diferentes países. Hacen todo menos ayudar a nuestros compatriotas y por qué lo digo esto, porque soy de la provincia de Cañar y las provincias del Austro de nuestro país, son quienes tienen alto porcentaje de migración y tengo información directa decía de los familiares, de los conocidos, de los vecinos, que existe falta de ayuda del Estado ecuatoriano cuando ellos se encuentran en situación de vulnerabilidad. Y no solo en estos últimos casi cuatro años, por cierto, sino desde siempre incluso en los tiempos de bonanza petrolera y en estos últimos catorce años. Finalmente, ojalá los Gobiernos de turno entiendan que las personas somos seres planetarios que vivimos en una gran aldea global, como lo mencionó ya Marshall en la década de los setenta y que la globalización no solo sea del capital y de consumo. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Ana Belén Marín. -----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Gracias, señor Presidente. Un saludo cordial a todos los colegas asambleístas, para mí es un gusto poder trasladar en mi posición respecto a las reformas que han sido presentada por la Comisión de Soberanía, Relaciones Internacionales y Seguridad del Estado. En ese contexto no quisiera dejar pasar por alto el reconocimiento, el valor importante que son nuestras personas también en condición de vulnerabilidad quienes sufren de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

algún tipo de discapacidad, mi cariño de siempre, mi solidaridad por momentos amargos que han tenido que vivir. Pero también es necesario que la Asamblea Nacional de muestras claras de nuestra posición y respecto a lo sucedido con el tema de los carnés de discapacidad. En segundo momento, respecto al tema de la Ley de Movilidad Humana me parece que tenemos una oportunidad histórica e importante de entregar a nuestros hermanos ecuatorianos en movilidad, a los ciudadanos en tránsito, a los que piden refugio, a quienes ya están refugiados en nuestro país y a todos los actores de esta norma entregarles la seguridad integral que tanto necesita. Pero quiero recordar y empezar desde ahí, que la Constitución de la República en el artículo trescientos noventa y dos obliga al Estado a velar por los derechos de las personas con movilidad humana y ejercer la rectoría de la política migratoria, es decir, necesitamos tener claro en que la misma Constitución nos invita a generar, diseñar, adoptar y ejecutar políticas, planes y programas en coordinación con todos los organismos del Estado y organización civil lo que conlleve a tener condiciones favorables en movilidad humana. Pero también la aprobación de esta Ley no solamente debe de ser por cumplir esta norma constitucional, sino que debe ser una obligación moral en reconocimiento al esfuerzo realizado por muchos de nuestros compatriotas, si hacemos un ejercicio solo en la Asamblea Nacional posiblemente cada uno de nosotros tiene algún familiar en condición migratoria. Pero más allá de ello es necesario también recordar que en algún momento las condiciones fueron estrechas y amargas que obligaron a abandonar nuestro país y todo en busca de un mejor porvenir, se habla del feriado bancario que fue de los principales golpes que recibió el país, se habla también en la actualidad lo que nosotros hemos tenido que vivir la ola migratoria en cambio de recibir migrantes de distintos países sobre todo de Colombia y Venezuela. Pero no podemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

darles la espalda ni a nosotros ni a nuestros ecuatorianos en condición migratoria ni a quienes han tomado como decisión que el Ecuador sea su refugio, sea su país temporal y, por esa razón, es necesario abordar la temática de manera integral. Por ello esta intervención me enfocaré en aquellos temas que cuando intervine en el primer debate considero que es necesario reforzarlos en este segundo debate, lo que deben ser algunos textos corregidos, mejorados y otros eliminados. Quiero primero en este punto particular reconocer el trabajo por los miembros de la comisión quienes han hecho un trabajo y un esfuerzo importante, porque han existido varias propuestas de reforma, en lo personal también presenté mi propuesta al informe del primer debate, envíe un documento sustentado técnica y jurídicamente cuales son las razones sobre los textos que había propuesto. Así que mi reconocimiento a usted señor Presidente de la Comisión, Fernando Flores, por la apertura que ha existido y que aspiramos que los textos que han sido propuestos sean acogidos en esta norma, en beneficio de una norma a la altura que necesita el país y nuestros hermanos ecuatorianos fuera del mismo. Es necesario resaltar los cambios que considero oportuno y que permitirán alcanzar objetivos claros, dotar a los migrantes de las herramientas necesarias para iniciar o reiniciar su vida en el país, así como para dar la protección aquellas personas que han tenido que abandonar sus hogares, digamos de otros países como ya los he mencionado principalmente Colombia, Venezuela en los últimos años y que ahora este es su hogar. Y solo por dar un ejemplo de que esta Reforma contempla temas importantes quiero comentarles que hace tres semanas más o menos estuve en la provincia de Chimborazo en una reunión, justamente, con grupo de emigrantes retornados tuve la oportunidad de escuchar sus preocupaciones y fue muy grato poderles indicar que en este informe ya se subsanaban algunas de esas preocupaciones, especialmente, en lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

relativo a los derechos de la reunificación familiar, a la inserción en educación y en el tema laboral aspiraciones mínimas que hemos establecido con claridad en la norma propuesta y que eso lo hizo la comisión. Como no elogiar la inclusión del derecho a la atención prioritaria y especializada para las personas adultas mayores, niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad en condición de movilidad humana, la exención de tributos para la importación del menaje de caso, equipo de trabajos y vehículos, no era posible de que se esté poniendo limitantes, se han trabajado muchos años fuera del país porque ponerles un límite para que ahora regresen a su patria. La posibilidad de que puedan adquirir vehículos en el país debe ser una opción. De igual manera considero que en Ecuador tiene al dos mil diecinueve según los últimos datos publicados en las Naciones Unidas trescientos ochenta y un mil quinientos siete emigrantes, lo que supone más o menos el dos punto veinticuatro por ciento de la población del Ecuador, es decir, es realmente loable que en base a ella se haya incluido la defensa de ese sector de la población especificando y aclarando sus derechos y obligaciones, desde la libre movilidad responsable e inmigración segura, su derecho a la participación y organización social, así como el acceso de justicia, igualdad de condiciones velando siempre por una convivencia sana, respetando las leyes, la cultura, la naturaleza, el orden público, la paz y la seguridad ciudadana. Ahora bien, a continuación, paso a detallar aquellos temas en los que considero debemos reflexionar seriamente. El primer texto es respecto a podría decirse solamente un término o minimizarlo. Pero aquí lo profundo es que son términos y conceptos constitucionales, por eso me permito comentar respecto a la definición de situación y condición migratoria, es un término que está afectando digamos de alguna manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

a varios artículos de esta norma que es el siete, el ocho, el veinticuatro, el cuarenta y dos, el cuarenta y siete, el cincuenta y dos, el cincuenta y tres, el cien y el ciento treinta y cuatro, varios compañeros asambleístas nos hemos referido en el primer debate respecto a este tema y que lo que nosotros deberíamos sostener digamos de alguna manera es lo que dice nuestra Constitución de la República y en la Constitución se refiere únicamente a condición, condición migratoria eso está en el artículo cuarenta. Así que, yo creo que es necesario no tener esa diferenciación y que más bien es oportuno, estamos a tiempo absolutamente de no cometer una inconstitucionalidad, sino que más bien logremos sostener los textos, los términos tal cual dicta nuestra Constitución. Por otro lado, en el artículo cincuenta y ocho que trata sobre la protección por razones humanitarias. Es necesario mejorar la redacción en el último inciso, por qué razón, miren en el texto que yo estoy proponiendo dice lo siguiente: Transcurrido el tiempo y con el informe emitido por el ente responsable que señale que persisten las razones por las cuales solicitó la visa humanitaria, esta se podrá prorrogar hasta que cesen los motivos que dieron origen a la concesión de la visa, sin perjuicio de que en cualquier momento y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley pueda acceder a otra condición migratoria. Es decir, nosotros aquí estamos garantizando que la prórroga de una visa humanitaria proceda cuando persistan los motivos que dieron lugar a la emisión, siempre y cuando exista un informe que respalde dicho requerimiento de esa forma vamos a mantener una regulación y no que sea libre albedrío. En el artículo sesenta estábamos hablando al respecto a la residencia temporal. En este tema es conceptual, no se puede dejar abierta la renovación sin poner un límite, si tú dices que es temporal debe haber un tiempo de temporalidad como su nombre mismo lo dice es temporal. Por lo que considero que debe darse paso a una sola renovación y a partir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

de esta optar más bien las alternativas por regularizarse de manera permanente, es decir, mi propuesta de texto en tema de residencia temporal es que es la condición migratoria que autoriza la estadía de dos años en el territorio ecuatoriano, renovable por el mismo período por una sola vez. Una vez transcurrido ese tiempo podrán tranquilamente proceder con el siguiente paso que es una residencia permanente. En relación a los requisitos esenciales para obtener la residencia, cuáles requisitos son desde mi punto de vista son fundamentales y que se articulan con el artículo número sesenta y cuatro, y en este artículo voy hacer muy específica y muy clara en mi posición, todos absolutamente todos son bienvenidos a nuestro país, pero deben venir a unir esfuerzos, a vivir en paz, a respetar la ley, por esa razón, y para garantizar a quienes lleguen al país que tenga las mejores cualidades propongo ser más riguroso en el numeral cinco con el siguiente texto: no haber obtenido sentencia ejecutoriada por delitos de asesinato, homicidio, violación, turismo sexual, secuestro, narcotráfico, microtráfico, robo o hurto, delito sexuales, violencia de género o intrafamiliar. No nos olvidemos lo sucedido en la provincia de Imbabura cantón Ibarra, nos dejó marcado para toda la vida por eso hay que prevenir. En relación al procedimiento para el reconocimiento del apátrida. Esto está establecido en el artículo ciento doce y que deberíamos nosotros tener relación absoluta con lo que dice el Acnur y es que pertenecen al grupo extremadamente vulnerable o en situación de extrema vulnerabilidad. Por esta razón, es el conducto ideal para la violación de derechos humanos. Entonces, mi propuesta es darle una respuesta más bien mucho más rápida, más oportuna. Por eso queridos compañeros de la comisión y compañeros del Pleno de la Asamblea, la Ley vigente considera una respuesta de noventa días y nosotros pretendemos dar una respuesta positiva más bien extendiéndoles a ciento ochenta días, más bien deberíamos disminuir el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

tiempo no ampliarlo. Si lo que queremos es que es un reconocimiento de apátrida que es lo que necesitan de manera inmediata, es que nosotros a las personas que están en situaciones de extrema vulnerabilidad deberíamos poner el trámite máximo en cuarenta y cinco días. En el artículo ciento veintiuno, que es relacionado a la prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Tengo una puntualidad en el artículo ciento veintiuno y es que la autoridad rectora del trabajo implementará los mecanismos encaminados para la prevención de la trata de personas, y debe establecer la normativa que regule las agencias públicas y privadas del empleo. Absolutamente necesario incluirlo para de esta manera realmente lograr la prevención, porque eso es lo que se requiere es el mecanismo de prevención que actúe de manera oportuna el ente rector. En el artículo ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres relacionado a los pasaportes diplomáticos y oficiales. Lamento si difiero con algún compañero Asambleísta o quien haya propuesto, pero la emisión de un pasaporte diplomático u oficiales para quién realice esas funciones, para el cumplimiento de determinadas delegaciones en el caso de nosotros como asambleístas o para el cumplimiento de una función diplomática en el caso de funcionarios de carrera. Por tanto, no es para los familiares, no es para los familiares de los asambleístas, no es para familiares de funcionarios de carrera, me parece realmente esto un absurdo por lo que, recomiendo, señor Presidente, queridos compañeros, la eliminación de los mismos. En el artículo ciento setenta en cambio que habla de las faltas y sanciones migratorias. Ahí me parece lo correcto ajustar nuevamente los tiempos, los tiempos es necesario que se ajusten y que en el numeral dos donde estamos hablando que la persona que no se haya regularizado en condición migratoria, entonces, debe cumplir ciertos requisitos. Entonces, en esos requisitos en el literal a, me parece necesario que se incluyen que no hayan superado el tiempo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

permanencia de ciento ochenta días. Y en el litera b, es que deberán pagar una multa equivalente a un salario básico en el caso que no hayan cumplido con este procedimiento y, además, hacer un incremento en el número ocho que el empleador que no afilie al trabajador migrante y no cancele los valores correspondientes a su trabajo, será sancionado conforme a la ley en la materia. Este es un término bastante importante queridos compañeros, no sé varios hemos escuchado posiblemente que nos están quitando el trabajo a los ecuatorianos. Entonces, les están pagando un salario menor, no les están afiliando y por supuesto es una competencia desleal. Necesitamos de alguna manera corregir para que el trabajo que esté a disponibilidad sea la apertura con las reglas claras y los requisitos y cumplimientos para absolutamente todos sean ecuatorianos o no, y esa corrección hace en el numeral ocho en el artículo ciento ochenta. Ya en las disposiciones finales, en la disposición transitoria décima tercera en cambio se habla de que se establezca en atención a la gran crisis que enfrenta el tema de migración, cuanto a la crisis también que va de la mano con el Covid-19 se permita vender o transferir el dominio de los bienes sin que para ello medie el plazo de cuatro años establecidos en la ley. Mi propuesta con el mayor respeto y comedimiento es que debemos eliminar esta excepcionalidad, porque al considerar la propuesta de modificación realizada para el numeral ocho del artículo treinta y seis en el que se señala que se podrá vender o enajenar cuando la emergencia esté declarada, entonces, estaríamos ya considerando esta excepcionalidad. Por lo tanto, debe eliminarse porque no podemos tener doble excepcionalidad en algo que evidentemente ya está en la norma como es en el artículo treinta y seis... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le pido, por favor, vaya concluyendo con la intervención si es tan amable. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. ... Gracias Presidente, estoy en la final. Esta es la última es la disposición transitoria décima cuarta que establece que, los ecuatorianos residentes en el exterior que vienen a cumplir funciones públicas en el país, podrán hacer uso de los beneficios que el Estado determine para las personas ecuatorianas retornadas hasta treinta y seis meses una vez concluidas sus funciones. Queridos compañeros, no es aceptable por cuanto no especifican con claridad cuáles son los beneficios ni tampoco el tiempo que dure esto, por lo que también recomiendo al ser un texto bastante ambiguo y que no tiene ningún tipo de relación con el articulado pertinente se ha eliminado. Estimados colegas, espero que estos aportes realizados desde una revisión prolija de la información disponible, del conocer y sentir la situación de las personas en condición de movilidad contribuyan a la emisión de una reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que tenga eso humanidad, que incluya el respeto a todos los migrantes y más aún a nuestros migrantes retornados. A quienes envío mi gratitud y reconocimiento a su ardua labor al regresar a nuestra patria, les recuerdo no están solos y a nuestras familias fuera del Ecuador nuestro cariño y orgullo que desde el lugar en donde se encuentran siempre la primera opción, es dejar en alto el nombre del Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Ortega. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTEGA ÁLVAREZ CARLOS. Hola me escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo escuchamos Asambleísta, buenas tardes. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

EL ASAMBLEÍSTA ORTEGA ÁLVAREZ CARLOS. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores, compañeras legisladoras, pueblo ecuatoriano. Un saludo a los medios de comunicación, un saludo a la comunidad ecuatoriana que vive y sueña y lucha cada día por mejores oportunidades para sus familias lejos de nuestro suelo patrio. Mi abrazo fraterno, en especial a la comunidad ecuatoriana en Estados Unidos y Canadá, mis mandantes. Hoy nos convoca un importante debate, la reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, una ley que tiene implicaciones profundas en la vida de miles, no de miles, sino de millones de personas. El informe que debatimos nos invita a reflexionar sobre dos aspectos sustantivos: de una parte, la necesidad de revisar y perfeccionar la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, la otra, el imperativo ético, político de elaborar la mejor ley posible para esos millones de personas. Entonces, colegas, el debate de movilidad humana debe ser ante todo un debate de garantía, promoción, exigibilidad y vigencia de los derechos, no exclusivamente desde un enfoque de políticas públicas y menos de políticas securitistas o aquellas que pueden esconder el temor al otro. Ahora bien, cuál es la mejor ley posible para esos millones de personas de migrantes, inmigrantes o personas en tránsito, refugiados o víctimas de trata y tráfico de personas. Sería primero, es aquella que cuide, justo en medio, en el paradigma de la migración segura, ordenada y regulada. Segundo, sería aquella que logre la armonización de la ley con el resto del sistema jurídico. Y tercero, aquella que sea justa y legítima, es decir, que distinga entre los derechos, beneficios y privilegios. Como representante de los migrantes he remitido algunas observaciones por escrito que voy a resumir a continuación. Primero sería el plazo claro para el trámite de repatriación de restos mortales, que ciertamente eso se ha vuelto un problema cuando un ciudadano ecuatoriano fallece, entonces, ahí cuando nos vemos en los tediosos trámites burocráticos. He propuesto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

que en el artículo cuarenta una vez presentada la petición y cumpliendo los requisitos del trámite administrativo de repatriación, los restos mortales no puedan exceder un plazo de ocho días. Colegas, no es posible que un trámite de repatriación de cadáver llegue a demorar treinta, cuarenta hasta cuarenta y cinco días. Además, es fundamental que Cancillería informe a través de sus redes sociales los requisitos y el procedimiento puntual para acceder a este derecho. No puede ser que las familias de los inmigrantes además del dolor de la pérdida de sus seres queridos tengan que enfrentar a una tediosa burocracia. Sobre los derechos de participación política, es necesario que el artículo trece mantenga amplia concordancia con las recientes reformas al Código de la Democracia. Que en el artículo cincuenta y dos establece la responsabilidad consular en la difusión, promoción de los procesos electorales, el cambio de domicilio electoral. Me permito recordar que la Asamblea ya ratificó esta posición, cuando recibió la objeción presidencial. Por lo que es necesario tanto el contenido del artículo trece numeral trece, el artículo veintitrés de la Ley de Movilidad Humana sean concordantes con el Código de la Democracia. Debe quedar claro del deber de las misiones diplomáticas y consulados el difundir, promover los procesos electorales y cambio de domicilio, pues sin la disposición legal los consulados seguirán echándole la pelotita al Consejo Nacional Electoral como se ha venido haciendo en los últimos tiempos. Sobre el derecho del envío de bienes, modalidad cuatro por cuatro establecido en el artículo trece, a pesar de que las reformas que ha hecho la Asamblea se siguen vulnerando los derechos de los migrantes. Ahora, por ejemplo, estableciendo un registro del núcleo familiar, es decir, complejizando más la vida del migrante que ya bastante hace con trabajar dieciséis horas diarias al día para enviar sus remesas. Es necesario incluir una categoría aduanera específica estableciendo que el Senae destinará personal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

suficiente y lo capacitará para atender la demanda, siempre con atención de calidad y calidez, así mismo que los consulados en coordinación con el Senae realicen campañas informativas, porque eso no se ha visto todavía. Respecto a las funciones del servicio consultar establecidas en el artículo veintitrés, entre la experiencia que tenemos de la pandemia he propuesto que en el numeral tres se incluya los casos de emergencia sanitaria, así mismo es necesario disponer la atención oportuna con calidad y calidez a la comunidad. No es justo que en momentos difíciles como los que estamos atravesando en algunos consulados, porque si hay que decir, no es en todos, las personas más vulnerables como nuestros abuelitos deban esperar hasta cinco o seis meses para obtener una cita consular, algo totalmente inaudito y que protesto. Tampoco es justo que no exista precaución sobre estos temas, porque del señor canciller que no sé quién es y que nunca se ha presentado a la comunidad ecuatoriana de Estados Unidos y Canadá, como tampoco supimos del anterior canciller que jamás se interesó en los asuntos comunitarios. Lo único que si nos enteramos que presidía el Consejo de Movilidad Humana, pero no sé qué hacía con ese título. En este mismo tema propongo incluir la disposición para la prestación de servicios telemáticos. Respecto a lo que es menaje de casa, destacando los avances a la reforma planteada en el informe, es necesario que en el artículo treinta y seis se incluya un numeral que permita la venta de vehículos en casos de urgencia económica, en caso de una enfermedad catastrófica, rara o huérfana la persona migrante o persona dependiente de ella. La empatía de la que hablaba Russo, debe guiar también el quehacer parlamentario, con esto no estamos diciendo que el migrante pueda vender el vehículo en cualquier momento, sino en casos por demás humanitarios. También en este tema es necesario que el artículo treinta y seis A establezca con precisión cuales son los incentivos o beneficios de la adquisición de un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

vehículo en Ecuador, y que estos no sean inferiores a los recibidos por los migrantes que traen su menaje de casa. Condición migratoria para las personas en protección especial, respecto al artículo cincuenta y ocho es necesario recuperar el texto del informe que permite el debate incluyendo con claridad a las víctimas de trata y tráfico ilícito de personas, manteniendo también el texto y otras que sean predeterminadas a la autoridad de movilidad humana. Colegas, no podemos dejar de considerar los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Sobre la nulidad de la carta de naturalización. Tenemos obligaciones de educar. El artículo ochenta y uno a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia del veintiuno de agosto, lo que he propuesto un texto que precautele la potestad del Estado de actuar dentro del debido proceso posterior a la concesión de la naturalización. Respecto a la disposición décimo cuarta, que se refiere a un trato excepcional para los ecuatorianos que han retornado desde Venezuela ampliando un plazo hasta sesenta meses para la adquisición de un vehículo, motocicleta. Es importante que analicemos la temporalidad de esta medida, si es una disposición transitoria debe estar como tal y no como disposición general. No siempre la situación del hermano país de Venezuela va a ser la misma y si el objetivo de la norma es precautelar los derechos, la disposición debe ser para todas las personas que retornan debido a una situación económica social o cual sea, no importa cuál sea el país de donde se trate, de donde vengán. Sobre los pasaportes diplomáticos en el numeral ciento cincuenta y dos, debo decir, colegas, que es impresentable que esta Asamblea permitamos que se incluya una norma que parece de sastre, es decir, hecho a la medida que contraviene el deber de legislar con sentido nacional. Cómo es posible que en un enfoque monárquico se pretenda otorgar pasaportes a diplomáticos y a los exministros de Relaciones Exteriores y su cónyuge. Quiero pensar que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

en este lapsus no fue lo suficientemente debatido en la Comisión, confío que en su momento será corregido. En esta misma línea, alerto el contenido de la disposición general décimo quinta. Cualquier mal pensado creería que estamos legislando, nosotros los asambleístas, al permitir que hasta tres años después de culminadas las funciones en un país de un servidor público pueda hacer uso de los beneficios de retorno como migrante retornado, es algo intolerable. Colegas, no podemos enviar este mensaje a los ciudadanos, es una falta total de respeto y ajena a todo sentido de la realidad. Si permitimos normas como estas no podemos sorprendernos de la pésima calificación ciudadana a la Asamblea Nacional. Invoco que en esta Ley incorporemos además del sentido de lo razonable del que hablaba Aristóteles, el sentido de lo virtuoso y de la razón modificando estos excesos que se advierten en un texto que en general tiene muchos aspectos positivos. Colegas, parafraseando a Víctor Hugo, cuando el deber se ve con claridad no se puede dudar sobre la línea de conducta que se debe seguir. En esta Ley es imperativo hacer lo correcto, exhorto, compañeros legisladores, señor Presidente, señores miembros de la Comisión, que esas observaciones vayan encaminadas en procura que los textos tengan legitimidad y que respondan a un espíritu legislativo con informe de derechos y no de privilegios. Señor Presidente, espero que mis observaciones junto a las otras que remito sean consideradas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Byron Suquilanda. -----

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Gracias, señor Presidente encargado de la Sesión. Muy gentil al concederme la palabra. Quiero empezar saludando a los discapacitados en este día como también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

al médico latinoamericano que también celebra su día clásico el día de hoy, como quiero saludar a los millones de ecuatorianos que por A o B razones están fuera del país labrándose un mejor porvenir. En efecto, la migración se da por un sinnúmero de causas, sobre todo, por falta de fuentes de trabajo y todos lo sabemos. Aunque se quieran atribuir a fenómenos sociopolíticos o socioeconómicos y se los repita como estribillo, como el asunto del feriado bancario o como también producto de los trece años de la involución que lamentablemente hemos vivido los ecuatorianos. Se habla de una ley que se está haciendo al momento al corre corre y no se habla de una ley que se la hizo a paso de tortuga durante nueve años y medio del Gobierno de la involución, se pretende asomar ahora por efectos de campaña electoral para motivar el electoral, pero no se asoma cuando los problemas se suscitan pues. Hubo la vez pasada el intento de cerrar consulados y el cierre de consulados y ahí determinados colegas asambleístas nunca llegaron a defender su circunscripción, llegaron atrasados o no llegaron. Se habla de defender los derechos de los migrantes retornados y cuando, personalmente, organicé conjuntamente con el asambleísta Flores encuentros de migrantes retornados con instituciones como Cemin, Enfam, Corem y más agrupaciones de emigrantes retornados pese a que se les invitó, nunca llegaron. En fin, o sea, no es ahora, no debemos llegar a criticar cuando no hemos tratado de construir nada y tratar de derrumbar cual torre de Babel a una ley que está siendo tratada, a la cual felicito a la Comisión de Relaciones Internacionales, porque han hecho todo lo que está a su alcance, han recogido las sugerencias, las aportaciones de muchos amigos asambleístas que le hacen bien a esta Ley. Esta Ley no ha sido otra cosa que una ley restrictiva al migrante ecuatoriano, coincido con Ana Belén Marín cuando dice, no es justo que después de vivir diez, veinte, treinta años en el exterior ahora se lo quiera restringir al migrante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

cuando quiere retornar. Ahora mismo, señor Presidente y señores legisladores, estamos viviendo un problema que viene grave, que es de tener tal vez por incapacidad, por insensibilidad la desaduanización de los contenedores del menaje de casa en su plan retorno. Tenemos quejas de que hay migrantes que tienen setenta y dos días, a un costo de cien dólares diarios retenidos en los patios de autoridad portuaria y les van haciendo ya cinco inspecciones a los respectivos contenedores de sus menajes de casa para retornar, eso se tiene que cambiar. Yo, justamente, presenté una reforma para limitar el tiempo que pueda permanecer un contenedor de menaje de casa de un migrante retornado en los patios de autoridad portuaria y la eficiencia y la celeridad que debe tener la aduana en nuestro país. Que si bien es cierto quieren aducir profesionalismo, no es otra cosa que una gama de trabas, de trancas que hacen que estas cosas se produzcan en perjuicio de la economía alicaído o menoscabada, porque ahora no podemos hablar de que haya un ecuatoriano que tenga una economía abollante, que haya ido al exterior y que vuelva con hartísimos billetes, imposible, definitivamente, las condiciones económicas y la pobreza es mundial y las limitaciones de trabajo son mundiales y eso todos los sabemos. Lo hablo con conocimiento de causa porque soy un migrante de más de treinta años y soy un migrante que llegué caminando, que llegué a sufrir, yo no llegué de muy buen mozo a cago burocrático, yo no llegué de becario, yo no llegué a ostentar el cargo de cónsul y me quedé y ahora quiere hacer proselitismo político y ahora quiero hacer que mis ponencias se crean la panacea de lo que nosotros no podemos ofertar u ofrecer o aportar a su debido tiempo, y hoy queremos destruir para hacernos eco de las ponencias de proyectos políticos de involuciones, revoluciones, estancamientos. Yo respondo a los intereses de la comunidad migrante, yo no respondo a los intereses de un proyecto político fracasado en el país. Señor Presidente, yo le quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

decir que cuando se habló de la Ley de Progresividad Económica y se reformaba el artículo quince de movilidad humana en el sentido de que tenía que levantarse la restricción de los envíos de paquetes, sí, se logró, se levantó la restricción, pero la aduana el momento de hacer un reglamento vuelve a poner las restricciones. Ahora ya no son los que envían los restringidos, ahora son los que reciben los restringidos cuando se limita a quienes hay que enviar la paquetería de parte del migrante que está en el exterior y trata de sustentar y de solventar las necesidades de sus familias en este país. Señor Presidente, yo creo que se tiene que, ya de una vez por todas legislar y darle al migrante una ley acorde a sus necesidades. En lo que tiene que ver a los vehículos, está bien que se suba el momento y que el monto sea de acuerdo a lo que se compra el momento no a la compra de los cuatro o cinco años cuando el modelo era nuevo, probablemente. Señor Presidente, se tiene que aumentar la capacidad del migrante retornado para que pueda beneficiarse. En aquellas reuniones de migrantes retornados, Presidente, nosotros invitamos al Banco de Fomento, a la Conafit, a Cancillería y a todas las instituciones que tienen que ver con el Plan Nacional de Movilidad Humana llegaron, explicaron, dijeron como son las cosas, que el Banco de Fomento, perdón, que BanEcuador al momento está haciéndose de oídos sordos, lamentable, sinceramente lamentablemente, que no quieran comparecer lamentable. Esa es la tónica de este Gobierno pues, de este Gobierno que ya tiene que terminarse y dar paso a un gran cambio en el país, esa es la tónica de los gobiernos anteriores que únicamente gobernaron para sus coidearios. Tenemos que cambiar todo, Presidente, la estructura del país, el tamaño del Estado del país, todos estamos de acuerdo, todos los ecuatorianos en su gran mayoría, en los millones de ecuatorianos queremos cambiar para bien pues, y no mantenernos en lo mismo, repetir sofismas, en repetir estribillos, en desunir al país, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

desunir a nuestra colectividad y en especial tratar de desunir a nuestra comunidad migrante, señor Presidente. Yo tengo entendido, Presidente, de que la Comisión ha trabajado con toda la honestidad del caso, no soy parte de la Comisión, las veces que yo he llegado a la Comisión he sido bien recibido, mis propuestas han sido bien recibidas, la mayoría de propuestas que he presentado están siendo aceptadas, gracias, señor Presidente de la Comisión, gracias señores miembros de la Comisión por ser receptivos. Ahora queremos criticar lo que no hicimos en el debido tiempo que estuvieron gobernando, ahora veo que se leen libretos de intereses políticos de ciertos candidatos presidenciales, etcétera, etcétera y quieren, digamos, ahora que es impresentable, que no se aplica a la realidad, que no se puede ayudar, se quiere desconocer la labor de funcionarios públicos que estuvieron en la diplomacia, en fin. Señores, los consulados en el extranjero no fueron otra cosa que centrales políticas de los partidos políticos de turno, y eso se tiene que acabar. Nosotros tenemos que dar representación genuina de lo que somos los ecuatorianos en el extranjero, de arrimar el hombro todos para dar representaciones y para aportar por el bien del país este tira y jala, este que no está bien, que está mal, que lo que tú haces no me gusta porque no responde a los intereses de mi programa político está mal. Tenemos que tender a legislar con políticas de Estado, no a políticas de gobiernos y sobre todo de gobiernos que ya fracasaron, señores. Vamos a abrir la puerta, señores, a la inversión internacional, claro, vamos a abrirle. Que la inversión del migrante retornado sea bien recibida en el país, que no haya impuestos de salida de divisas para la inversión migrante. Que haya facilidades arancelarias para los migrantes que están regresando al país para poder, digamos, invertir, generarles un marco de seguridad social, política a los migrantes para que puedan establecerse y que haya fuentes de trabajo, claro que sí, señor Presidente y señores legisladores, hasta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

cuándo estos mensajes que nos desunen, hasta cuándo estos mensajes que no hacen otra cosas que menoscabar la presencia nuestra en el exterior, imposible. Tenemos que, justamente, arrimar para sacar una ley, una ley que no quede en letra muerta. Que la ayuda legal al migrante ecuatoriano en el exterior se dé, claro, que tiene que darse, está en la Constitución, está en la ley. La repatriación de cadáveres que no se dan, por qué, porque hay ese término, vulnerabilidad cuando ellos califican vulnerabilidad de acuerdo a los quintiles de pobreza que no hay en el exterior, pues, que se demoran cuarenta días, cincuenta días en repatriar un cadáver, mal hecho, se tiene que mejorar, se tiene que legislar, se tiene que hacer conciencia que la dignidad del migrante ecuatoriano no puede ser menoscabada ni mancillada más tiempo. Tenemos que tener una representatividad verdadera que nos hagan quedar bien, no que nos desunan, no que lleguemos a último momento, en momentos de campaña, el trabajo tiene que ser constante. Queridos colegas, representantes de los migrantes ecuatorianos y a quienes vayan a venir en las próximas elecciones, pues, hacer conciencia nacional de que tenemos un país que está en terapia intensiva y que necesitamos pararlo y necesitamos levantarlo, desunidos no vamos a ninguna parte con discursos sectarios que nos hacen daño no vamos a llegar a ninguna parte. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, yo creo que es el momento de la unidad nacional para sacar al país. Que la Ley de Movilidad Humana falló claro, quién la hizo, ellos pues, quién la está acomodando, parte de los que fueron ellos y parte de los que queremos un cambio en el país. Entonces, no podemos venir a culpar a hora de los errores del pasado pues, porque ya diez años, catorce años es pasado, claro que sí, entonces, eso se tiene que rectificar para el bien de la comunidad migrante ecuatoriana. Un abrazo para todos los hermanos migrantes retornados con quienes he tenido el gusto de trabajar, con los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

dirigentes políticos que hacen migración en el exterior y acá en el país al volver. No los podemos restringir, vasta de restricciones, vasta de querer poner ecuatorianos de primero, segundo y tercer piso, los ecuatorianos somos uno solo y nuestra bandera es una sola. Gracias, Presidente, un saludo afectuoso para usted y gracias a la comisión que está legislando por el bien del país y por el bien de la comunidad migrante Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE- Tiene la palabra el asambleísta Mauricio Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. Buenas tardes, Presidente, me escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta. Buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. No tengo video por segunda ocasión en la Asamblea Nacional, no se me permite el video, no entiendo que está pasando, no me deja acceder al video, pero no importa, voy a intervenir así, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a tomar en cuenta lo que nos acaba de decir este momento y pedir al departamento técnico revise los inconvenientes que tiene usted este momento con el video. Si usted desea puede seguir con la intervención o le doy la palabra a otro Asambleísta para que usted pueda solucionar su inconveniente con el video y luego nuevamente le puedo entregar, le podría dar la palabra. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. Sí, seguimos con el problema del video. Por favor, si pueden solucionar con tecnología. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Entonces, proceso a dar la palabra a otro Asambleísta mientras se solucione el problema con usted para que luego de estar ya listo pueda intervenir nuevamente. Tiene la palabra asambleísta Esteban Melo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Se me escucha, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le escuchamos, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muy buenas tardes, Presidente. Muy buenas tardes, ecuatorianos. El día de hoy yo voy a hacer una de mis intervenciones más sentidas de este periodo legislativo. El día de hoy, desgraciadamente, se está perdiendo una oportunidad de oro, una oportunidad a través del cual los representantes de los ecuatorianos en el exterior podríamos transformar la vida de los migrantes, no solo de los ecuatorianos que vivimos fuera, sino también de los retornados y de los ciudadanos extranjeros que hombro con hombro han trabajado junto con nosotros para levantar este país. El día de hoy se nos presenta una reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana que es insuficiente, unas reformas que son inconstitucionales y un conjunto de reformas que, simplemente, terminan siendo un parche cuando sabemos claramente que las necesidades de los ecuatorianos en el exterior son mucho más. Quiero empezar mi intervención enviando un saludo a todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

los ecuatorianos que se encuentran fuera a esos más de dos millones cuatrocientos mil ecuatorianos que tienen puestos los ojos en esta Asamblea Nacional. Esos ecuatorianos a los cuales nosotros hace poco más de tres años les ofrecimos transformar sus vidas, pero que, desgraciadamente, producto del abandono por parte del presidente Moreno, simplemente, lo que recibieron fue recortes en los servicios consulares y dejadez por parte del Gobierno nacional. Miren, compañeros legisladores, dentro de las propuestas que están en este momento puestas a su consideración, lo que tenemos es, simplemente, que se siguen equivocando los conceptos, nosotros los ecuatorianos, la propia ley en su artículo uno, en el objeto señala que esta Ley lo que hace es regular las obligaciones y los derechos, y resulta que esos derechos de forma extraña lo hacen caducar. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, los distintos pactos internacionales señalan claramente que esos derechos son inalienables, irrenunciables e imprescriptibles, sin embargo, se hace caso omiso de esto último y se pone plazos como que fuesen beneficios cada uno de los derechos que tienen los ecuatorianos migrantes. Yo, compañero Flores, le solicité de forma formal y escrita que esto sea modificado y que los derechos de los ecuatorianos migrantes no sean conculcados. Desgraciadamente, usted, su bancada, la bancada de CREO deja de lado esos derechos de los migrantes. Concretamente, así mismo solicité que todo el menaje de hogar de forma clara y transparente pueda ser adquirido el menaje de hogar y dentro del Ecuador. Lo cual impulsaría la industria nacional y permitiría evitar los distintos problemas, desgraciadamente, el texto no es lo suficiente claro y contundente para que se puedan aplicar dichos derechos. Los ecuatorianos retornamos y queremos estudiar, había solicitado que se guarde el cinco por ciento de los cupos que se tiene en la educación superior para que esos ecuatorianos que regresan puedan, en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

momento, estar presentes en la educación superior, desgraciadamente no se ha hecho, esto que es discriminación positiva permitiría un mayor nivel de integración. El momento más doloroso que puede pasar una familia es ante la pérdida de un familiar, era necesario el seguro universal de repatriación de cadáveres, esto lo dejan delado, simplemente, no dan paso y no le facilitan al Gobierno nacional que en un futuro pueda aplicar dicha normativa y que pueda abrazar a las familias de los ecuatorianos y ecuatorianas que pierden un familiar, esto es extremadamente grave, es doloroso y lo digo, desgraciadamente, compañeros assembleístas, desde el dolor de la pérdida de un familiar y desde el dolor de haber visto cómo puede destrozarse una familia. Sin embargo, el Estado ecuatoriano, la Asamblea Nacional no termina respondiendo ante eso. He escuchado con preocupación, como representantes de esta Asamblea Nacional desconocen la ley, se habla y se dice que ahora se garantiza que los migrantes retornados puedan acceder a los planes de vivienda. Por favor, compañeros assembleístas, que no se desdiga el trabajo que ha hecho esta Asamblea Nacional, dado que en la normativa transversal en la Ley de Viviendas ya se establecen estos derechos y no solo los migrantes retornados, sino también a los migrantes que se encuentran fuera. Por otro lado, he escuchado con preocupación como un compañero Legislador hablaba de que no existían exenciones tributarias, por favor, compañero, revise usted el Copci donde se establece el crédito tributario y la exención tributaria a los capitales de los ecuatorianos que retornan al país. Necesitamos claramente, compañeros y compañeras assembleístas, que la Ley Orgánica de Movilidad Humana no solo hable de vulnerabilidad, sino que hable de un carácter general para proteger a todos los ecuatorianos que se encuentran en el exterior, pero hago también una reflexión es necesario el compromiso por parte del Gobierno nacional de aplicar una política pública adecuada, nosotros podemos dar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

la mejor Ley como ha sido la Ley Orgánica de Movilidad Humana que podía ser mejorada, pero desgraciadamente no se ha hecho en esta ocasión. Pero necesitamos de otro lado que el colegislador, el aplicador de la política pública se comprometa con los ecuatorianos y lleve adelante esa política que necesitan tanto los ecuatorianos. En el caso de España, recortaron el presupuesto, despidieron funcionarios y terminaron quitándoles la asesoría jurídica y el acompañamiento a los afectados por las hipotecas. En Italia, otro poco de lo mismo. Antes cuando nosotros íbamos a nuestros consulados en diez minutos obteníamos el pasaporte, ahora nos demoramos un mes simplemente en obtener una cita. Es por eso que es absolutamente necesario que el próximo Gobierno progresista de Andrés Arauz y Carlos Rabascall lleven adelante ese conjunto de políticas públicas, junto con los legisladores que van a estar en la lista uno para que entre todos podamos llegar hacer un trabajo conjunto a favor de los migrantes ecuatorianos. Yo ya no seré Legislador, pero tengan el convencimiento ecuatorianos, migrantes, hermanos míos que seguiremos trabajando desde la revolución ciudadana en favor de todas y todos los ecuatorianos migrantes como lo hicimos en el pasado y como deseamos poder hacerlo en el nuevo Gobierno de la revolución ciudadana. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me indican que ya solucionó el problema el asambleísta Mauricio Zambrano. Así que Asambleísta tiene la palabra nuevamente, buenas tardes. Le escuchamos Asambleísta, buenas tardes.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. Buenas tardes, Presidente. Me escuchan. Muchas gracias, Presidente, por ayudarme a solventar el problema técnico. Presidente, muy buenas tardes. Buenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

tardes a los estimados colegas de la Asamblea Nacional. Por favor, permítanme saludar a nuestros hermanos ecuatorianos que se encuentran en territorio y como siempre lo he dicho a quienes están fuera a nuestros queridos hermanos ecuatorianos que hacen vida en el exterior, por quienes hoy estamos en este Pleno para debatir la Ley Orgánica de Movilidad Humana, se creó en favor de ellos, se planteó por primera vez duélale a quien le duela se planteó con una gran proyección durante el Gobierno de la revolución ciudadana. Primer Gobierno que después de muchos gobiernos errados en el Ecuador visibilizó por primera vez a los migrantes. Yo considero respetando el criterio del Colega que me antecedió la palabra, creo que llamar fracaso a una Ley de este tipo es un error, decir que alguien ha llegado a representar a los migrantes por ser becario creo también es otro grave error o es que los becarios no tienen derecho a representarnos o es que solo queremos una carta especial que nos represente, no colegas, nos representan quien hace el trabajo con la comunidad migrante, pero bueno respeto su criterio como lo hecho otras veces. Para entrar en materia que, es lo importante de hoy es que nos encontramos frente a este Proyecto de Ley, si bien encontramos muchas mejoras en lo relacionado al cumplimiento de los derechos de los ecuatorianos en movilidad humana como lo son los que se encuentran en el exterior y los que ya han retornado, pero lamentablemente, hay que decirlo en este siglo temo que se vulneran algunos derechos los cuales son de vital importancia: Primero, por estar enmarcado en nuestra Constitución, absolutamente, garantista de derechos. Yo soy un protector y este Pleno lo sabemos lo hemos dicho muchas veces, ahora se intenta volver casi a lo que teníamos en la Ley de Migración y Extranjería violentando el ejercicio de derechos humanos por la calidad migratoria en la que se encuentra, cuidado con eso. En esta reforma no se deja establecido de una manera clara cuáles son los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

requisitos para la obtención de la carta de naturalización, lo han mencionado otros colegas, por lo que esto queda a discreción de un reglamento lo que nos deja con grandes preocupaciones por las políticas restrictivas del actual. Que al no existir una reforma al actual artículo cuarenta y uno de la Ley de Movilidad Humana que señala en el numeral tres del artículo sesenta y cuatro, como requisito esencial para el otorgamiento de una visa de residencia temporal o permanente y el cual me permito leer: No ser considerado como una amenaza o riesgo para la seguridad interna según la información que recoge el Estado ecuatoriano. Este concepto mantiene el enfoque securitista, en eso pues estamos claro, está más que claro y tácito ahí, las leyes de migración que fueron adoptadas por el Estado desde los albores mismos de la República, asumen sin un fundamento jurídico de la peligrosidad que pueden tener los extranjeros incurriendo en una visión totalmente contraria e incompatible con nuestra Constitución. Sobre todo, relacionado con la deportación, otro tema que hay que mencionar y ya lo venía insistiendo en la Comisión de Soberanía, Integración y Relaciones Internacionales, en ese sentido en el Pleno en mi anterior intervención. El numeral ocho del artículo once de la Constitución de la República, señala lo siguiente: Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. Este principio constitucional deja en claro que las actuaciones de los poderes públicos siempre deben estar enmarcados en el máximo respeto a los derechos, y cualquier acción u omisión de carácter regresivo es algo inconstitucional. Es por ello, que primero voy a insistir en las siguientes observaciones que he planteado en su momento, la actual Ley en su artículo sesenta y uno establece los requisitos para la obtención de la residencia temporal incluyendo una excepción expresa para personas reconocidas, como sujetas de protección internacional. El Proyecto de Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Reformatorio propone eliminar dicho artículo, unificarlo para el otorgamiento tanto de la residencia temporal como permanente. Para el efecto el artículo treinta y ocho del Proyecto propone la reforma del artículo sesenta y cuatro de la Ley, la relación, perdón, la redacción propuesta por el artículo sesenta y cuatro elimina la salvaguarda finalmente establecida para poder facilitar la obtención de la residencia en el Ecuador y las personas reconocidas como refugiadas, como apátridas. Por ello, recomendamos de que esta imposición fundada en el principio de ayuda administrativa para que esté en el artículo veinticinco de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados del año 1951, si no me equivoco, se mantenga en virtud del compromiso se realizó por el Ecuador de garantizar el acceso a residencia y documentación de las personas necesitadas de protección internacional. Con relación a la vigencia de los documentos de viaje o identidad, he recomendado considerar exenciones para aquellas personas que, por circunstancias particulares en sus países de origen, por su condición de vulnerabilidad como ser sujetos en protección internacional podrían tener dificultades para presentar documentación vigente. Una salvaguarda a este tipo, ahí hay concordancia con el principio de ayuda administrativa mencionada anteriormente. En la práctica facilitaría procesos de regularización como los tantos ecuatorianos han venido implementando para el paso como un ejemplo de los ciudadanos venezolanos. Es importante asegurar que los mecanismos de regularización migratoria sean accesibles y garanticen el ejercicio efectivo de aquello, de manera igualitaria y que no sea discriminatoria previniendo así que la población en movilidad humana, en particular quienes se encuentran en las condiciones de mayor vulnerabilidad permanezcan en situación migratoria irregular y expuestos a riesgos tales como la trata de personas, la explotación sexual o la situación laboral u otros mecanismos negativos que se afronta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

durante estas situaciones de migración. Hablemos también de mendicidad, trabajo infantil, sexo por supervivencia, estas son cosas que en realidad tienen que llamarnos la atención. Se propone la sustitución del artículo setenta y dos de la actual Ley, respecto a los requisitos legales para obtener carta de naturalización. Yo considero que también es importante reducir el tiempo de residencia para la obtención de la carta de naturalización, para personas reconocidas como refugiadas y pagando al tiempo residencia que actualmente la Ley solicita este punto de naturalización, esto creo que, yo considero además esto positivo. Se debe incluir en los artículos de la Ley Orgánica sobre la naturalización disposiciones que expresamente contemplen la posibilidad de facilitar los procedimientos y requisitos, para que los refugiados y apátridas puedan adquirir por vía de naturalización en la Asamblea ecuatoriana. Todas estas reformas que estamos planteando, que hemos planteado y se siguen planteando y que espero que el Presidente de la Comisión acoja algunas en este debate. Y deben seguir y tienen ciertas premarcadas en lo que constituye la movilidad humana ya que esto es uno de los temas más trascendentales y protagónicos de los Estados, más aún durante y luego cuando estemos en época de pospandemia yo creo que todo esto nos tiene que hacer reflexionar, porque ya está aquí en tránsito, destino de los seres humanos nos plantean importantes retos y desafíos para la sociedad. Debe mantener el espíritu con que se creó esta Ley, con la que el Ecuador ha sido un ejemplo de buenas prácticas en materia de respeto a los derechos de las personas de movilidad humana. En todos los ámbitos hemos sido un ejemplo de esto, así que vuelvo y repito, además fracasa esta Ley para mí, además. Lamentablemente pareciera que en la Comisión especialmente se está buscando volver al pasado, ojalá Presidente de la Comisión esto no sea así. No volvamos a esta Ley una Ley retrógrada. No volvamos a esta Ley algo que vaya en contra de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

movilidad humana. No volvamos esta Ley algo que sea en contra de nuestros hermanos de España. Para ir finalizando, resalto que se está incorporando las propuestas como derecho a la inserción laboral mediante el fomento de políticas públicas, para generar propuestas de trabajo para los ecuatorianos retornados y el derecho a un trabajo digno con una inclusión social, o que tengan crédito los trabajadores y el sistema de seguridad social, la exención del tributo en la importación del menaje de casa, el tipo de trabajo que son herramientas, indumentarias de nuestros hermanos cuando retornan al país, entre otras, que ayudarían a los ecuatorianos a una activación económica, más ahora en esta época en el que el país y el mundo entero se encuentra en una total recesión. Quiero aprovechar también para hacer un llamado de atención a los agentes consulares que no vienen dando una correcta atención a los ecuatorianos en el exterior. Para que se realicen campañas de socialización de los derechos que nuestros compatriotas tienen y creemos que existe un gran porcentaje que aún no ha podido acceder a una cédula de ciudadanía, que no han podido inscribir a sus hijos como ecuatorianos, que no tienen claro cómo acceder a los beneficios como es el de la repatriación de cadáveres. Los ecuatorianos somos todos los que estamos dentro del territorio y los que hemos hecho vida (audio inaudible). Cabe mencionar que me sumo al pedido de la colega Esther Cuesta, pedido que es importante que se analice y se revise las sentencias de la Corte Constitucional, expuestas por ella, ya que son de carácter vinculante a las reformas que se están presentando. Espero que mi intervención, estas propuestas, estas observaciones que he hecho sean tomadas en cuenta para que la Ley Orgánica de Movilidad Humana siga enmarcada en la Constitución y en las buenas prácticas que el país mantiene en lo relacionado a derechos humanos y movilidad humana. Muchísimas gracias, colegas. Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un punto de información asambleísta Esther Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Gracias, Presidente. Efectivamente, he solicitado un punto de información porque quiero poner en conocimiento del Pleno de esta Asamblea que mediante Memorando AN-CSEA-2020-0107-M del día de hoy, he remitido al presidente Litardo el informe de minoría para el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, suscrito por los asambleístas de la bancada de la revolución ciudadana, la bancada de la dignidad, miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales, asambleístas Lexi Loor, asambleísta Augusto Espinosa, asambleísta Yofre Poma y esta servidora migrante. Este informe de minoría, Presidente, desarrolla varios parámetros constitucionales que no fueron incorporados en el informe para segundo debate aprobado por la Comisión, y este informe pues contiene los criterios desarrollados por la Corte Constitucional, la sentencia 159-11-JC/19, la sentencia 335-13-JP/20, sentencia 197-11-JP/20 y sentencia 639-19-JP/20 y acumulados. Reitero, Presidente, mi solicitud de que el informe aprobado por la Comisión al cual la bancada de la revolución ciudadana nos abstuvimos sea devuelto a la Comisión, para que certifique que los criterios emitidos por la Corte Constitucional han sido incorporados y desarrollados en el informe para segundo debate de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Y, finalmente, Presidente, quiero advertir a los colegas asambleístas y a todo el pueblo ecuatoriano y principalmente a los ecuatorianos migrantes, ciudadanos que vivimos en el exterior que en caso de aprobarse ese informe aprobado por la Comisión de Relaciones Internacionales en corre corre, no sé si porque para evitar que salgan del congelador (audio inentendible) o de Fiscalía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

no lo sé. Y en caso de que eventualmente se expida una reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana sin acatar lo resuelto por la Corte Constitucional, el destino de esas reformas es la declaratoria de inconstitucionalidad de la reforma, es decir, esta reforma nacería muerta. Gracias Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Buenas tardes a todos los colegas asambleístas y también a los ciudadanos ecuatorianos que siguen con expectativa esta importante Ley que debe precisarse no solamente quedará en el impacto de los límites nacionales, esta Ley de la Movilidad Humana va a tener un impacto también hacia afuera y por eso recobra una importancia vital en la observancia que tiene que hacerse a la Constitución, a los instrumentos internacionales sobre la materia, es decir, observar en todo momento el enfoque de derechos humanos que la misma, que en la misma tiene que prevalecer. La temática es muy amplia, pero sin duda la política migratoria es parte central de la política exterior que hace parte esta, esta normativa. Política migratoria que tiene que ver mucho con la situación de los ecuatorianos en el exterior, con los derechos de los ecuatorianos en el exterior, con los derechos de los extranjeros también en el país. Con la obligación que tiene el Estado de reforzar la política consular de tener una política clara y definida respecto de la figura de refugio, de una política de regularización y por qué no decirlo de una política de integración, de integración regional, esto no está ajeno. Y todas estas temáticas que contempla este cuerpo normativo y principalmente la reforma también se inscribe en un momento en donde el fenómeno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

migratorio sufre también consecuencias a causa de la pandemia. No es menos cierto de que nuestros países tienen un comportamiento histórico respecto de lo que es la migración y de lo que es la emigración y de lo que es la inmigración. Sin embargo, al momento tenemos realmente una incidencia que hace precisamente que esta esté como bloqueada, pero que en cualquier momento va a tener una dinámica inclusive diferente hasta antes de esta pandemia y hablamos ya de lo que es la remigración. Miren ustedes ya ni siquiera estamos hablando del origen de la migración y del destino, sino del origen y de los destinos porque quienes migraron y no tienen respuesta a su razón de migrar o de resolver sus problemas migran a un tercer país y no necesariamente regresan a su país de origen. Sin embargo, yo sí creo conveniente el que también sea una política de Estado incluir la responsabilidad que tiene el mismo frente al retorno de nuestros hermanos migrantes. Por lo tanto, la emigración, la inmigración, pero especialmente también la regulación del refugio, el tránsito que es importante considerarlo por algunos datos que voy a darlos más adelante y el retorno son los grandes temas. Por lo tanto, se justifica que la Asamblea Nacional esté realmente discutiendo y debatiendo estos temas, pero lo tiene que hacer con suma responsabilidad frente a lo que significa lo que podría tener el impacto. Y yo me quiero referir en primera instancia a lo que son los derechos de los ecuatorianos en el exterior, proponiendo: primero, ampliar el ámbito de esta Ley porque precisamente el proceso constituyente evidenció que el servicio exterior ecuatoriano, lo que se llama el servicio consular, su accionar se centraba aunque hoy haya mejorado porque hay mejorías que vienen desde la promulgación de la nueva Constitución, sin embargo, esta representación diplomática centrada en los asuntos comerciales, en los servicios consulares terminan en un Gobierno teniendo la posibilidad de atender con prioridad y en otros simplemente dejando como algo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

secundario. Por eso la importancia de extender la presencia de la Defensoría del Pueblo en lo que garantiza los derechos de los migrantes en el exterior, esa es la primera propuesta Presidente respecto de la observación que tengo que hacer a esta Ley. Incluir en el ámbito la asistencia a través de las distintas misiones diplomáticas y consulares a las oficinas de la Defensoría del Pueblo en el exterior, porque es esta institución la que tiene que garantizar esa tutela de derechos frente al Estado de los migrantes en el exterior. En segunda instancia, me quiero referir a lo que la Ley también debería asumir como la vigencia de los derechos laborales de los migrantes en situación irregular, el fenómeno es muy claro, Presidente. Quienes somos de provincias de frontera y en el país entero, qué fenómeno se está dando, la contratación, la contratación de ciudadanos extranjeros que, en condiciones de irregularidad, con remuneraciones bajas, tampoco tienen acceso a la seguridad social. Esos fenómenos también se dan acá en el país y que lejos de ser únicamente la competencia laboral o mermar las posibilidades de trabajo a los ecuatorianos, también hay violación de derechos humanos y de derechos sociales como en este caso de la seguridad social. Por eso, Presidente, yo creo que se debe incluir que la falta de afiliación al Instituto de Seguridad Social debe ser sancionada conforme la normativa vigente y si se contrata a personas extranjeras, indocumentadas se garantizará también sus derechos laborales por parte de los empleadores. En tercer lugar, Presidente, me quiero referir a esto que me parece un desacierto total tomado por la Comisión en este informe y es respecto a eliminar completamente ni siquiera reformar, eliminar la ciudadanía universal. Esta definición, esa expectativa, este horizonte, esa utopía que es un derecho tener y que está en la Constitución todo ciudadano latinoamericano, sudamericano, andino respecto de lo que esta ciudadanía que está contemplada en la Constitución. Esto no debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

responder a coyunturas políticas o institucionales, son demandas históricas de los pueblos, de la región para impulsar precisamente procesos de desarrollo económico, de desarrollo social. Debe ser asumido como una estrategia para luchar contra la pobreza, contra la inequidad, por el ejercicio de los derechos individuales, de los derechos humanos de la región, eliminarlo realmente significa un retroceso grande que tiene el país y en ignorar ese espíritu de la Constitución. Nos hemos preguntado cuál va a ser el impacto de la visa Mercosur por ejemplo respecto de la aplicación de ese principio de reciprocidad. Cuántos de los ciudadanos ecuatorianos de la región en Chile, en Argentina que, si lo hay, en Perú, en Bolivia, van inclusive como ecuatorianos a tener dificultades y cuántas de esas dificultades van a tener los ciudadanos sudamericanos para ingresar a nuestro país. Yo sí estoy de acuerdo con una visa de negocios, pero también hay que darle contenido a esa visión y a esa identidad histórica de conservar precisamente esos lazos que nos unen y nos hacen únicos como región, eliminar la ciudadanía universal y sudamericana me parece realmente ese retroceso más grande. Y el otro aspecto que me parece que los otros ya han topado de alguna manera, me refiero a los procesos de deportación. Aquí estamos frente a un dilema, hacemos todo lo posible para que la reforma refuerce la deportación indiscriminada o el otro enfoque, hacemos que la reforma refuerce las políticas de regularización. Ese es el gran dilema porque incrementar causales de deportación, hacer fácil la deportación es desconocer precisamente las circunstancias en las que hoy vive el planeta, el mundo globalizado, debería haber cero realmente irregulares, deberíamos propender a que sea el país que aquí nadie entre indocumentado y que todos entren regularizados. Pero cuando se prima y se da mayor énfasis en las deportaciones inobservando procesos realmente o garantías del debido proceso en la Constitución como lo voy a demostrar, porque precisamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

deberían ser los estándares del debido proceso que el país ha sido observado por la Corte Internacional de Derechos Humanos los que se acojan en esta reforma. Pero cuando, por ejemplo, en el derecho a ser notificado por lo menos se mantiene y en el establecimiento de plazos por ejemplo del proceso de deportación se elimina totalmente el plazo, es decir, se deja que este pueda hacer al otro día o pueda hacer cuando la autoridad competente crea conveniente. Lo propio con el derecho a recurrir y a tener acceso a recursos eficaces para la decisión de expulsión, mire en esas condiciones no hay realmente una resolución que le permita por lo menos al afectado recurrir al derecho de tener acceso a esos recursos eficaces. El otro que me parece grave que es el derecho a la asistencia, el derecho a la que la decisión que se adopte sea debidamente motivada, se elimina, se elimina de la Ley porque si está vigente hasta ahora que las resoluciones tienen que ser motivadas, hoy esas resoluciones realmente no tienen ninguna obligación de ser motivadas. Esta es la regresión de derechos que se da en torno a los procesos de deportación, deben respetarse las garantías del debido proceso. Por eso es que hay que leer lo que dice la sentencia de la Corte Constitucional respecto, precisamente, a que confirma que las decisiones adoptadas en instancias inferiores, en las acciones de protección sobre expulsiones colectivas de personas venezolanas declara que el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional violaron los derechos a migrar, a la libertad de movimiento, a la prohibición de expulsión colectiva, a la no devolución y protección especial a grupos de atención prioritaria, el derecho a la tutela efectiva y a la valoración de la prueba. Esto dice la Corte Constitucional en su sentencia que es de carácter vinculante. El otro aspecto que me parece grave, y que se enmarca dentro de una regresión de derechos es precisamente profundizar el tema de la detención de emigrantes que debe ser de carácter excepcional y que, sin embargo, acá se facilita y se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

flexibiliza todos los procedimientos que puedan darse con prioridad a alternativas coercitivas. Eso es grave y eso es el impacto que puede estar generando en estos monumentos esta Ley. La protección de derechos de la población migrante en tránsito y la ampliación de procesos de regularización en el marco de las crisis humanitarias como la pandemia, Presidente, hay que ver cuál es el saldo migratorio que tiene el país y los datos dan cuenta, por ejemplo, en el caso venezolano ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, por favor, concluya con la intervención. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ... Con esto concluyo, el veinte por ciento se ha quedado en el país, la mayoría de la población ha sido tránsito. Por lo tanto, esta Ley debería contemplar por lo menos la forma, la obligación de las autoridades competentes de establecer corredores humanitarios. Somos de frontera y lo que vemos es realmente una situación de miseria humana, cuando en las fronteras parecen campos de concentración impedidos de avanzar hacia arriba y de avanzar hacia abajo, eso es realmente inhumano. Por lo tanto, estamos planteando la necesidad que se incorpore el que las autoridades en situaciones de crisis humanitaria se establezca esos cordones humanitarios para que pasen, no para que se queden, para que pasen por el país, porque está comprobado que Ecuador es un país de tránsito. Esto amerita, Presidente, finalmente que nos ponemos el tiempo para de manera objetiva los importantes avances que también tiene este Proyecto a favor de nuestros migrantes, no sean echados a la borda y podamos todos votar. El tiempo lo permitirá mejorar porque esa es la obligación y la responsabilidad con la que debemos actuar. Muchas gracias, Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Sebastián Palacios. -----

EL ASAMBLEÍSTA PALACIOS MUÑOZ SEBASTIÁN. Gracias, Presidente. Se me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PALACIOS MUÑOZ SEBASTIÁN. Muchas gracias, Presidente. Yo voy a hacer una intervención corta, obviamente saludándole a usted, a todos los asambleístas y a las personas que nos están siguiendo. Una intervención muy específica sobre el artículo cincuenta y ocho de esta reforma. El artículo cincuenta y ocho que se refiere a las personas en protección por razones humanitarias, es decir, personas que sin cumplir los requisitos establecidos en esta Ley acceden a una condición migratoria cuando demuestran la existencia de razones excepcionales de índole humanitaria. Actualmente, en la Ley vigente se encuentran dentro de las personas que se incluyen como personas de protección por razones humanitarias a quienes puedan demostrar haber sido víctimas de desastres naturales, ambientales o las demás que establezca la autoridad competente. El pedido puntual, Presidente, asambleístas y sobre todo al Presidente la Comisión es que se incluya en el artículo cincuenta y ocho a las víctimas de trata de personas, como uno más de los grupos vulnerables para acceder a una visa humanitaria, según lo establece el artículo cincuenta y ocho. El artículo ciento diecisiete de esta Ley define a quienes se les considera víctimas de trata de personas y su vulnerabilidad está justificado, pero no solo por obedecer a este concepto y lo que sería lógico y justo sino porque organismos internacionales, instancias internacionales como la Corte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Interamericana de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de Derechos Humanos, el Comité de Trabajadores Migratorios y el Plan Local de Acción Contra Trata de Personas coinciden en que se debe reconocer a las víctimas de trata como personas vulnerables, como grupos vulnerables a los cuales se les debe garantizar sus derechos empezando por el derecho a la identidad, a la protección y a la reinserción social. Desde lo que establecen las entidades internacionales eso se aterriza también en nuestra legislación a través de la Constitución se protege a las víctimas de trata, se reconoce el principio pro ser humano de no restricción de derechos y de aplicabilidad directa de las garantías constitucionales, y además obliga como sabemos al inmediato cumplimiento de los instrumentos internacionales de derecho humanos. En base a esos lineamientos constitucionales algunas leyes en nuestro país hablan y definen a las víctimas de trata de personas, el mismo COIP tipifica e insta al Estado a adoptar medidas de prevención, erradicación de trata de personas y obviamente su protección. El artículo veintiuno numeral diez de esta Ley establece que se debe brindar atención prioritaria a las víctimas de trata y en el ciento diecinueve se habla de que básicamente se confluje la necesidad o la condición previa de contar con una visa humanitaria. En este sentido y obedeciendo, Presidente, a las distancias internacionales, a lo que dice nuestra Constitución y a lo que establece nuestras leyes también. Vuelvo a establecer el pedido puntual de que se incluya en el artículo cincuenta y ocho que se acople estas reformas que estamos discutiendo, en base a lo que he explicado en esta intervención y que aseguremos que las víctimas de trata tengan cierta estabilidad en el país. Después de haber sido víctimas, valga la redundancia, que puedan acceder a la justicia y que en definitiva se garanticen sus derechos humanos tomando en cuenta su condición de vulnerabilidad. Agradezco, Presidente, su atención y al Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Comisión pedir que se pueda incluir a las víctimas de trata en el artículo cincuenta y ocho. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Palacios. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Cambala. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, con el más absoluto respeto saludos muy cordiales. El problema de la movilidad humana es un problema que atañe al universo entero, muchos países del mundo se ven abocados a recibir por diversas razones a grupos humanos que emigran desde su país de origen en busca, en busca de mejores oportunidades de vida, otros países como el nuestro Ecuador luego del famoso e inolvidable feriado bancario vimos, como millones de ecuatorianos migraron principalmente a Estados Unidos y España a buscar empleo y sobrevivencia. Los últimos años en cambio hemos recibido a miles de ciudadanos extranjeros, venezolanos principalmente que han venido a nuestro país a buscar trabajo y nuevas oportunidades y esperanzas de un mejor futuro. La migración se origina con la necesidad de traslado de un lugar a otro de nuestros primeros pobladores, por lo tanto, es un tema universal, es una práctica inherente al ser humano. Los primeros núcleos humanos fueron dispersándose por el mundo llegando a poblar los lugares más recónditos del planeta. En un principio se permitió el desarrollo de la diversidad étnica y cultural para más adelante confirmar la unidad de la especie y el intercambio de culturas, el dominio y el comercio, pero desde siempre la migración tuvo un fuerte elemento que es mejorar las condiciones de vida. Tanto los emigrantes como los inmigrantes deben estar protegidos, debemos velar por que se respeten sus justos derechos, por ello concuerdo totalmente en esta nueva forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

de reconocimiento humano llamado ciudadanía universal, por eso mi apoyo irrestricto a esta Ley por el reconocimiento de la potestad del ser humano como tal para movilizarse libremente por todo el planeta. Porque cada ser humano lleva implícito en su persona sus derechos humanos y más aún si se encuentra fuera de su patria, apoyo incondicionalmente la propuesta de caminar sin miedo ni temor al progresivo fin de la condición de extranjero, esta condición es una fuerte demostración de la debilidad humana, del egoísmo inexplicable de ciertos individuos de poseer un odio aberrante al extranjero. No, no, señores y señoras asambleístas de la patria, el mundo contemporáneo es uno solo y no podemos sentirnos extraños en nuestro propio mundo, para lograrlo categóricamente es imperativo, es necesario que demos un gran salto humanitario y hagamos un hecho alcanzable y cierto como es el reconocimiento jurídico y político del ejercicio de la ciudadanía universal. Para ello el Estado ecuatoriano debe empezar protegiendo y garantizando la seguridad a la movilización de cualquier persona, familia o grupo humano que estén en nuestro territorio. Hemos visto con mucha tristeza y desconsuelo que ciertos individuos de nacionalidad extranjera han cometido quebrantamientos a la Ley, pero jamás podemos caer en el error de criminalizar a la gente por su condición de extranjero. De la misma manera nuestros compatriotas tienen el derecho de estar protegidos en el exterior, y para ello el Estado ecuatoriano tiene la obligación imperante de promover el efectivo reconocimiento y respeto de los derechos humanos, independientemente de su condición migratoria y esto lo encuentro en la Ley que estamos hoy debatiendo con altura, con respeto y por ello reitero hoy mi total apoyo al proyecto. Finalmente, respetable señor Presidente, respetables asambleístas ecuatorianos, dejo constancia del valioso trabajo realizado por esta Comisión y por ser un instrumento político, jurídico de calidad humana mi irrestricto y total apoyo. Señoras y señores asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

pueblo ecuatoriano, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Javier Cadena. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA HUERTAS JAVIER. Buenas tardes. Señor Presidente, buenas tardes. No sé si me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA HUERTAS JAVIER. Gracias. Buenas tardes, señor Presidente. Estimados colegas legisladores, un saludo al pueblo ecuatoriano, al pueblo de la provincia del Carchi pendiente de este importante debate de esta Ley que es más de tres años se la quería reformar y se aspiraba de que se dé ya resultados concluyentes. Señor Presidente, quiero empezar bajo unos recortes de prensa, en donde se dice más de trescientas armas blancas decomisadas en la provincia del Carchi a ciudadanos venezolanos por la migración. Ciento cincuenta cuchillos fueron decomisados a personas venezolanas en la ciudad de Ibarra, en Quito aumentan muertes con armas blancas. He estado escuchando el debate que se ha estado dando hasta estos momentos y créanme que si tengo un poco de preocupación. Primero, porque ahí doy la razón al pueblo y dice la Asamblea está desconectada o la Asamblea no ha respondido a las aspiraciones y a la realidad que vive el pueblo ecuatoriano, cómo no estar de acuerdo en las reformas o en los estamentos jurídicos que se quiere implementar para beneficiar a nuestros migrantes que están en el exterior y que quieren hacer retorno a nuestro país, las exenciones tributarias, que se dé facilidades para traer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

sus vehículos, el menaje, plenamente plausible, plenamente plausible. Pero sí estoy sumamente preocupado porque no se consideran muchos temas importantes que la ciudadanía hoy por hoy reclama a la Función Legislativa y a la Función Ejecutiva. Nos hemos dejado llevar como Asamblea Nacional a lo mejor a un proyecto que desde el Ejecutivo la exministra de Gobierno quería justificar su inoperancia ante la delincuencia, ante la inseguridad, ante la migración, votando la pelotita a la Asamblea Nacional y que hoy el resultado de este Proyecto bajo mi criterio muy personal no está a la altura de lo que quiere y necesita el pueblo del Ecuador, o en especial el pueblo de la provincia del Carchi a la que represento. Señor Presidente, cuando nosotros hablamos de ciudadanía universal, cuando nosotros hablamos de soberanía, establecido en el artículo uno numeral dos de nuestra Constitución radica en la voluntad del pueblo, no es que estemos en contra de los derechos humanos como aquí muchas veces se quiere establecer, no es de que seamos xenofóbicos como se ha querido tildar también en algunas de mis intervenciones, lo que queremos es que se escuche lo que dice el pueblo y especialmente la frontera. Me preocupa mucho lo que habló la asambleísta Esther Cuesta con el mayor de los respetos, no ha existido en segundo debate ni la invitación ni la comparecencia al defensor del Pueblo, a comisionados de derechos humanos, a organizaciones sociales, al pueblo en general, acaso yo sé que es la pandemia, pero acaso se conocen las realidades que se tiene en frontera. Y eso sí es preocupante, eso sí es preocupante, la delincuencia, la prostitución, los homicidios, los asaltos, la proliferación de ventas ambulantes ha caotizado no solo la provincia del Carchi, sino el país. Y hoy queremos hacer ver de qué se está poniendo sanciones, el régimen sancionatorio, las deportaciones que se deben de dar, las causales para las deportaciones y ahí es cuando más pierde la institucionalidad del Estado ecuatoriano. No nos engañemos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

no nos engañemos ni tampoco engañemos al pueblo ecuatoriano, cuando nuestra Constitución garantizó la ciudadanía universal, no puede haber deportaciones, señores y eso sabe cualquier persona, porque la Constitución está por encima de cualquier cuerpo legal. Más allá incluso ya tenemos algunos años la vigencia del COIP en el artículo setenta y siete, habla de las deportaciones, cuándo se ha dado, ahí está la Defensoría del Pueblo interponiendo en las audiencias de deportación de que la Carta Magna está sobre otros cuerpos legales y no se puede dar eso. Cómo le vamos a cobrar a un migrante que ya está dos, tres años que no tiene ningún solo documento y se habla de multas de salarios básicos unificados o se habla de deportación cuando no ha cumplido las leyes migratorias. Quisiera de que vengan acá a la ciudad de Tulcán, que la Policía de Migración que dicho sea de paso la desbastaron, haga un operativo, sino tienen ni documentos. Cuando hoy por hoy que está cerrado el puente de Rumichaca siguen ingresando ciudadanos venezolanos bajo ningún control de la autoridad migratoria, peor policial, eso es lo que indigna al pueblo y aspira de que se cambien esas situaciones. Hoy la cárcel de Tulcán, lo que antes era uno de los centros de rehabilitación más tranquilos, todas las semanas tiene intentos de amotinamientos, riñas, acuchillados por ciudadanos venezolanos y lo digo muy frontalmente, no es de que sea xenofóbico, porque se ha permitido de que vengan toda clase de personas. Por eso pedíamos en el Proyecto de Ley que presentamos de que se considere, se acredite los modos de vida de un ciudadano para estar en el Ecuador, que no es violación a los derechos humanos. En muchos países del mundo le establecen y le dicen, a dónde va, es lo que tiene, con quién viene, a dónde va a trabajar, eso es lo que necesitamos, cuando se pida de que se establezcan el registro de antecedentes personales, eso es lo que aspiraba nuestra población. Yo, señor Presidente, presenté dentro del Proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Ley que lamentablemente no ha sido considerado y espero que se acoja algunos temas. Mire la Ley de Movilidad Humana actual en el artículo cuarenta y nueve. Derecho a la participación política. Las personas extranjeras que residan en el Ecuador tendrán derecho al voto y a ser elegidos para cargos públicos, siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Este artículo yo pedía de que se anule, porque es contrario a la Constitución, porque la Constitución establece de que tendrán los mismos derechos y habla en el artículo sesenta y uno, sesenta y tres, sesenta y nueve, de elegir una vez que tenga más de cinco años de permanencia. Ser elegidos para cargos públicos, eso lo prohíbe la Constitución, eso lo prohíbe la Constitución y no se ha acogido en este sentido. Cuando escucho de que no se deben eliminar las visas de excepción, cuánto hemos nosotros criticado de decir que se dieron naturalizaciones y que, dicho sea de paso, está bien de que se acoja que para estos trámites deben de estar en el Ecuador o cuando vemos de que ha habido gobiernos que han privilegiado a ciertos segmentos o a ciertos territorios, ahí se vulnera el principio de igualdad. El principio de igualdad y discriminación, o sea estamos para que a uno si le dé una visa excepcional de dos años, totalmente erróneo. La Ley debe de ser clara, debe de ser igualitaria y eso lastimosamente no se ha cogido. Yo aspiro, aspiro, señor Presidente, de que más bien esta Ley debe de ser socializada, este informe debe de ser devuelto a la comisión para que se acoja y en el último de los casos creería de que la comisión recomiende una reforma constitucional, se quiere apalancar aquí las cosas de que la Corte Constitucional ha emitido la sentencia, no desconocemos eso, pero está emitiéndose en base a una Constitución que hoy por hoy hemos visto de que no ha dado los resultados en esta materia. Yo como quisiera de que se consulte al pueblo ecuatoriano, como quisiera de que se consulte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

a todo el país, si estaría de acuerdo de que un extranjero sea deportado bajo el cometimiento de un delito, sea deportado de nuestro país, estoy seguro de que el noventa el cien por ciento votaría de que sí, pero nuestra Constitución garantista del socialismo del siglo XXI ha provocado de que hoy tengamos esa incertidumbre, esa zozobra que viven especialmente las provincias fronterizas. No queremos cerrar las puertas a nadie, pero tampoco queremos ver que nuestras ciudades se han convertido en focos hasta de infección, ver en los parques, ver los parques como hoteles, ver las avenidas llenas de mendicidad, ver a niños pidiendo caridad, cuando esas responsabilidades deberían tener esos gobiernos progresistas que saquearon las economías locales como en el caso de Venezuela, eso hasta desanima a la población ecuatoriana. Cuántas veces hemos pedido al Ministerio de Trabajo que se controle el tema laboral de extranjeros, parece que no salimos de las casas o no conocemos la realidad, pero para quien si actuamos al lado de nuestro pueblo sabemos que en la esquina está la persona que no tiene trabajo, ecuatoriana porque ha sido desplazado por el extranjero que cobra la mitad del sueldo. Está bien de que se controle y si es que hay un extranjero que como goza la Constitución debe de tener los mismos derechos y obligaciones, debe también pagarle lo que dice la ley, las leyes laborales, eso es lo grave. Esa es la desinstitucionalización que ha caído el Estado ecuatoriano cuando aquí es tierra de nadie y quieren poner de que se establecerán las multas, de que se vulnerarán leyes migratorias, no señores, aquí debemos de ir bajo una reforma constitucional contundente que nos permita devolverle al Estado su soberanía ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, concluya con su intervención, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

EL ASAMBLEÍSTA CADENA HUERTAS JAVIER. ...la potestad de regular las cosas. Sí, muchísimas gracias, señor Presidente. Yo advierto en este sentido y más aún bajo la preocupación de la asambleísta Esther Cuesta. Yo estoy a favor de que se devuelva este informe a la comisión a fin de que se analice y se escuche, se escuche también a muchos sectores de la ciudadanía. Hemos hecho la voz de la provincia del Carchi muy preocupados por que el día de mañana puede haber consecuencias más graves en este sentido, hoy por hoy las trochas, los pasos ilegales están siendo controlados por estos señores extranjeros que están saqueando y extorsionando a la población carchenses. Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, colegas asambleístas: La movilidad humana es tan vieja como la humanidad misma, las corrientes migratorias que han utilizado toda clase de medios para transportarse responde al afán del ser humano por intercambiar, por socializar y esto es para nosotros una asignatura de profundo contenido humanístico. En representación de mi provincia tengo que reivindicar un hecho que es muy importante, como consecuencia del atraco bancario a algunos no les gusta este recordatorio, pero el feroz atraco bancario expulsó del país tres millones de compatriotas por el mundo no nos olvidemos y mi provincia, la provincia del Cañar fue la más afectada. Esa fue la razón por la que el Gobierno de la revolución ciudadana instaló en la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar el primer Viceministerio de Movilidad Humana en reconocimiento a esa afectación que debía ser resuelta como una política pública de Estado. Lamentablemente, en este Proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

tachar todo lo que hizo el Gobierno anterior eso también es un retroceso realmente espantoso, eso también centralizaron en la sede de las momias cocteleras, a eso hemos vuelto. Alguien menciona la ciudadanía universal, en contraposición de este principio constitucional nosotros advertimos que de parte sobre todo de los estados poderosos del grupo G20, de los grandes policías del mundo, hay todas las facilidades para movilizar los capitales en forma legal e ilegal como la fuga de capitales que hoy sufre el Ecuador. Pero los seres humanos no tienen la misma fluidez para ellos, para los seres humanos si hay fronteras, pero para el gran capital transnacional están abiertas todas las facilidades, qué ironía en cuanto a la valoración misma de la vida. La movilidad humana, entonces, logró algunos hitos muy importantes, es necesario recordar para que no se diga con liviandad y osadía que la Constitución que está en vigencia está ahí nomás, no vale, no vale para cierta gente, pero desconocen que casi el setenta por ciento de compatriotas lo aprobó en plebiscito, debe haber más respeto para la voluntad soberana del pueblo. Haciendo un paréntesis saludamos esta fecha en que meditamos, sobre los hermanos y hermanas con discapacidades, es un gran espacio para la reflexión para entender que debemos construir un mundo más incluyente, más solidario, pero no nos olvidemos lo importante que fue la agenda de inclusión, precisamente, de los hermanos con discapacidades para incorporarlos en la vida nacional, en el sector público, en el sector productivo para aprovecharlos de esa capacidad enorme que la tenían en escondida aquellos que odian porque es su vocación, aquellos que escondían a sus familiares, que encadenaban a los suyos y cuando se morían, los sacaban a media noche por la puerta del jardín para enterrar una vergüenza. Hoy día no, los hermanos que sufren una discapacidad, son productivos, provechosos, seres maravillosos. Pero hay de los otros, mientras a los que tienen una discapacidad se les vuelve un calvario la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

obtención de un carné, hay de los otritos que lo consigue muy fácilmente, por ahí hay alguien que les da el certificado que facilita y enseguida el carné. Pero no es un acto inocente, inocuo, no, es una metodología para trampearle a el Estado, para evadir los impuestos, para traer vehículos de lujo. Hay gente que tiene una discapacidad auditiva y les han dicho que eso se cura importando un vehículo de lujo, es bueno recordar aquello y es bueno que exista un proceso serio de investigación, que ya es tarea del flamante comité que se acaba de integrar. La ética, que es parte de la reforma a nuestra Ley Orgánica de la Función Legislativa, el comité de ética, eso muy importante ahí está una tarea para que quede muy claro como fue este proceso, en el que una vez más fue un motivo para desprestigiar a la Asamblea Nacional con esta clase de procedimientos. Vale la pena también recordar compatriotas, porque nosotros representamos en el Gobierno anterior respecto a las instituciones señeras del asilo y del refugio. La nuestra fue una posición ejemplar, que animó al mundo a crear perspectivas y avances en esta materia para proteger al ser humano, para reivindicar la ciudadanía universal. Sin embargo, repito, por esta, este prurito de negar todo lo que habíamos logrado en el Gobierno anterior, este ámbito también sufrió alteraciones lamentables. No nos olvidemos que un connacional por naturalización, el señor Julián Assange que era un protegido del Estado ecuatoriano, en calidad de asilado político en nuestra embajada que es parte de nuestro territorio, no nos olvidemos que se permitió la inclusión violenta de la Scotland Yard de Londres para que violen nuestra soberanía territorial y se lo llevaran. Eso hizo pedazos a la institución señera del asilo. Esto es algo que hirió nuestro prestigio a nivel mundial y es algo que es realmente irreparable. Por este afán persecutorio ocurrió aquel hecho lamentable, primeramente, el ruso que estaba acá para cumplir tareas diabólicas, oh, no ha sido ruso, ha sido de otro país, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

país escandinavo en Europa. Sin embargo, el calvario al que se lo sometió simplemente por un discriminen ideológico. Debemos descargar las políticas públicas migratorias de afanes homofóbicos, debemos ser solidarios, debemos ser tolerantes, debemos entender la dinámica humana y para nosotros las fronteras deben ser un punto referencial, no puede ser el impedimento para que nos relacionemos y nada tiene que ver esto con el principio de soberanía territorial. Pero repito, es más fácil la transferencia de millones, de miles de millones en valores económicos entre países y continentes, antes que un compatriota pueda obtener la legalización de su afán de migrar, de viajar. Cuando salieron, salieron a través del mecanismo de una migración peligrosa, riesgosa a costa de su vida, eso, tiene que desaparecer. Pero esta reforma de la Ley Orgánica de Movilidad Humana debería recoger estos temas fundamentales, y superar aquella objeción que tiene que ver no con poca cosa. Con resoluciones vinculantes de la Corte Constitucional, de lo contrario el destino será la declaratoria de inconstitucionalidad con la respectiva responsabilidad de quienes lo aprobaron. Sería sano, sería saludable que este Proyecto de Ley que está para el segundo debate antes de tomar una decisión pueda ser reflexionada, retorne a la Comisión y se armonice su contenido, sus reformas, sus disposiciones con estas decisiones que son de carácter constitucional que pertenecen al ámbito de la justicia constitucional y que son pronunciamientos, repito, vinculantes. Por lo demás, señor Presidente, ojalá pudiéramos entender que la ciudadanía universal es un anhelo del ser humano, no es un óbice para ponerlos de espaldas a quiénes son iguales que nosotros y es muy importante reivindicar aquello porque es una norma constitucional. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Cárdenas. Vamos a cerrar este segundo debate y doy la palabra la asambleísta ponente, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

asambleísta Fernando Flórez. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Estimados colegas legisladores: He escuchado con atención lo manifestado por varios de ustedes, pero principalmente me llama mucho la atención cuando yo hice mi presentación de argumentación como ponente de la reforma de la Ley de Movilidad Humana. Fui muy claro en el tema mencionado por la asambleísta Cuesta, sobre la inconstitucionalidad de esta Ley. Asambleísta Cuesta permítame y le voy a volver a mencionar el tema, no es que la Comisión no ha asumido lo dispuesto por la Corte Constitucional y aparte de la sentencia tiene dos primicias: una, habla sobre que le dispone al Ejecutivo, es decir, a la Cancillería, la cartera de Estado que regula parte de la movilidad humana, a que en el lapso de un año presente una reforma a la normativa para que se pueda aplicar la sentencia de la Corte Constitucional. Y también le dispone que la Asamblea Nacional en el término de seis meses, reforme la ley de Movilidad Humana sobre la sentencia a la que estamos haciendo referencia, pero no es que la Corte Constitucional manifiesta que esta Ley es inconstitucional. Se refiere específicamente a una demanda interpuesta por un ciudadano cubano en el año dos mil trece, porque el ciudadano se acogió a la naturalización porque indicaba que estaba casado, que convivía con una ciudadana ecuatoriana por dos años por lo cual tenía derecho, y después la Cancillería le retiro la naturalización por haber presentado documentación falsa. No se refiere a que esta Ley sea inconstitucional. Pero siempre tratamos de no aclarar las cosas, ese ha sido su estilo, le recuerdo que usted fue Presidenta de esta Comisión y en esta Comisión ingresó en el año dos mil diecisiete en diciembre, la reforma a la Ley de Movilidad Humana y durante el todo tiempo que estuvo al frente de esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Comisión durante más de un año, hace un año y medio, no trató esta Ley y hoy le acusa a esta Comisión de tratar y aprobar una ley a los apuros, no, eso no es apuro asambleísta Esther Cuesta, eso es responsabilidad. Y he trabajado la reforma de esta Ley con los miembros de esta Comisión de manera responsable. Ustedes, y le voy a recordar esto a usted, en el dos mil diecisiete, entre el dos mil dieciséis, diciembre dos mil dieciséis y enero del dos mil diecisiete aprobaron la Ley de Movilidad Humana que tuvo engavetada en la presidencia de la Asamblea Nacional, por tres años y medio y la aprobaron el primer debate y el segundo debate en menos de cuarenta días. Eso se llama al apuro, y por eso estamos reformando esta Ley en más del ochenta por ciento, esta es una reforma integral de la Ley de Movilidad Humana. No pretenda desviar la atención de los ecuatorianos, de las señoras y señores legisladoras de este Pleno, porque este se ha hecho un trabajo serio por parte de los miembros de esta Comisión y se ha buscado que esta Ley se apegué, en todo sentido a la Constitución de la República, Constitución que por cierto yo no estoy de acuerdo y no estuve de acuerdo, pero que tengo que respetarla porque ese es mi condición, esa es mi posición de demócrata. Se nos ha pedido que seamos más duros en los temas de los ciudadanos extranjeros en nuestro país, no podemos. Nuestra Constitución es garantista de derechos y se apega a los acuerdos internacionales en cuanto a derechos humanos de los ciudadanos en libre movilidad. Hemos buscado un mecanismo para garantizar el derecho de los ciudadanos que vienen a nuestro país a trabajar, a producir, a ser parte integral de este país como nosotros fuimos en algún momento cuando tuvimos que abandonar nuestra tierra, nuestro país. Pero tampoco podemos permitir que quien venga delinquir en nuestro país, que quien venga a causar el caos en nuestro país no se le ponga un mecanismo para poder deportarlo a su país de origen. Por eso hay un mecanismo administrativo y un camino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

judicial, nosotros estamos garantizando en esta Ley el debido proceso porque eso es lo que corresponde de acuerdo a los acuerdos internacionales suscritos por el Ecuador. El acto administrativo, es un acto totalmente legal siempre y cuando se respete el debido proceso, pero aun así el ciudadano que crea, considere que se está vulnerando su derecho puede impugnar la decisión administrativa dentro del mismo sistema administrativo, y de ser el caso ir a instancias judiciales. Entonces, aquí no se están irrespetando los derechos humanos absolutamente de nadie Asambleísta. Ese es el problema cuando se quiere tener un doble discurso y se quiere engañar a los ecuatorianos y principalmente a los ecuatorianos en el exterior, y también a los extranjeros que están en nuestro país. El Ecuador les tiene que brindar toda la protección porque así lo dice nuestra Constitución, pero también tenemos que buscar mecanismos para garantizar los derechos de los ecuatorianos que debe estar sobre cualquier otro derecho. Derecho a la tranquilidad, el derecho a la seguridad, pero respetando los derechos de quienes, a pesar de estar contra la ley, de haber cometido un delito le tenemos que garantizar su derecho constitucional porque eso demanda. Y quienes consideran que esta Ley debe ser mucho más dura en ese aspecto, deben solicitarlo o iniciar un proceso para enmendar nuestra Constitución y poder nosotros actuar de otra manera. Mientras tanto la norma constitucional, la norma jurídica va a ser respetada por los miembros de esta Comisión. No hemos hecho al apuro, hemos hecho un análisis muy grande, hemos tenido muchas sesiones, muchas mesas de trabajo y hemos recibido a todos las autoridades pertinentes y también a los organismos de derechos humanos, también al defensor del Pueblo, también a los grupos de ecuatorianos retornados y a los grupos de ecuatorianos en el exterior hemos escuchado sus observaciones, sus propuestas. Y usted mejor que nadie sabe que quienes hemos sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

migrantes nunca podríamos atentar contra los derechos de quienes estamos viviendo fuera. Esta Ley garantiza sus derechos en todo sentido. Asambleísta Melo, desgraciadamente cuando usted mandó una propuesta para que los artículos del menaje de casa se puedan comprar aquí en el Ecuador, permítame y le informé en su momento. Estos artículos fabricados en el Ecuador no pagan aranceles, por ende, cualquier ecuatoriano que viva aquí o viva en el extranjero el momento que regrese los puede comprar ahí no hay arancel, no hay impuesto. Yo no puedo poner en la ley que un ecuatoriano que retorne con su menaje de hogar, no lo traiga y compre los artículos aquí. Porque ese es su derecho, apenas pisa territorio ecuatoriano sus derechos son totalmente garantizados por el Estado ecuatoriano y por nuestras leyes y nuestra Constitución. Si usted va a comprar cualquier artículo fabricado en el Ecuador eso no tiene ningún cargo arancelario, por eso solamente se tomó en cuenta una iniciativa que fue mía y usted la apoyó. En el sentido en el que el vehículo que si paga aranceles cuando ingresa al país lo pueda comprar nuestro conciudadano aquí, porque se ahorraría el flete y se ahorraría los dolores de cabeza que nos ocasiona el embarcar un vehículo en el país de destino y traerlo al Ecuador y, todos los trámites burocráticos que todos ustedes conocemos y que en esta Ley estamos simplificando. Ya no vamos a permitir más arbitrariedades por parte de la aduana ecuatoriana para que nuestros compatriotas cuando retornen no pueden sacar sus container de las aduanas y que les tengan sesenta, noventa días esperando y haciendo cola y pagando bodegaje. Esta Ley garantiza que en diez días la autoridad aduanera tendrá que entregarle el menaje de hogar al ecuatoriano que retorne, estamos garantizando sus derechos. Y desgraciadamente todos los impedimentos o todas las críticas han venido de la misma bancada, cosa que no me extraña. Asambleísta Zambrano, usted me conoce perfectamente a mí, usted sabe que yo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

siempre lucharé por proteger a quienes han escogido a nuestro país como su país de acogida, porque nosotros cuando llegamos otro país nos acogieron y nuestros derechos fueron respetados totalmente. Siempre lucharon por el respeto de los derechos de los ecuatorianos y de los extranjeros en nuestro país y así será siempre. Lo que, sí no podemos permitir es que quien venga el Ecuador a delinquir y a generar el caos pretenda quedarse en nuestro país y obtener una permanencia permanente. Lo que están buscando ustedes que podamos dar libertad a los delincuentes que soltó el señor Maduro, que se inmiscuyeron, infiltraron dentro de los migrantes que venían huyendo de la dictadura de Maduro por el hambre, por la falta de medicamento y vinieron a generar el caos en el país. Eso no lo vamos a permitir tampoco, porque perfectamente sabemos quiénes vinieron a este país y quienes vinieron no solamente a el Ecuador a toda la región a Perú, a Chile, Argentina, a Colombia. Los países donde están entrando en caos como pasó aquí en octubre, esa es la diferencia. Los demócratas tenemos otra manera de ver las cosas, estimados legisladores. Y la última parte, quiero referirme al asambleísta Silvia Salgado, esta Ley no es inconstitucional porque retiremos nosotros un articulado referente a la ciudadanía de Unasur. Quiero recordarle Asambleísta que este Pleno de la Asamblea Nacional con setenta y nueve votos, aprobó la denuncia del tratado de Unasur. Ecuador dejó de ser parte de Unasur, yo no puedo dejar un articulado que se refería justamente a eso porque ya no somos parte de Unasur, no puede permanecer, sería inconstitucional que yo deje un articulado referente a la ciudadanía de Unasur, por eso lo retire. Y mañana, si el Ecuador vuelve a ser parte de la integración de este organismo me imagino que se hará otra reforma y se volverá incluir. Lo que sí dejé en una transitoria muy bien claro, es que esta Ley de Movilidad Humana va a impulsar la integración latinoamericana, que siempre estaremos a favor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

de la integración, de que siempre tendremos la posibilidad de unirnos para ser más fuertes ante el resto del mundo en el tema económico, social y productivo. Hemos acogido, con eso, señor Presidente, me permito indicarle que el texto ha sido corregido estamos tomando en cuenta los últimos detalles de los últimos legisladores que intervinieron. Hemos acogido las mociones, las solicitudes de varios legisladores, la asambleísta Ana Belén Marín. Voy a pasar por el correo a la Secretaría el listado de los. Voy a mencionar todas las correcciones que hemos hecho. En la parte principal el artículo cincuenta y ocho que ha sido igualmente un tema de debate en este Pleno, estamos incluyendo el texto sobre la trata, el delito sobre trata de personas, la protección a las personas de la visa humanitaria que, por cierto, fue retirado del informe a solicitud de la Cancillería de la República. Recordemos que la Cancillería, el Ejecutivo envió una propuesta a la Comisión donde estaba incluido ese término y después se nos hizo llegar una solicitud para retirar dichos términos. Los mismos hoy en día han sido incluidos nuevamente a solicitud de varios legisladores y también del Ministerio de Gobierno que es la autoridad de control migratorio. Entonces, se va a garantizar la protección correspondiente a la visa humanitaria. Me voy a permitir, señor Presidente, ser muy claro en este punto para que no quede la menor duda. El texto de víctima de trata de personas consta levemente en el artículo cincuenta y ocho y en un momento, señor Presidente, me voy a permitir solicitarle a usted me permita hacer las últimas modificaciones y correcciones a los artículos a solicitud de varios legisladores ya que hemos acogido sus solicitudes, que bien presentadas, bien sustentadas, indudablemente creo que tienen razón y por eso van a ser acogidas para que se pueda someter a votación el informe del segundo debate de la Reforma a la Ley Orgánica de Movilidad. Gracias señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Flores. Vamos a acoger su pedido de tomarnos unos minutos para que usted pueda reorganizar el tema de las observaciones realizadas por los diferentes asambleístas. Por lo que vamos a suspender este punto y le pido al Secretario continuemos con el siguiente punto del Orden del Día. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Sí señor Presidente, el siguiente punto del Orden del Día: "Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica". Perdón, perdón, señor Presidente, rectificó, el siguiente punto del Orden del Día es el "Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva". El informe es como sigue: "Memorando Nro. AN-CDEP-2020-0077-M. Quito, D.M., 15 de octubre de 2020. Para: Señor magíster César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, mismo que fue aprobado en la sesión No. 082 de 14 de octubre de 2020, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente, ingeniero Claudio Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para su tratamiento en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para que el mismo sea analizado y debatido por el máximo órgano del poder legislativo. 2. Antecedentes. 2.1. La asambleísta Doris Soliz, mediante Oficio No. 009-DSC-AN-2019 de 14 de enero de 2019, presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Reciclaje Inclusivo. 2.2. El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2017-2019-663 de 6 de febrero de 2019, calificó y remitió el Proyecto de Ley Orgánica de Reciclaje Inclusivo, para su trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. La Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la sesión No. 93 del 17 de abril del 2019, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. La asambleísta Elizabeth Cabezas, mediante oficio No. DAP-ECG-2020-0022 de 21 de enero de 2020, presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular. 2.5. El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2019-210 de 23 de marzo de 2020, calificó y remitió el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular, para su trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.6. La Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la sesión No. 43 del 8 de abril del 2020, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.7. Durante el tratamiento de las leyes citadas en los numerales anteriores, en la sesión No. 43 del 8 de abril del 2020 y en atención a las resoluciones del CAL, los miembros de la comisión decidieron unificar el “Proyecto de Ley Orgánica de Reciclaje Inclusivo” y el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular, en el denominado Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva para su tratamiento y debate en el interior de la comisión. 2.8. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del informe para primer debate de este Proyecto de Ley, han comparecido en esta Comisión los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, asambleístas y entidades del Estado: -----

N° SESIÓN	FECHA	N°	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
043	04 de abril de 2020	1	Elizabeth Cabezas	Asambleísta	Asamblea Nacional del Ecuador
060	27 de mayo del 2020	2	Florinella Muñoz	Rectora	Escuela Politécnica Nacional EPN
		3	Inti Gronneberg	CEO	Fundación Ichtion
061	03 de junio de 2020	4	Lenín Villalba	Director Ejecutivo	Fundación para la Innovación e Investigación Ambiental 2IA
		5	Cristina Vallejo	Consultora	Fundación para la Innovación e Investigación Ambiental 2IA
		6	Laura	Presidenta	Red Nacional de Recicladores del Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

N° SESIÓN	FECHA	N°	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
062	10 de junio de 2020		Guanoluisa		Renarec
		7	Felipe Toledo	Gerente Programático	Fundación AVINA
		8	Cecilia Paredes	Rectora	Escuela Politécnica del Litoral - ESPOL
		9	Ángel Ramírez	Técnico Experto	Escuela Politécnica del Litoral - ESPOL
065	17 de junio de 2020	10	Edgar Mora	Gerente	ECUAPLASTIC
		11	José Luis Solano	Docente - Investigador	Universidad Católica de Guayaquil
066	24 de junio de 2020	12	Tarsicio Granizo	Decano	Director País
		13	Inés Manzano	Representante	Fundación Charles Darwin
067	01 de julio de 2020	14	Pablo Zambrano	Presidente Ejecutivo	Cámara de Industrias y Producción
		15	Jorge Luis Mortola	Presidente	ASEPLAS
068	08 de julio	16	María Sara Jijón	Subsecretaría General de Gobernanza	Vicepresidencia de la República del Ecuador
069	15 de julio de 2020	17	Raúl Delgado	Presidente	Asociación de Municipalidades del Ecuador - AME
		18	Gabriela Peñaherrera	Directora Ejecutiva	Instituto de Normalización del Ecuador - INEN
		19	Mario Bravo	Presidente Ejecutivo	REIPA S.A
070	22 de julio de 2020	20	Leonardo Izquierdo	Director del área de economía y de la C	Universidad Técnica Particular de Loja
		21	Alex Godoy Faúndez	Director Del Centro de a investigación	Universidad del Desarrollo - Chile
		22	Pablo Íñiguez	Gerente Jurídico	Banco de Desarrollo del Ecuador - BDE
		23	Edwin Miño	Director Ejecutivo	Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador - Congope
		24	Andrés Martínez	Director de Pos-	Universidad de Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

N° SESIÓN	FECHA	N°	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
071	29 de julio de 2020			grados e Investigaciones	
		25	Paúl Vanegas	Director Proyecto de Economía Circular	Universidad de Cuenca
		26	Liz Zhingri	Representante	Mesa Cantonal de Reciclaje Inclusivo
		27	Joaquín López	Representante	Mesa Cantonal de Reciclaje Inclusivo
072	05 de agosto de 2020	28	Paulo Arturo Proaño	Ministro	Ministerio de Ambiente
073	12 de agosto de 2020	29	Karolina Chamorro	Jefe de Proyectos	Fundación Circular
		30	Michael Valdivieso	CEO	Momentum Novum-Ecuador
		31	Mario Hidalgo	Director Ejecutivo	Fundación Circular
075	26 de agosto de 2020	32	Evangelina Gómez Durañona	Directora Ejecutiva	Consortio Ecuatoriano para la Responsabilidad Social y Sostenibilidad - CERES
		33	María José Troya	Directora Ejecutiva	Tribuna del Consumidor

2.9. Han presentado por escrito sus observaciones hasta la aprobación del Informe para Primer Debate, los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas: -----

N°	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	SN	24 DE JUNIO DE 2020	PABLO ZAMBRANO	PRESIDENTE EJECUTIVO	CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
2	AN-CCMM-2020-0039-M	29 DE JUNIO DE 2020	MARÍA MERCEDES CUESTA	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
3	SN	03 DE JULIO DE 2020	PABLO ZAMBRANO	PRESIDENTE EJECUTIVO	CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

N°	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
4	052-AS-2020	14 DE JULIO DE 2020	JORGE CEVALLOS	DIRECTOR EJECUTIVO	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES - ASETEL
5	AN-BMFF-2020-0006-M	10 DE JULIO DE 2020	FERNANDO BURBANO	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
6	033-FC-AN-2020	14 DE JULIO DE 2020	FERNANDO CALLEJAS	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
7	AN-CCMM-2020-0049-M	17 DE JULIO DE 2020	MARÍA MERCEDES CUESTA	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
8	AN-CCMM-2020-0048-M	20 DE JULIO DE 2020	MARÍA MERCEDES CUESTA	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
9	AN-CCMM-2020-0050-M	21 DE JULIO DE 2020	MARÍA MERCEDES CUESTA	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
10	SN	22 DE JULIO DE 2020	PABLO ÍÑIGUEZ	GERENTE JURÍDICO	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR - BDE
11	AN-SCDJ-2020-0050-M	12 DE AGOSTO DE 2020	DORIS SOLIZ	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
12	AN-BMRA-2020-0011-M	12 DE AGOSTO DE 2020	RUBÉN BUSTAMANTE	ASAMBLEÍSTA	ASAMBLEA NACIONAL
13	DE-2020-0146-OF	11 DE AGOSTO DE 2020	EDWIN MIÑO	DIRECTOR EJECUTIVO	CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR
14	MAAE-MAAE-2020-0586-O	20 DE AGOSTO DE 2020	PAULO ARTURO PROAÑO	MINISTRO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA (E)
15	SN	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	EVANGELINA GÓMEZ	DIRECTORA EJECUTIVA	CONSORCIO ECUATORIANO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD
16	252 RENAREC-2020	5 DE OCTUBRE DE 2020	LAURA GUANOLUISA	PRESIDENTA	RED NACIONAL DE RECICLADORES DEL ECUADOR
El total de objeciones recibidas 16					

2.6. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, tramitó y debatió el Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, en cumplimiento de lo dispuesto en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a través del análisis de las comunicaciones, intervenciones, comentarios y observaciones realizados de manera verbal y por escrita por los diferentes asambleístas miembros de la Comisión, dentro de las sesiones que se detallan a continuación: --

N°	N° DE SESIÓN	FECHA
1	93	17 de abril de 2019
2	043	04 de abril de 2020
3	060	27 de mayo de 2020
4	061	03 de junio de 2020
5	062	10 de junio de 2020
6	065	17 de junio de 2020
7	066	24 de junio de 2020
8	067	01 de julio de 2020
9	068	08 de julio de 2020
10	069	15 de julio de 2020
11	070	22 de julio de 2020
12	071	29 de julio de 2020
13	072	05 de agosto de 2020
14	073	12 de agosto de 2020
15	074	19 de agosto de 2020
16	075	26 de agosto de 2020
17	76	2 de septiembre de 2020
18	80	30 de septiembre de 2020
19	82	14 de octubre de 2020
Total No. de sesiones 19		

2.7. En la sesión No. 82 de 14 de octubre de 2020, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con diez (10) votos afirmativos el Informe para primer debate del “Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva”. 3. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del “Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva”, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: 3.1. Constitución de la República. “Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...)” “Artículo 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.” “Artículo 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica.” “Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados.” “Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará.” “Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial.” 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. “Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; (...)” Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.

Artículo 55. De la presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa.

Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la Presidenta o Presidente de la comisión especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La Presidenta o Presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Del tratamiento del proyecto de ley. A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 58. Informes de las comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría. Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley. “Artículo 130. De los debates. Para intervenir en los debates, las y los asambleístas deberán pedir la palabra a la Presidencia. Todas las y los asambleístas que intervengan en el Pleno o en las comisiones especializadas no podrán ser interrumpidos, salvo que se presente un punto de orden o moción de información con su respectiva fundamentación. En los casos de punto de orden o moción de información se podrá usar la palabra por un máximo de dos minutos. En el Pleno de la Asamblea Nacional, una o un asambleísta podrá intervenir máximo dos veces en el debate sobre un mismo tema o moción: durante diez minutos en la primera ocasión, y cinco minutos en la segunda. Las intervenciones podrán ser leídas o asistidas por medios audiovisuales. Las o los Presidentes de las comisiones especializadas o quienes ellos deleguen, podrán presentar o exponer el proyecto de ley en primer o segundo debate por un lapso de 15 minutos. Los y las asambleístas cuya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

lengua materna no sea el castellano, podrán realizar su intervención en su lengua y luego podrán traducirla al castellano en un tiempo máximo de cinco minutos adicionales. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional o de las comisiones especializadas, en su caso, procurarán la participación de asambleístas de diversas tendencias políticas.” Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. “Artículo 28. De los informes. Las comisiones especializadas permanentes y ocasionales elaborarán un informe sobre el proyecto de ley o resolución, que contendrán, como mínimo, lo siguiente: Número y nombre de la comisión especializada permanente y ocasional. Fecha de informe. Objeto. Antecedentes. Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y de los ciudadanos que participaron. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional. Análisis y razonamiento. Asambleísta ponente. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Texto propuesto de articulado de proyecto de ley o resolución, según corresponda. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley o resolución, según corresponda. Detalle de anexos, en caso de existir. El proyecto de ley contiene una regulación y reforma en materia financiera y tributaria y ha sido remitido por el Presidente de la República del Ecuador, motivo por el cual la iniciativa de dicho proyecto de ley es correcta, por cuanto cumple con todos los requisitos dispuestos para su trámite y acorde a las disposiciones legales y constitucionales vigentes.” Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional. “Artículo 1. Objeto. Este Reglamento tiene por objeto regular la implementación de las sesiones virtuales del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa y de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; así como la aplicación del teletrabajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

emergente de los servidores de la Gestión Legislativa y Administrativa de la Asamblea Nacional. Se podrá acordar la convocatoria a sesiones virtuales y la aplicación del teletrabajo emergente, siempre que medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo determinado en la codificación del Código Civil, que hagan necesaria su implementación, como en el caso de la emergencia sanitaria nacional por la pandemia del Covid-19. “Artículo 2. Ámbito. El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para el Presidente de la Asamblea Nacional, asambleístas principales, suplentes y quienes se principalicen de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. De la misma manera estas disposiciones son obligatorias para el Secretario General de la Asamblea Nacional, Secretarios y Secretarías Relatoras de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales y los servidores legislativos que dependan presupuestaria y administrativamente de la Asamblea Nacional, bajo cualquier modalidad, sea con nombramiento o contrato de servicios ocasionales, en el ámbito y ejercicio de sus funciones.” 4. Análisis y razonamiento. 4.1. Antecedentes normativos. La Constitución de la República del Ecuador (CRE), reconoce y garantiza a todas las personas vivir en un ambiente sano y bajo esa línea otorga a la naturaleza derechos que deben ser respetados por el Estado y los ciudadanos de manera responsable. Además, es necesario tomar en cuenta que en la Carta Magna se propende a un régimen de desarrollo organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, en el que sus ciudadanos se desarrollarán bajo un sistema económico, social y solidario. Para estos fines también es indispensable contar con un sistema educativo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

fomente, para el caso particular, el conocimiento y ejercicio de los derechos antes mencionados. De igual manera en la Carta Fundamental se han determinado y reconocido principios ambientales basados en el desarrollo sustentable que conserven la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, asegurando de esta manera la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Todo este marco constitucional se orienta a lograr un ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación. Alineados a los principios rectores de la Norma Suprema, a nivel infra constitucional están vigentes en el ordenamiento jurídico nacional el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico del Ambiente, que desarrollan políticas públicas transversales entre diferentes niveles de gobierno con especial atención a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en lo relativo a la disposición y gestión de residuos. Dentro de este ámbito se han desarrollado preceptos relativos al trabajo de organizaciones de personas dedicadas al reciclaje; así como también, la imposición de sanciones para los responsables de generar impactos negativos al medioambiente. 4.2. Análisis y debate al interior de la Comisión. El presente proyecto de ley tiene su origen en dos iniciativas de dos asambleístas miembros de la Comisión, la asambleísta Doris Soliz, quien presentó el “Proyecto de Ley Orgánica de Reciclaje Inclusivo” con el objeto de desarrollar atribuciones y responsabilidades de las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público y vinculado a la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos, clasificación y reciclaje para la recuperación y la valorización material y energética de los residuos. Por otra parte, la iniciativa presentada por la asambleísta Elizabeth Cabezas, el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular, tiene el objetivo establecer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

critérios y mecanismos orientados a disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la implementación de principios de economía circular, responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos. En vista que los dos proyectos presentan similares objetivos y considerando que el concepto de economía circular incluye al reciclaje inclusivo, la mesa legislativa consideró la necesidad de unificar y cambiar la denominación de los proyectos originales, por Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, para ser congruentes con el análisis realizado, el haber sido unificados por el CAL, la unidad de materia de los mismos y el principio de jerarquía de las normas establecido en la Constitución de la República. Durante la etapa de sociabilización se recibieron aportes de varios actores relacionados con la materia, la academia y autoridades tanto del sector público y privado, en donde dejaron claro que la economía circular es un modelo económico que busca la sostenibilidad y la eficiencia en el consumo de recursos y fuentes de energía. Corresponde a un nuevo ciclo productivo en el que los bienes se producen, se consumen, se reciclan y se vuelven a consumir. Es así como se posibilita la reparación y reutilización de materias primas, tratando de imitar el trabajo desarrollado por la naturaleza en sus ciclos naturales. Cada una de las etapas del modelo económico de la economía circular tiene características, actores y condicionantes específicos, por lo que requieren un tratamiento especializado. Es por esta razón que, durante su tratamiento la Comisión se percató que se debía ampliar y complementar los conceptos y definiciones contenidos en el proyecto de ley. Uno de los principales consensos fue que la economía circular no es equivalente a reciclaje simplemente, sino más bien, abarca de manera integral a otros conceptos que afectan al sistema productivo y al consumo en general; por lo tanto, se han creado capítulos específicos aplicados a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

cada etapa del ciclo: “producción sostenible”, “consumo sostenible” y “gestión inclusiva de residuos”. Una conclusión de la mesa fue la transversalidad del concepto de economía circular. Es por esta razón que, para ser correctamente aplicado, requiere de la coordinación de entes rectores de varios sectores: Producción, Ambiente, Agricultura, Energía, Planificación y Finanzas, entre los más importantes. Además, las políticas públicas que se desprenderán de este cuerpo normativo afectan de manera importante a otros actores de la sociedad, por lo que es necesario incluir en su desarrollo a sus representantes: gremios productivos, asociaciones de recicladores de base, representantes de los consumidores, entre los más destacados. Con estos antecedentes, se ha considerado incluir como complemento, un capítulo que corresponde a la Institucionalidad y Políticas Públicas, con la finalidad de que se facilite su implementación, una vez entre en vigencia este cuerpo legal. Un aspecto importante de la discusión fue mejorar la situación de quienes actualmente se dedican a actividades de recolección de desechos para su reciclaje, los recicladores de base. Este grupo humano, constituido en su mayoría por mujeres, han buscado mejorar su situación y condiciones de vida, lo cual fue expuesto ante la mesa y ha sido considerado para la redacción final de este proyecto. La intención del proyecto de ley, busca crear conciencia en los productores de bienes y servicios para incluir estos lineamientos desde la concepción de sus productos; fomentar en los consumidores la cultura de la racionalización, reutilización y reúso de recursos de manera integral y valorizar el trabajo de quienes realizan el trabajo de la gestión de residuos desde su recolección hasta su disposición final.

4.3. Análisis y debate sobre la estructura del proyecto de ley. El “Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva”, propone un cuerpo normativo que se compone de 7 títulos, cada uno dividido en capítulos, en un total de 61 artículos, 7 disposiciones generales y una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

disposición final. El proyecto tiene como objetivo establecer atribuciones y responsabilidades de las diversas entidades que forman parte del sector público en el marco de la economía circular; así como, establecer políticas para disminuir la generación de residuos y fomentar su valorización. Además, se fomentan principios de producción y consumo sostenibles, gestión integral e inclusiva de residuos, se propone posicionar a la economía circular inclusiva como un mecanismo de crecimiento económico que permita la creación de empleo y desarrollo sostenible. El Título I se denomina “Generalidades” el cual se conforma de dos capítulos que son “objeto, ámbito, principios y objetivos” y “definiciones”. En estos dos capítulos se desarrollan artículos referentes al objeto y ámbito del proyecto de ley; además, se propone una definición de principios y objetivos relativos a la economía circular, tratamiento de residuos y el reciclaje. El Título II denominado “Institucionalidad y políticas públicas”, se divide en 3 capítulos. En el “Capítulo I: Institucionalidad”, se desarrolla y define lo relativo al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva que se encargará de la implementación de la Estrategia Nacional de Economía Circular Inclusiva y las políticas públicas nacionales. También se determina la conformación y atribuciones del Comité Nacional de Economía Circular Inclusiva (Coneci), de su Secretaría; y, la creación del Consejo Consultivo de Economía Circular Inclusiva, organismo que tendrá el carácter de asesor y de apoyo técnico al Coneci, para el seguimiento de las políticas públicas relacionadas a la economía circular. Por otra parte, el Sistema Nacional de Información de Economía Circular Inclusiva servirá para la interacción de actores de la economía circular inclusiva con el objeto de acceder, recoger, almacenar, analizar y transformar datos en información relevante para el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva y la Estrategia Nacional de Economía Circular Inclusiva. Se dispone también que el Registro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Nacional Integrado de Emisiones y Transferencia de Contaminantes será administrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. En el “Capítulo II: Políticas públicas nacionales” se determinan normas referentes a la valorización de los residuos, esquemas de supervisión y auditoría respecto del funcionamiento del Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. Se ha incluido normativa que permite a la ciudadanía recibir educación sobre el tema de economía circular inclusiva orientada a promover, desarrollar y consolidar la cultura de producción y consumo ambientalmente responsable. También se ha incluido la instrucción para que varios niveles de gobierno tanto de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados expidan normativa secundaria para implementar prácticas de economía circular inclusiva. En el tema de contratación pública se ha innovado en la priorización de adquisiciones de bienes y servicios que cuenten con el certificado de la economía circular inclusiva. En el “Capítulo III: Políticas públicas para la inclusión social” se han dispuesto normas para que el Estado reconozca a los recicladores de base como parte del servicio público de gestión integral de residuos sólidos, garantizando su acceso universal a la seguridad social, para lo cual se dispone al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social la creación de la categoría de afiliación denominada “Trabajador Autónomo Reciclador de Base”. También se establece que los gobiernos autónomos descentralizados fomentarán la organización de los recicladores de base. Finalmente, se agrega una disposición que regula el establecimiento de precios mínimos para el material reciclado en el cual se deberá considerar el valor del material y el servicio del reciclador. El “Título III De la producción sostenible”, inicia con el “Capítulo I: De las obligaciones”, en el cual se desarrollan las obligaciones de los generadores de residuos, de los importadores y exportadores de residuos y de los distribuidores, comercializadores y proveedores de servicios. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

el “Capítulo II: De la responsabilidad extendida del productor”, se han señalado las responsabilidades extendidas y obligaciones de los productores de residuos. En este capítulo también se han determinado atribuciones del Coneci respecto a la gestión de residuos de productores no incluidos en la categoría o subcategoría de productos prioritarios y sobre el establecimiento de metas de recolección y valorización. Se ha incluido como obligación de las empresas de bienes y servicios incorporen características de ecodiseño a sus productos. En el “Título IV Del consumo sostenible”, “Capítulo I: De los derechos y deberes de la ciudadanía”, se prescriben las obligaciones de los consumidores de productos prioritarios, industriales en la gestión integral de los residuos y desechos sólidos; y, en contraste, se determinan los derechos de las personas en el marco de la economía circular inclusiva. En el “Capítulo II: De las formas de participación de la ciudadanía”, se da apertura para que las comunidades organizadas sean parte del proceso de toma de decisiones en el manejo de los residuos y desechos sólidos. Se incorpora como una atribución del Consejo Consultivo de Economía Circular Inclusiva el desarrollar talleres de trabajo, espacios físicos y virtuales de información, medios de difusión masivos sobre los procesos de gestión contemplados en este proyecto de ley. El “Título V De la gestión inclusiva” en su “Capítulo I: Gestión de residuos”, determina que el Comité Nacional de Economía Circular Inclusiva elaborará de manera participativa, a través del Consejo Consultivo de Economía Circular Inclusiva, una norma técnica nacional homologada que será de referencia vinculante para la elaboración de ordenanzas para la gestión integral de residuos; las obligaciones a las que estarán sujetas los gestores de residuos. Se propone como una atribución del Comité Nacional de Economía Circular Inclusiva la autorización de los sistemas de gestión economía circular; y, que mediante reglamento se desplieguen los procedimientos y requisitos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

para la autorización sanitaria de las labores de recolección, recepción y almacenamiento de residuos. A continuación, en el “Capítulo II: Gestión inclusiva en los gobiernos autónomos descentralizados”, se determina como obligación los gobiernos autónomos descentralizados elaborar el Plan de Economía Circular Inclusiva; así como, sus responsabilidades relacionadas al marco de la economía circular inclusiva. Se desarrolla la atribución de los gobiernos autónomos descentralizados para expedir la autorización en los sistemas de gestión. Se han implementado reglas para la contratación pública de gestión de residuos y desechos a través de procesos de licitación abiertos. Se faculta a los gobiernos autónomos descentralizados para que a través de convenios se establezcan mecanismos de gestión de residuos; así como la creación de empresas públicas que tengan esta finalidad. Se incluye, además, la obligación de establecer mecanismos simplificados para que los gobiernos autónomos descentralizados emitan permisos de edificación de instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos. En el “Capítulo III: De los sistemas de gestión”, se han determinado las fases que forman parte de la gestión integral de residuos, se han identificado a los sistemas individuales y colectivos de gestión; así como, sus respectivas obligaciones. El “Título VI Incentivos y financiamiento para la economía circular inclusiva”, desarrolla preceptos referentes a la apertura de líneas de cooperación internacional orientada a fortalecer los procesos del Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva; la obligación por parte de los gobiernos autónomos descentralizados para direccionar fondos creados a través del cobro de tasas por gestión de residuos o recolección de basura y multas generadas por las infracciones a esta Ley para el cumplimiento de metas de economía circular inclusiva. Por otra parte, se inserta la obligación de las instituciones de la banca pública para crear productos bancarios para proyectos de economía circular inclusiva.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Finalmente, en este título se ha innovado en crear una propuesta para que en un porcentaje no menor al 5% de becas de educación superior sean destinadas para el estudio en carreras y especialidades que fortalezcan el talento humano para el desarrollo de la economía circular inclusiva. En el “Título VII Fiscalización, infracciones y sanciones”, se ha regulado que el Comité Nacional de Economía Circular dispondrá que instancia se encargará de la fiscalización del cumplimiento de las metas de recolección y valorización de residuos. Se han desarrollado las infracciones a la ley, las cuales han sido graduadas en leves, graves, muy graves; y, las sanciones correspondientes. En lo relativo a las disposiciones generales, la primera dispone a la Función Ejecutiva emita el reglamento a esta ley en un plazo máximo de 90 días. La disposición general segunda y tercera determinan la obligación de la Función Ejecutiva de convocar por primera vez a la conformación del Consejo Consultivo de Economía Circular Inclusiva y del Comité Nacional de Economía Circular Inclusiva (Coneci) en un plazo máximo de 120 días a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley. La disposición general cuarta establece los lineamientos iniciales que deberá abordar el Coneci. La disposición general quinta establece que en el plazo de 180 días a partir de la instalación del Coneci elaborará un Plan Nacional Integral de Incentivos para la Economía Circular Inclusiva. En la disposición general sexta el Coneci en un plazo no mayor a un año a partir de la publicación de la esta ley emitirá la normativa para el sector de la construcción que regule la incorporación de dispositivos de separación en la fuente en todo proyecto de construcción que supere las cinco unidades habitacionales y; los GAD tendrán 180 días a partir de la entrada en vigencia de la norma nacional para incorporarlas a las ordenanzas correspondientes. En la Disposición General Séptima se dispone que en un plazo máximo de 180 días los GAD adaptarán su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

normativa a los lineamientos emitidos por el Coneci. Se propone la inclusión de una disposición derogatoria con la cual se dispone suprimir los cuerpos legales de menor jerarquía que se opongan a este proyecto de ley. Finalmente, los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, dejaron sentado el hecho de que el Proyecto de Ley en mención fue ampliamente sociabilizado, discutido, analizado y debatido al interior de la Comisión, durante las sesiones de trabajo mantenidas por sus miembros, obteniéndose e incluyéndose importantes aportes, observaciones y mejoras en la redacción de su texto, producto de procesar cada una de las observaciones y aportes que han realizado los diferentes asambleístas, ciudadanía, academia y autoridades tanto del sector público, sector productivo, ambiental y expertos en la materia durante su discusión y de aquellas que han sido recibidas por escrito, con la finalidad de que sean consideradas por el Pleno de la Asamblea Nacional.

Conclusión y Recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera necesaria esta iniciativa de ley y sobre la base de los argumentos expuestos en el presente documento, se permite poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la sesión No. 82 de 14 de octubre de 2020. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente documento, así como las señaladas en las sesiones realizadas por esta Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Resuelve aprobar el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, con diez (10) votos a favor; cero (0) en contra; cero (0) abstenciones; cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Asambleísta ponente. El asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, presidente y miembro de esta Comisión Especializada, es el ponente del Proyecto de Ley y del presente Informe. Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva. Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente, Homero Castanier Jaramillo, Vicepresidente. Asambleístas: Fernando Burbano Montenegro, Rubén Bustamante Monteros, Elizabeth Cabezas Guerrero, Fernando Callejas Barona, María López Gómez de la Torre, Mercedes Cuesta Concari, Carmen Rivadeneira Bustos, César Rohón Hervas, Doris Soliz Carrión, Mariano Zambrano Vera, Mauricio Zambrano Valle. Certificación. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que el presente Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, fue conocido, debatido y aprobado por unanimidad en la sesión No. 82 de 14 de octubre de 2020, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla; Fernando Burbano Montenegro; Rubén Bustamante Monteros; Elizabeth Cabezas Guerrero; Fernando Callejas Barona; María Mercedes Cuesta Concari; María Cristina López Gómez de la Torre; Carmen Rivadeneira Bustos; Mauricio Zambrano Valle; y, Mariano Zambrano Vera, con la siguiente votación: Afirmativos: diez (10). Negativos: cero (0). Abstenciones: cero (0). Blancos: cero (0). Asambleístas ausentes en la votación: tres (3): Homero Castanier Jaramillo; César Rohón Hervas; y, Joaquín Peña Bernal (alterno). Adicionalmente, debo manifestar que fueron remitidas las comunicaciones de los asambleístas Homero Castanier Jaramillo y César Rohón Hervas, mediante las cuales se adhirieron a la votación de mayoría para la aprobación del referido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

informe. Quito DM, 14 de octubre de 2020. Atentamente, abogado Pedro Cornejo Espinoza, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa". Hasta aquí el texto del informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos a suspender este momento este punto para volver al anterior sobre la Ley Orgánica de Movilidad Humana se encuentra listo ya el informe, así que tiene la palabra el Asambleísta ponente, el asambleísta Fernando Flores. -----

VI

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente, no sé si me están escuchando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, asambleísta Flores, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Muy gentil, señor Presidente, muchísimas gracias por la palabra. Señoras, señores legisladores, señor Presidente: A través del Oficio número 1075-FFV-2020, me he permitido mandar a la Secretaría General un documento dirigido a usted señor Presidente, César Solórzano, para elevar a moción la votación del informe para segundo debate del Proyecto Reformatorio de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, unificado. En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Integración, Soberanía, Relaciones Internacionales, Seguridad Integral y de ponente, al amparo de que establecen los artículos sesenta y cuatro, ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa con relación a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

convocatoria a la continuación a la Sesión Virtual número seis ochenta y seis del día tres de diciembre de dos mil veinte, me permito presentar la siguiente moción para su aprobación, señor Presidente. Una vez que se ha recibido y acogido los diferentes aportes de las señoras y señores legisladores, solicito se someta a votación el informe para segundo debate del Proyecto Reformatorio a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, unificado. Adjunto a la presente y que se disponga a la Secretaría General para que sin alterar el contenido del texto aprobado se efectúen los ajustes y los cambios de forma que correspondan, así como de ser el caso se realice la reenumeración del texto del Proyecto reformatorio conforme lo dispone la Constitución y la ley. Las notificaciones que me corresponden las voy a recibir en el casillero electrónico: fernando.flores@asambleanacional.gob.ec. Muchísimas gracias, señor Presidente. Queda elevada a moción la votación del informe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Señor Secretario, por favor, informe si tenemos ya distribuida la moción presentada por el asambleísta Flores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Sí, señor Presidente, me permito informar que ha sido debidamente difundida la moción presentada por el señor asambleísta Fernando Flores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, por favor, a la parte pertinente de la misma. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Con su venia, señor Presidente: "Quito, 03 de diciembre de 2020. Oficio No. 1075-FFV-2020. Señor César Solórzano, Vicepresidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción de -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

votación del informe para segundo debate del Proyecto Reformatorio de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, unificado. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, al amparo de lo que establecen los artículos sesenta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa con relación a la convocatoria a la continuación de la Sesión Virtual No. 686 de 3 de diciembre de 2020, me permito presentar la siguiente moción para su aprobación. Moción: Una vez que se ha recibido y acogido los diferentes aportes de las señoras y señores asambleístas, solicito se someta a votación el informe para segundo debate del Proyecto Reformatorio a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, unificado. Adjunto a la presente y que se disponga a la Secretaría General para que sin alterar el texto aprobado se efectúen los ajustes o cambios que correspondan, de ser el caso se realicen la renumeración del texto del Proyecto Reformatorio de acuerdo a la Constitución y la ley. Suscribe, atentamente, Fernando Patricio Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". Hasta aquí el texto de la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Con su venia, señor Presidente, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Perdón, señor Presidente. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veinte asambleístas registrados. Se pone a consideración del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Pleno de la Asamblea Nacional el texto final del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, ingresada con Oficio No. 1075-FFV-2020. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ochenta y siete votos afirmativos, un voto negativo, un voto en blanco, treinta y un abstenciones. Por tanto, ha sido aprobado el texto final del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, ingresado con Oficio No. 1075-FFV-2020. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Siguiendo punto, por favor. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Sí, señor Presidente. Continuamos con el “Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al haberse leído este informe solo queda dar la palabra al Asambleísta ponente, al asambleísta Esteban Albornoz. Asambleísta Albornoz tiene la palabra, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Muy buenas tardes, señor Presidente. Un saludo a todos los colegas legisladores. Gracias por darme la palabra y tratar un Proyecto importante, un Proyecto que está relacionado con el futuro, el futuro de nuestro planeta, de nuestra casa común que es la Ley de Economía Circular Inclusiva. Si logramos aprobar este Proyecto en nuestro período, pues sería la primera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Ley de Economía Circular que se apruebe en Latinoamérica. Si me permite, señor Presidente, pues, me permite compartir una corta presentación con relación al Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Muchas gracias. Nuevamente gracias, por tratar este Proyecto importante la Ley de Economía Circular Inclusiva. Creo que es importante comentarles que la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo está cumpliendo un ciclo de proyectos que están relacionados justamente con el cuidado del medio ambiente, en este caso es una Ley más bien macro que engloba varios temas, varios temas importantes que son parte de un gran esquema de trabajo que nos hemos planteado en la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo. Ya aprobamos la Ley de Eficiencia Energética, aprobamos la Ley de Reducción de Plásticos de un solo Uso, y con esta Ley estamos completando este ciclo de proyectos de ley que forman parte de un nuevo modelo económico, un nuevo modelo sostenible. Creo que es importante comentarles, que la economía circular es un nuevo modelo económico y productivo caracterizado por la sostenibilidad y el ahorro de recursos y fuentes de energía. La economía circular propone un modelo productivo austero en términos de utilización de recursos. De esta manera, a través del respeto al medio ambiente se pretende posibilitar la máxima reparación y reutilización, ahí están los grandes conceptos de las materias primas y las fuentes energéticas del planeta, imitando el trabajo desarrollado por la naturaleza. Esto lo ha manifestado Javier Sánchez Galán, una definición importante con relación a la economía circular. El gran concepto que pretendemos con esta Ley es pasar de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

economía lineal que lo hacemos en forma tradicional a nivel no solo del Ecuador, sino en los diferentes países del mundo. Lo que hacemos siempre es extraer de la naturaleza los productos, luego producir, fabricar los productos, consumimos los productos y tiramos. Ese es el concepto de una economía lineal que asume una oferta constante económicamente viable de recursos naturales, no valora el potencial de los residuos que se desechan y contamina el ambiente. La propuesta que pretendemos con esta Ley de Economía Circular es en buscar ese concepto de reducir el uso de los recursos, reutilizar y reciclar, es decir, entrar en un círculo virtuoso de fabricar, usar y reciclar. La economía circular tiene varias características, forma un nuevo concepto de nuevas oportunidades de inversión y de empleos en nuevos campos como la innovación. Aprovecha el potencial de la materia prima, la energía e insumos y residuos. La economía circular de hecho que esté en armonía con el ambiente; y, socialmente es inclusiva. Siempre hemos escuchado de las tres R que forman parte de la economía circular, estamos hablando de reducir, reutilizar y reciclar. Pero el gran concepto de la economía circular no solo son tres R, ya se habla de diez R de la economía circular que están enfocados: Primero, en la aplicación útil de los materiales. Luego en el uso y producción inteligente. Y, finalmente, la aprobación de la vida útil. Y comenzamos, la primera R, reparar, luego reducir el uso de ciertas materias, luego ya en el concepto de reutilizar. Una nueva R, reparar, restaurar, refactorar, reasignar, reciclar y recuperar. Estos son los grandes conceptos que queremos para mantener un mundo sostenible, una economía sostenible. Pasemos a hacer una rápida descripción del Proyecto de Ley que hemos planteado. Hemos unificado dos proyectos de leyes importantes, el uno presentado por la asambleísta Elizabeth Cabezas, el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular y el Proyecto de Ley Orgánica de Reciclaje Inclusivo presentado por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

asambleísta Doris Soliz, ambas miembros de la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo. Hemos realizado un amplio proceso de sociabilización con relación a este Proyecto, hemos tenido treinta y tres comparecencias, hemos recibido dieciséis observaciones por escrito, hemos tratado este Proyecto de Ley en diecinueve sesiones de la Comisión, inclusive, tuvimos un taller técnico importante donde se trataron en forma muy rigurosa los conceptos de economía circular, cuáles son los pilares de la economía circular desde el tema de la producción responsable del consumo responsable, del tema de reciclaje. Y han participado actores desde el Gobierno central como desde la Vicepresidencia, el Ministerio del Ambiente, el Instituto Nacional de Normalización, el Banco de Desarrollo del Ecuador. Participó la Academia en el debate de este Proyecto de Ley, la Escuela Politécnica Nacional, la Espol, la Católica de Guayaquil, la Universidad Técnica Particular de Loja, la Universidad de Cuenca. Varios gremios que han participado entre las diferentes Cámaras, Cámara de Industrias, Aseplas, Renarec, la Mesa Cantonal de Reciclaje Inclusivo, Asetel. Muchas fundaciones también se mostraron muy interesadas en este Proyecto de Ley: la Fundación Circular, la Fundación para la Innovación en la Investigación Ambiental, la Fundación Avina, la Fundación Charles Darwin. Y actores privados han participado: Novared, la Corporación La Favorita, TIA, Ecuaplástico, Reipa, Momentum Novum, Consorcio Ceres, la Tribuna del Consumidor. Y, finalmente, obviamente tenían que haber participado los gobiernos autónomos descentralizados, fundamentalmente los municipios y las juntas parroquiales. La propuesta de ley que presentamos a consideración de ustedes, colegas asambleístas, está formado por siete títulos, sesenta y un artículos, siete disposiciones generales y una disposición transitoria. Como les dije la Ley tiene siete títulos, siete capítulos, en definitiva. Estamos hablando de un primer capítulo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

generalidades. Un segundo, de institucionalidad y políticas públicas. Un tercero, de la producción sostenible, luego del consumo sostenible, de la gestión inclusiva. El capítulo sexto, incentivos y financiamiento para la economía circular inclusiva; y, un capítulo séptimo, fiscalización, tradiciones y sanciones. Si revisamos cada uno de sus capítulos: el primero, el primer título está considerado el tema del ámbito, los principios, de las definiciones. El objeto de la Ley es definir las atribuciones y responsabilidades de las entidades, organismos y dependencias. Establecer criterios y mecanismos para prevenir y disminuir la generación de residuos y fomentar su aprovechamiento y valorización. Los objetivos ya concretos del Proyecto de Economía Circular son: Establecer un mecanismo de transición de economía lineal a economía circular inclusiva como lo había planteado desde el inicio. Determinar las obligaciones y facultades para el sector público, privado y de la economía popular y solidaria. Definir los principios para políticas y financiamiento de programas. Fomentar la investigación y el desarrollo económico. Reconocer la importancia de los recicladores de base que es un tema importante que está planteado en la Ley. Definir las infracciones y las sanciones. En el título número II, de la institucionalidad y políticas públicas, estamos hablando define el Sistema Nacional de la Economía Circular Inclusiva. Crea el Comité de Economía Circular Inclusiva-Coneci, su Secretaría y su Consejo Consultivo. No estamos creando burocracia este es un tema importante que tenemos que informar, más bien es un ente de coordinación con las mismas instituciones que actualmente existen. Se crea, además, el Sistema Nacional de la Información de la Economía Circular Inclusiva y el Registro Nacional Integrado de Emisiones y Transferencias de Contaminantes. Hablamos del tema de políticas públicas en el título número II: Lineamientos para la prevención y la valorización. Supervisión y auditoría. Educación para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

la economía circular inclusiva. Mecanismos y apoyos asociados. Compras públicas. Eliminación de obsolescencia programada, conceptos que ya están en otras legislaciones internacionales. Y en este título al final tenemos políticas para la inclusión social: Reconocimiento del oficio de reciclador de base. Acceso a la seguridad social y en el uso final digamos que se dan a ciertos desechos. Hablamos de acceso a la seguridad social. Al fomento a la asociatividad. Establecimiento de precios mínimos para el material reciclado. En el capítulo III, estamos hablando de la obligación que tenemos todos con relación al tema de la economía circular. Aquí hay una corresponsabilidad y estamos hablando de obligaciones de los generadores de residuos. Obligaciones de los importadores y exportadores de residuos. Obligaciones de los distribuidores, comercializadores y proveedores de servicios. Aquí está la responsabilidad extendida del productor que es un tema que tenemos que incluir en definitiva en la Ley. Luego está hablando de la responsabilidad extendida del productor. Hablando de los productos prioritarios. Responsabilidad propia del productor. Lineamientos para metas de recolección y revalorización. El ecodiseño, conceptos importantes e innovación. Luego, ya hablando del capítulo IV, estamos hablando de derechos y deberes que tiene la ciudadanía. Obligaciones de los consumidores. El derecho que tienen los consumidores a estar bien informados a que tengamos productos que, en definitiva, cumplan este círculo virtuoso que nos permite la naturaleza. Formas de participación ciudadana también es importante. Comunidades organizadas en la toma de decisiones se fortalece este concepto. La sociabilización en la información. En el capítulo V, estamos hablando ya en los deberes en los gobiernos autónomos descentralizados en la gestión de los residuos que es un concepto importante. Gestión integral de los residuos enfocados al reciclaje inclusivo. La obligación de los gestores de los residuos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Autorización de los sistemas de gestión de la economía circular. Autorización sanitaria para labores de recolección e instalaciones. La gestión inclusiva que deben tener los gobiernos autónomos descentralizados, los gobiernos que están muy cercanos a la población. La idea es presentar planes de desarrollo de economía circular en cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, en los municipios. La responsabilidad que tienen los municipios. La autorización de operación de sistemas de gestión de gestores autorizados, conceptos importantes. La contratación pública para la gestión de residuos y desechos. Permisos de edificación para las instalaciones y lo que es importante el tema del manejo de los sistemas de gestión. La vinculación del reciclaje inclusivo con las fases de una gestión integral de los desechos que genera la sociedad. Luego estamos hablando de los sistemas colectivos de gestión. Sistemas individuales. Obligación de los sistemas de gestión. Seguimos, pues ya el capítulo VI, pues, los incentivos y financiamiento para la economía circular es fundamental fortalecer el tema de la cooperación internacional. Pero también es importante dar opciones de financiamiento para los gobiernos autónomos descentralizados. El acceso a crédito. El tema de becas para aquellos que están interesados, sobre todo, jóvenes investigadores. Luego vamos, pues, al capítulo VII pues de fiscalización, infracciones y sanciones. Estamos hablando de fiscalización y seguimiento, infracciones y sanciones, este es el capítulo VII. Esta es la ley que ponemos en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, vuelvo a repetir, la Comisión de Desarrollo Económico Productivo está cumpliendo un ciclo de proyectos de ley que busca justamente buscar un sistema económico sostenible para nuestras futuras generaciones. Es importante escuchar a ustedes, colegas legisladores, para aportar y construir una mejor ley, una mejor ley que en definitiva pues siempre buscará tener grandes conceptos de cuidar nuestra casa común. Le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

agradezco, señor Presidente, pues le agradezco al Pleno pues por haber escuchado esta corta presentación pues y estamos listos de escuchar los aportes que se darán en este debate. Buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Albornoz. Vamos a abrir el debate de este punto. Tiene la palabra la asambleísta Elizabeth Cabezas. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS GUERRERO ELIZABETH. Muchísimas gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas. Quisiera en esa intervención también hacer una pequeña presentación que he preparado, justamente, como proponente de esta propuesta de Ley de Economía Circular, así que agradeceré me permitan presentarla. Una vez que el asambleísta Esteban Albornoz como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, ha presentado el contenido fundamental de esta ley. Yo me permito esta presentación englobar la en el contexto general que en este momento está viviendo el mundo entero, en donde esta Ley se hace indispensable y realmente urgente. El último informe del Cepal acerca de la situación de la región dibuja definitivamente un escenario poco alentador. La crisis económica que se ha generado por el Covid-19 para Latinoamérica proyecta una recesión de alrededor del nueve punto uno por ciento en promedio de decrecimiento del Producto Interno Bruto. Por su parte, la FAO señalaba que ya antes de la pandemia América Latina tenía alrededor del cuarenta y siete punto siete millones de ciudadanos en el nivel de pobreza extrema, es decir, que no tienen acceso ni siquiera a una canasta básica de alimentos. Ahora con los impactos de esta pandemia definitivamente el tema económico se ha complicado y, por lo tanto, existen veinte y ocho millones de personas que se sumarían e incrementarían estas cifras en el nivel de pobreza. Es verdad que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

impacto de la pandemia ha ahondado la crisis económica y social de muchísimos países, pero esto no es más que el efecto de crisis multidimensionales que en muchos países de la región son prácticamente ya endémicas. Y señala que estamos frente a un escenario en que es indispensable cambiar los modelos económicos, de tal suerte que nos permita salir de este círculo histórico de inequidades y romper las barreras del desarrollo sostenible. La desigualdad, las enormes brechas económicas, las asimetrías tecnológicas y ambientales, la frágil gobernanza son, entre otros, signos de nuestras crisis permanentes y que determinan escenarios extremos y una sucesión de intervenciones emergentes que a la larga se transforman en políticas permanentes, que no solucionan los problemas y que a la larga contribuyen más bien a ir profundizando las crisis. Economías como la ecuatoriana basada en el extractivismo y exportaciones primarias tienen un gran rezago tecnológico y, por lo tanto, un muy reducido catálogo productivo lo que deja por fuera del pleno empleo a millones de personas y nos arrastra, además, a la informalidad y la profundización de las brechas sociales. Durante décadas, el debate sobre la urgencia de replantear un desarrollo humano sostenible y sustentable se ha enfrentado a la falsa encrucijada conceptual, de que la conservación ambiental es incompatible con las grandes necesidades del desarrollo del ser humano. Entendemos al desarrollo como la mera acumulación del capital o crecimiento crudo de las cifras de la economía, pero sin que ese crecimiento implique un mejoramiento proporcional en las condiciones de vida de los seres humanos. La explotación de recursos tampoco es una garantía de desarrollo y bienestar, por el contrario, la humanidad entiende que el rápido deterioro del medio ambiente produce efectos devastadores y cada año se suman por millones las personas desplazadas por efectos del cambio climático. La Cepal y la Organización Internacional del Trabajo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

la OIT, señalan varias medidas urgentes que deben ser tomadas en cuenta por los países de América Latina para impulsar la recuperación económica luego de la pospandemia y en la época de la pospandemia. Entre ellas tenemos: la generación de una nueva matriz energética. Trabajar en temas de electromovilidad urbana. La revolución digital. La industria manufacturera de la salud. La bioeconomía; y, la economía circular. Estos temas son temas que están en las agendas internacionales y mundiales de los distintos países, justamente, como las estrategias para impulsar mejor sus economías y una mejor recuperación de las mismas después de los devastadores temas que la pandemia ha evidenciado y ha dejado. La economía circular, entonces, se convierte en una gran oportunidad global para replantear un modelo productivo que articule de una mejor manera esta noción de desarrollo humano con el uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente, al tiempo que genera una enorme cantidad de nuevos empleos. La economía lineal, en cambio que imperen la región y en nuestro país es en estos momentos un conflicto que debe ser subsanado, toda vez que se basa en el ciclo de extraer procesar, consumir y desechar. Lo que genera múltiples problemas que encontrarían una respuesta efectiva en la implementación y aplicación de un modelo de economía circular. Voy a permitirme dar algunos de los temas más importantes y relevantes entre los cuales se encuentran los problemas del desperdicio de recursos. Este es uno de los temas que encontraría una respuesta con aplicación de una Ley Integral de Economía Circular. Es, definitivamente, un lujo que este país y el Ecuador ni el mundo se pueden dar. El desperdicio de recursos que se evidencia al momento y ahora en la etapa de la pospandemia dramatiza de una manera brutal, como miles de compatriotas sufren de hambre mientras existen millones de toneladas que se desperdician de alimentos como son en el caso de las cifras que el Fondo Mundial determina, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

señala, que en el Ecuador se desperdician aproximadamente novecientos treinta y nueve mil toneladas de alimentos al año que equivale alrededor de trescientos treinta y cuatro millones de dólares. De hecho, en este momento existe una propuesta de ley por iniciativa de la asambleísta Karina Arteaga que se encuentra en debate en la Comisión de Salud, justamente, relacionada a cómo evitar los desperdicios de alimentos. Esta es una Ley que debería en la en lo posible estar incorporada a este gran concepto para unificar y poder tratarla de una manera integral. Si hablamos, además, de residuos orgánicos que no se reintegran a la economía la relación es la siguiente: si se recupere el ciento por ciento de nutrientes que hay en los flujos mundiales de desechos de alimentos animales y humanos, equivaldría a dos punto siete veces la cantidad de nutrientes contenidos en la totalidad de fertilizantes químicos que se utiliza. En naciones agroexportadoras como la nuestra esto significa que la misma industria puede proveer insumos como los fertilizantes que actualmente se importan. Lo cual nos lleva a un segundo tema relevante de que esta Ley puede combatir, que es la reducción de las importaciones. Somos importadores de bienes y materiales que pronto serán considerados desechos y será una carga para la gestión de las ciudades. Hablemos, por ejemplo, de electrónicos y electrodomésticos que tienen una vida útil limitada, que son en su mayoría importados y que contienen metales y materiales que deberían reintegrarse a la economía y generar empleos. La Cepal señala que de mil toneladas de este tipo de residuos que se reciclan, se generan cuarenta empleos directos. Lo mismo acontece con otros insumos que sirven para la producción, la construcción, los servicios que sencillamente se pierden al ser considerados basura y no como materia prima en otros procesos productivos. Un tercer tema que se puede solventar con el desarrollo de esta iniciativa y con una Ley de Economía Circular, es el tema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

innovación y tecnología. La economía lineal restringe el desarrollo de la tecnología y ciencia a los campos en que se produce riqueza. Extrae recursos o se inserta en la industria lo que afecta a los países de América Latina donde limitábamos a nuestros científicos e innovadores a determinadas investigaciones, y que terminan migrando a otras regiones y países en donde tienen mayor espacio de investigación. La economía circular es un modelo en el que se tienen que repensar y rediseñar todos los procesos productivos desde el ecodiseño a la revalorización, desde la logística inversa al reciclaje, la reutilización y la reparación entre otros múltiples aspectos en donde se abren oportunidades para las ideas, la innovación y la ciencia. También las empresas pueden encontrar enormes beneficios de acceso a recursos materiales y fuentes de energía más barata, que provienen de la revalorización de recursos y procesos innovadores. Ya existe en nuestro país importantes experiencias de encadenamientos productivos sobre la base de la circularidad. Por mencionar un ejemplo, tenemos industrias de productos que usan los materiales de empaques Tetra Pak para convertirlos en insumos de la construcción como son bloques, pisos, techos, incluso algunos acabados, esto por mencionar uno de los ejemplos y por mencionar el potencial que este modelo puede representar. Un tema adicional que es relevante es el tejido social. Nuestras ciudades crecen exponencialmente sin mayor planificación y sin una adecuada gestión de la convivencia participativa y de corresponsabilidad. En general los ciudadanos vivimos con escasa conciencia de los defectos que causamos en el hábitat. La economía circular requiere procesos de educación y gestión de residuos muy proactiva y organizada con los ciudadanos y, además, como consumidores. Este proceso de construcción generará comunidades más articuladas, sanas, conscientes y estructuradas cuyos efectos positivos redundarán en la gestión de los residuos, pero, sobre todo, fortalecerá un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

tejido social haciéndonos más resilientes, mejor preparados para enfrentar amenazas y para activarnos en iniciativas de supervivencia. Como, por ejemplo, la experiencia de huertos urbanos que ahora se desarrollan en muchísimos sitios, sobre todo, en aquellos lugares en donde las economías son más pobres, pero al mismo tiempo esta iniciativa fortalece los lazos de comunidad y mejora los entornos. La Ley de Economía Circular presenta una gran oportunidad para la generación de nuevos empleos. Amplía el catálogo de actividades productivas en toda escala desde la gran industria hasta las medianas y pequeñas empresas, emprendimientos familiares, sectores artesanales y de manufactura que pueden encontrar en los residuos grandes cantidades de recursos de bajo costo, espacios cooperativos, asociatividad e inversión para emprender en un extenso número de bienes y de servicios asociados a la gestión de residuos. Por otro lado, es una alternativa muy importante para planificar el desarrollo local ya que permite abrir inversiones, oportunidades de negocio y de generar empleo desde los territorios en coherencia con sus propias necesidades y vocaciones productivas. Finalmente, y no por ser el menos importante el tema del ambiente y de la salud. La reinserción ordenada y productiva de los residuos de la economía redonda en mejores condiciones de saneamiento ambiental, en la calidad del agua, del aire y un eficiente uso de la energía. Esto en el mediano y largo plazo se reflejará en mejores condiciones de salud y en la reducción de amenazas sanitarias derivadas de la contaminación. Por mencionar un ejemplo, vemos el preocupante impacto del micro plástico en la contaminación de alimentos que consumimos y cuyos efectos de la salud humana son todavía impredecibles. En cuanto a los recursos económicos, pensemos en las enormes cantidades que los municipios invierten permanentemente en el manejo de los desechos sólidos, en el control de las plagas urbanas y en la purificación del agua para el consumo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

humano. Colegas asambleístas, tenemos en nuestros hombros la gran responsabilidad de procesar una ley que puede ser un legado de cambio de modelo de producción. La legislación y la normativa que se requiere tanto de la Ley de Economía Circular cuanto, normativas secundarias tienen que ser implementadas de una manera progresiva y de transición, pero sin perder de vista el sentido de la urgencia ni el carácter integral y sistémico del modelo. Debemos legislar para garantizar un ecosistema económico sostenible y dinámico en el que la iniciativa privada encuentre potencial de inversión. En el que la política pública pueda incentivar y proteger a la industria que se involucre en un clima de sana competencia. En el que los científicos encuentren campos para la innovación. Y en el que los gobiernos locales puedan desarrollar planes efectivos. Y en el que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y su poder como consumidor a la vez que sepa cumplir sus obligaciones de gestores primarios y agentes promotores de la economía circular. Esta Ley de Economía Circular Inclusiva que debatimos hoy será pionera en la región. Se construyó con los referentes de normas tanto de Europa cuanto de América y en el proceso de debate la Ley de Economía Circular unificó dos propuestas importantes: la de economía circular, que nace de una propuesta personal; y, la de reciclaje inclusivo de la colega asambleísta Doris Soliz, quien le aportó y aportó a esta iniciativa una dimensión interesante en lo referente al tema de reciclaje. La Comisión de Desarrollo realizó un importantísimo trabajo de socialización que ha sido ya mencionado por el Presidente de la Comisión y que incorporó la experiencia y rectificaciones de académicos, industriales, organizaciones sociales, técnicos, especialistas y organizaciones de los distintos ámbitos tanto técnico como de la sociedad civil. Realizamos un gran esfuerzo para armonizar conceptos y procesos y por adaptarlos a nuestra realidad. Quiero agradecer al Presidente de la Comisión, economista Esteban



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Albornoz, y a todos los miembros por el apoyo que han dado a esta iniciativa, por sus aportes y por su proactividad permanente en el tratamiento de esta Ley. El tiempo que nos queda, señores asambleístas, es corto para ampliar este prometedor horizonte que nos provee un modelo de economía circular. Debemos de entender que no se trata únicamente de proteger el medio ambiente, tampoco es una ley de reciclaje o de gestión de desechos sólidos, solamente. Es importante comprender para este debate, el enfoque sistémico del desarrollo humano que puede beneficiar enormemente a nuestro país desde múltiples ámbitos al abrir alternativas viables y sostenibles para crear capital económico, social y natural. Un cambio de modelo de esta magnitud solamente es posible desde una visión de integralidad y de cooperación no solamente local, sino incluso regional y planetaria. Colegas, la economía circular no es una creación de este momento, es una realidad que ya está en marcha ya existen muchas empresas y emprendimientos exitosos en el Ecuador que se basan en la circularidad para trabajar. Es nuestra obligación actualizar y adaptar la normativa y la estructura de la política pública para proveer las mejores condiciones de desarrollo a este modelo económico que se constituye en una oportunidad de bienestar para esta y las futuras generaciones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleas Cabezas le pido, por favor, vaya concluyendo con su intervención. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS GUERRERO ELIZABETH. Terminó el minuto, en menos de un minuto, Presidente. La pandemia trae un mensaje urgente de supervivencia y plantea la necesidad de cambiar los paradigmas a nivel global. Es nuestro legado sentar las bases para que estas transformaciones, determinen el rumbo futuro de la humanidad. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Muchísimas gracias, señores y señoras asambleístas. Gracias, Presidente, por la intervención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Cabezas. Tiene la palabra la asambleísta Doris Soliz. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, Presidente, por concederme el uso de la palabra. Colegas legisladores, ciudadanos y ciudadanas: Quisiera iniciar mi intervención destacando que, efectivamente, considero que el trabajo de la Comisión de Desarrollo Económico se ha enfocado de manera adecuada. Un minuto, por favor. Se ha enfocado de manera adecuada en el sentido de no mirar solamente el desarrollo económico como crecimiento, sino desde una perspectiva sustentable. Y varios de los proyectos de ley y propuestas que venimos llevando al Pleno desde el trabajo de la comisión van en esa dirección, desarrollo económico sostenible. Sostenible desde la perspectiva social, sostenible económicamente y sostenible ambientalmente. Como ha señalado el Presidente de la Comisión, es un conjunto integral de proyectos de ley, hemos debatido ya y aprobamos la ley de eliminación de plástico de un solo uso. En mi caso soy proponente de la Ley de Reciclaje Inclusivo a la que prioritariamente me voy a referir. Y agradezco que la Comisión haya fusionado con la propuesta de ley de la colega que me antecedió en la palabra Elisabeth Cabezas, que fue la proponente de la Ley de Economía Circular porque ambos conceptos son indudablemente complementarios. La economía circular engloba una propuesta de otra forma de economía, una economía sustentable para las generaciones presentes y futuras y, por supuesto, un componente fundamental de esta nueva forma de economía es precisamente el reciclaje inclusivo. La propuesta de ley que en mi caso presenté es una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

propuesta que fue construida, además, con los recicladores y recicladoras del país, setenta por ciento de los cuales son mujeres y lamentablemente es todavía una actividad que se desarrolla en medio de la informalidad, en medio de condiciones precarias y con muy poco apoyo de los municipios en general del Estado. Esta situación debe cambiar y en la Comisión, como se ha destacado, hemos escuchado a los más humildes a los recicladores y recicladoras de base, pero también a la academia, a las ONG especializadas en los temas de reciclaje y en los temas de economía circular, por supuesto, a los entes oficiales al Ministerio de Ambiente, a los municipios. Y yo creo que el insumo, el informe que tenemos ahora en nuestras manos ya es un instrumento muy importante para ser enriquecido por este Pleno y por los colegas, muchos de los cuales tienen especialidades importantes en esta dirección. Por ello yo me sumo a la invitación a que podamos ampliar los contenidos dentro de este importante debate. En el caso de la Ley de Reciclaje Inclusivo que he propuesto como señalo, va básicamente orientado a que logremos una normativa que regule la organización de la cadena de reciclaje y fomente la disminución y cantidad de estos residuos. Hemos estudiado las diferentes experiencias que tenemos en la región, quisiera destacar la legislación colombiana y la legislación chilena que aportan una serie de experiencias ya normativas y también prácticas que han sido fundamentales, para mirar y proponer algunos de los artículos y normativas que estamos planteando. Nuestra ley tiene por objeto desarrollar las atribuciones y responsabilidades de las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público tanto nacional como subnacional como local para en un trabajo mancomunado, lograr una gestión integral de residuos y desechos sólidos. La clasificación y el reciclaje dentro de un enfoque que no busca crear nueva burocracia, sino que busca una articulación sistémica con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

la rectoría y el liderazgo del Ministerio de Ambiente. Buscamos pues desarrollar los principios que orienten esas políticas, programas y proyectos en materia de gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos, su clasificación y reciclaje. Garantizar también los mecanismos de articulación y coordinación entre los sectores público privado y de la economía popular y solidaria dirigidos a la gestión integral de los residuos. Determinar con mayor precisión y de forma actualizada, las facultades de la autoridad ambiental nacional para tener un plan plurianual de reciclaje y el involucramiento como ya he señalado de los gobiernos autónomos descentralizados, desde el nivel parroquial, municipal y provincial además de otros organismos del sector público en el marco de una gestión integral. Propusimos también establecer mecanismos que promuevan e incentiven el reciclaje inclusivo visibilizando y propiciando la participación de los recicladores, a quienes también esta Ley propone un marco de protección social de sus derechos básicos que en este momento no tienen. Y conseguir también la eliminación progresiva en origen de la cantidad de plásticos de un solo uso que se complementa con la ley que ya hemos aprobado. Bien desde esta perspectiva en nuestra propuesta de ley están como principios aquellos que justamente han permitido la articulación con la Ley de Economía Circular. La definición de economía circular, la valoración de los residuos, el principio de responsabilidad extendida del productor, el principio de responsabilidad compartida, el principio de protección del ambiente y la salud pública, el que contamina paga es otro de los principios fundamentales dentro de nuestra propuesta de ley. Y como elementos orientadores de la ley el gradualismo, esta es una transformación gradual que tenemos que alcanzarla en un proceso sistemático de giro de cambio tanto del ámbito productivo como de los ámbitos ambiental y social. El principio de inclusión, precisamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

visibilizando a uno de los actores claves como son los recicladores. La jerarquía en el manejo de los residuos un enfoque participativo, un enfoque precautorio, un enfoque preventivo. La responsabilidad del generador de los residuos, la proximidad. Nosotros hemos planteado la integración de un Consejo Nacional de Reciclaje que no es un ente burocrático, sino un ente articulador bajo la conducción del Ministerio de Ambiente. Como he señalado que busque receptar los aportes de la ciudadanía. Recomendar las mejor técnicas y prácticas disponibles porque se trata de implementar una propuesta de ley que también signifique un cambio cultural importante en los hábitos de todos nosotros, en los ámbitos de los ciudadanos y de la sociedad en su conjunto. Recomendar las mejores prácticas ambientales. Transversalizar los enfoques: ambiental, de salud, económico y científico. Aportar con lineamientos y una propuesta de plan plurianual para la formulación de políticas públicas para el reciclaje inclusivo. Aportar en la identificación de necesidades de reforma normativa o formulación de nuevas normativas. Dentro del modelo de gestión integral de los residuos sólidos, nosotros también hemos propuesto la priorización de la economía popular y solidaria como parte de la prestación de servicios públicos que pueden organizar los gobiernos locales y las mancomunidades. Debemos recordar, colegas asambleístas, que lamentablemente todavía un porcentaje de cerca del cincuenta por ciento de municipios sigue utilizando botaderos a cielo abiertos, ríos, quebradas para la disposición final de los residuos sólidos. Pocos municipios han avanzado en contar con verdaderos rellenos sanitarios operativos, alrededor de un treinta y ocho por ciento y un dieciocho por ciento lo hacen en celdas emergentes que son cifras no halagadoras de cómo estamos gestionando los residuos sólidos, que son una responsabilidad fundamental de los municipios. Por eso como bien señalaba el Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

de la Comisión especial énfasis tubo en el proceso preparatorio de este informe del primer debate la participación de los municipios, de la asociación de municipalidades y también del Banco del Estado que es fundamental con los créditos no reembolsables para que los municipios cuenten con la dotación de rellenos sanitarios, adecuados para fortalecer el trabajo de reciclaje. También planteamos como otro de los elementos del modelo de gestión la prestación directa del servicio de gestión integral de los residuos sólidos por parte de los GAD municipales. La creación de centros de reciclaje y recolección de residuos enfocados al aprovechamiento de los mismos, y como insisto el papel preponderante de los recicladores de base y sus organizaciones en la economía popular y solidaria y su articulación con el apoyo estatal y con la existencia de incentivos. En este capítulo proponemos el reconocimiento laboral de los recicladores de base, el acceso a la seguridad social. Muchos de ellos lo hacen todavía en condiciones excesivamente peligrosas y con casi ninguna protección ni implicación de los municipios, la promoción de su formalización y asociatividad, las garantías de protección de derechos, su capacitación el acceso a servicios de salud a planes y programas específicos de garantía laboral, entre otros, de los principios que hemos planteado. Así también el acceso a crédito y la adecuada articulación con los gobiernos locales. Estos componentes han sido integrados en el enfoque global de la economía circular, estoy muy agradecida de que la Ley de Reciclaje Inclusivo haya sido incorporada en este concepto global de economía circular que es un concepto de punta, un concepto que está en pleno debate y desarrollo en la normativa, por ejemplo, de la Unión Europea y de muchos otros países y que creo que tiene un claro horizonte de garantizar un desarrollo económico, social y ambiental de carácter sostenible. Por ello quisiera cerrar, Presidente, invitando a todos nuestros colegas asambleístas a que puedan fortalecer este informe con sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

valiosos aportes y podamos entregarle al país dentro de nuestro período Legislativo, una ley tan trascendente como la Ley de Economía Circular el Reciclaje Inclusivo. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Soliz buenas noches. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Buenas noches con todos señoras y señores legisladores. Tengo que empezar, señor Presidente, felicitando a la Comisión de Desarrollo Económico y la Microempresa nuevamente por un proyecto importante para el desarrollo del país. Ya el Presidente de la Comisión Esteban Albornoz fue muy claro en manifestar que esta Ley de Economía Circular, es el complemento a varias leyes que la comisión y el país vienen adoptando en los últimos tiempos y particularmente esta Asamblea Nacional, la Ley de Electromovilidad, la Ley del Plástico de un solo uso y hoy esta Ley de Economía Circular. Qué importante entonces hablar del desarrollo sostenible, desarrollo sostenible que tiene que ver principalmente con el desarrollo del hombre, su progreso, su innovación y también el cuidado de la naturaleza. Esta ecuación tiene que ser debidamente nivelada, tiene que ser debidamente potenciada y quizás en el país hay grandes ejemplos de este justo equilibrio entre el cuidado de la naturaleza y el desarrollo del hombre. Y quizás me atrevo a dar un ejemplo de aquello lo que hace el sector pesquero, la flota atunera ecuatoriana, que a través de todos estos años y las regulaciones internacionales que ha venido adoptando a través de la Comisión Interamericana del Atún Tropical tiene periodos de veda de protección a los recursos, a los mamíferos marinos y, por otro lado, pues tiene periodos de veda donde el sector pesquero del mundo, el sector pesquero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

que pesca en el Pacífico Oriental hace periodos de veda de setenta y dos días para cuidar los recursos. Eso ha permitido, por otro lado, la otra parte de la ecuación el cuidado de la naturaleza ha permitido el desarrollo de la industria pesquera ecuatoriana, ha permitido la generación de trabajo, ha permitido que hoy la industria pesquera ecuatoriana se ponga a la par y a la cabeza del mundo convirtiéndose en el segundo productor de atún enlatado del mundo. Estos ejemplos son los que nosotros tenemos que adoptar a futuro como un mecanismo positivo para el cambio. Pero este cambio se tiene que dar principalmente en la educación y aquí tenemos todos que trabajar desde el niño que va al kínder, empieza su primer grado tiene que saber que cuidar, que clasificar la basura, que reciclar es bueno y entonces empezamos desde muy pequeños con la formación de las personas que van creciendo en una conciencia ambiental, en una conciencia social, en una conciencia de futuro, eso es lo que se tiene que hacer. El niño tiene que saber que los desechos tienen que clasificarse como ocurre en muchas partes del mundo, que hay que botar la basura de acuerdo a la calidad de la basura, ya la clasificación de la basura: el plástico en un tacho, el papel y el cartón en otro tacho, el vidrio en otro tacho, las botellas plásticas en otro tacho y la basura orgánica que podría ir pues al desecho final también tiene un valor importante, porque esa basura orgánica con eso se puede hacer abono orgánico para la agricultura o para la casa, para la familia. Porque cuando habla Elizabeth Cabezas de la importancia de los huertos urbanos no se necesita tener gran tierra, se necesita tener un balcón, se necesita tener una terraza, se necesita tener un pedazo de terreno, donde se puede hacer estos desarrollos y generar una economía importantísima a favor de la familia. Entonces, ese niño también tiene que ser educado desde el primer grado en eso, en agricultura, en sembrar, no solo en aprender a clasificar la basura, sino también a sembrar desde muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

pequeño y saber que en su casa puede sembrar y tener tomates, tener cebollas, tener pimientos, tener zanahorias, tener una serie de productos de vegetales que van a servir a la mesa, que van hacer productos orgánicos y que van a servir a la familia. El otro componente tiene que venir con el compromiso no solo de la industria que tiene que empezar a hacer más eficiente, que ya no se puede botar todo que se tiene que reciclar, que tenemos que ser más eficientes. La basura y los desechos cuestan dinero, valen plata, es un negocio. De ahí pues que tengo que decirles y muchos de ustedes conocen, en el Ecuador con nuestra situación social y económica muchas familias, miles de ecuatorianos hombres y mujeres viven del reciclaje. Pero este reciclaje tiene que venir acompañado de políticas públicas como esta Ley y de compromiso de los GAD municipales que también tienen que hacer lo suyo para mejorar la clasificación de la basura, para empezar a clasificar la basura, para empezar a reciclar y para que el resto de la basura también pueda ser utilizado o en gas metano, en gas metano que sirve para las cocinas, para cocinar, que sirve una fuente de energía o también sirve para el alumbrado público y también sirve para hacer abono. Y, entonces, es un buen negocio para los municipios pensar ahora en procesos industrializados de basura en vez de los tradicionales botaderos de basura, y peor como decía Doris Soliz, los botadores que más del cincuenta por ciento en el Ecuador son de cielo abierto. Tenemos que trabajar muy duro todos, todos, absolutamente todos en la sociedad para que estos procesos se puedan cumplir en beneficio de la sociedad, en beneficio del planeta, en beneficio del futuro. Y, entonces, claro en el Ecuador el reciclaje es una forma de vida donde miles de familias viven producto del reciclaje, pero hay que hacerlo bien, hay que hacerlo técnicamente, hay que hacerlo con dignidad. En Alemania usted va, primer mundo, al supermercado donde existe una máquina, entonces, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

la máquina usted mete todas las botellas grandes y chicas, cuando usted va al supermercado hacer sus compras mete las botellas esta máquina aplasta las botellas hace el pack, y por el otro lado le salen unas monedas diez centavos de dólar por cada botella plástica que usted mete en la máquina, eso es en Alemania primer mundo. Cuando usted va a Japón también primer mundo, la diferencia es cultural. Miren ustedes el ama de casa japonesa recoge las botellas plásticas para seguir con el ejemplo de las botellas plásticas, va al supermercado, va hacer sus compras y deja las botellas plásticas para que el municipio lo recoja y lo recicle y a cambio de ello no recibe absolutamente nada. Qué significa eso, la conciencia que tiene la cultura japonesa por el reciclaje, por el cuidado de la naturaleza, por la limpieza y por el planeta. Entonces, esta conciencia estos ejemplos claros de lo que ocurre en el Ecuador, en Alemania en el Japón y en otras partes del mundo son los que en el Ecuador tenemos que empezar a trabajar con campañas abiertas, educativas, la formación, los municipios, el Gobierno, las reglas claras de juego. Por lo tanto, señor Presidente, señores legisladores, entrar en un proceso de una Ley de Economía Circular es un buen negocio porque los desechos, la basura vale dinero. Y como decía el Presidente de la Comisión y también Elizabeth Cabezas, no es posible que se desperdicie novecientas mil toneladas al año de alimentos en el Ecuador. Qué hacemos con esos alimentos, le puede servir a muchísima gente para tener mejores condiciones de vida, podemos ser mucho más solidarios, tener más cuidado. Primero para desperdiciar menos y segundo para compartir más. Y, por otro lado, todos estos desechos que sirven de materias primas van evitar y van a permitir que el Ecuador deje de importar una serie de insumos, que hoy sí tenemos el cuidado y tenemos la tradición y tenemos las condiciones para hacer un reciclaje inclusivo podemos ahorrarle muchísimo dinero al Ecuador, a través de limitar las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

importaciones de todos estos productos. Hace pocas semanas el presidente de la Asociación de Plástico que vino a esta Asamblea Nacional nos dijo claramente en el Pleno de esta Asamblea Nacional, que no era posible que por la falta de políticas de los GAD municipales. La industria tiene que muchas veces importar desechos de otros países o sea tienen que importar desechos plásticos de otros países, que le sirve de materia prima a la industria del plástico para poder reciclar. Entonces, necesitamos tener una verdadera conciencia en el Ecuador porque esto es economía, esto es economía circular, estos son ahorros, esta es eficiencia, esto es justamente lo que se tiene que hacer a futuro complementar en este círculo amigable todos los procesos para evitar los desechos. Si la industria, si los ecuatorianos, si la ciudadanía evitamos los desechos, contaminamos menos, producimos mejor, somos más eficientes, tenemos ahorros en toda la economía, en todas las partes de esta economía circular, por eso se llama circular, porque es amigable, porque da la vuelta, porque no solo se recicla, sino que permite que todos podamos beneficiarnos ampliamente. Y, por otro lado, vamos a tener una mejor sociedad y un grupo de ecuatorianos que van a poder seguir trabajando en unas labores que realizan el día de hoy con mejores condiciones, con dignidad, con mejores ingresos económicos y como decía Doris Soliz también integrados a los beneficios de la seguridad social. Gracias, señor Presidente. Estamos en el primer debate hay que hacer los aportes para esta importantísima ley, ley nuevamente que la propone la Comisión de Desarrollo Económico en un solo compromiso, mejorar las condiciones de vida de todos los ecuatorianos. Señor Presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Rohón, buenas noches.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Tiene la palabra la asambleísta Samia Tacle. -----

LA ASAMBLEÍSTA TACLE GARCÍA SAMIA. Buenas noches con todos. Buenas noches, señor Presidente. Compañeros asambleístas, personas que nos están siguiendo a través de los instintos medio de comunicación. La Ley de Economía Circular como lo mencionaba la asambleísta Cabezas, busca incluir en nuestra legislación un modelo económico de desarrollo sostenible para el país. Son muchos los países que el día de hoy tienen una legislación similar vigente y estrategias nacionales y regionales concretas para fortalecer este nuevo modelo económico que busca ser más responsable con el uso de los recursos naturales y los desechos que generamos como productores y consumidores. Canadá, Japón, Colombia, países de la Unión Europea son uno de los ejemplos de países que tienen legislación y experiencia aplicando normas similares. Revisando estas legislaciones encontré varios temas que pueden profundizarse en el proceso de implementar esta nueva Ley de Economía Circular. Estos temas que se están dejando un poco de lado y que deberían ser incluidos desde la planificación y el desarrollo de la economía circular inclusiva, es la valoración energética de residuos que también puede ser conocida como el aprovechamiento de energía de fuentes no convencionales y, la gestión de residuos de construcción y demolición que en algunos países es una legislación por sí sola, la cual permite generar una política pública respecto al manejo de residuos de este tipo. Actualmente, se regula a nivel de ordenanza en los GAD y en algunos casos como hizo referencia la asambleísta Soliz no se da con las mejores prácticas. Profundizando en el aprovechamiento de energía de fuentes no convencionales o valoración energética de residuos tenemos como parte de esto el manejo de residuos agrícolas de cosecha, los agroindustriales y agroforestales, tenemos los estiércoles bovinos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

porcinos, avícolas, los desechos orgánicos de centros urbanos generados en plazas y mercados, en centros de abastos y la poda de árboles principalmente en la vía pública. También los residuos de la actividad residencial y los sólidos generados en plantas de tratamientos de aguas residuales, de todo esto se obtiene biomasa y esta puede ser utilizada y aprovechada como una fuente para la producción de energía eléctrica térmica biogás, incluso, para elaboración de biocombustible como también eso de referencia el asambleísta Rohón. La rectoría en las regulaciones necesarias para el aprovechamiento y producción de energía de fuentes no convencionales las encontramos dentro de nuestra legislación en la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica principalmente en los artículos veintiséis, treinta, cuarenta y uno, setenta y nueve y ochenta donde se determinan los lineamientos, la autorización, los permisos y responsabilidades sobre la materia. Voy a citar algunos de estos artículos: El artículo veintiséis trata de energías renovables no convencionales. El Ministerio Electricidad y Energía Renovable promoverá el uso de tecnologías limpias y energías alternativas, de conformidad con lo señalado en la Constitución que propone desarrollar un sistema eléctrico sostenible, sustentado en el aprovechamiento de los recursos renovables de energía. La electricidad producida con este tipo de energía contará con condiciones preferentes establecidas mediante regulación expedida por Arconel. El artículo treinta habla sobre la autorización para el uso de recursos energéticos renovables y no convencionales. La promoción de energías renovables no convencionales, así como la utilización de recursos energéticos renovables, deberá contar previamente con la autorización para el aprovechamiento de esos recursos por parte de la Autoridad Ambiental Nacional, y deberá guardar observancia por las disposiciones del ente rector de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

planificación nacional. El artículo setenta y nueve habla sobre los permisos ambientales. El artículo ochenta habla sobre el impacto ambiental y la responsabilidad de los mismos. En consecuencia, para armonizar el ordenamiento jurídico debe definirse e incluirse en el Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva los siguientes conceptos: Qué se entiende por residuos de biomasa. Dos, cómo deben ser manejados por los gestores de residuos. Tres, las obligaciones de los gestores de residuos en el manejo de biomasa. Y cuarto, qué rol tiene la biomasa dentro de la gestión integral de residuos. El concepto de valoración energética si se encuentra dentro del Proyecto de Ley. Para de esta manera fomentar la creación de fuentes no convencionales de energía que son una alternativa a la obtención de energía de manera tradicional, permitiendo maximizar la utilización y gestión de los residuos y desechos sólidos no peligrosos garantizando la valoración energética de los mismos. Finalmente, y para el efecto no se debe dejar por fuera como actores fundamentales al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y a la Agencia de Regulación y Control de Electricidad Arconel, encargados de la regulación de procesos de valoración energética y producción de energía por fuentes no convencionales. Eso es todo, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Tacle. Tiene la palabra el asambleísta Freddy Alarcón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Presidente, si me escucha ahí. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos asambleísta Alarcón, buenas -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

noches. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Muchas gracias, Presidente. Un saludo para todos los compañeros asambleístas, para el pueblo ecuatoriano que está pendiente de este importante debate. Y, bueno, como siempre después de saludar, yo quiero felicitar el trabajo de la Comisión de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa porque considero ya lo han dicho muchos colegas, este Proyecto es tan importante para el medio ambiente y para la sociedad en general. Es indudable la necesidad de eliminar la economía lineal que solo nos han traído consecuencias negativas y sustituirla por una economía circular, que bien menciona el informe de la Comisión no solo se basa en la producción, en el consumo, gestión de recursos, la reutilización de material, el reciclaje, sino en un concepto más amplio que conlleva la sensibilización, innovación, empleo y lo que es más importante formación. Actualmente en esta crisis en la que vivimos con la llegada de la pandemia tenemos que reconocer la necesidad de fortalecer nuestra economía, y seguir con mayor celeridad los modelos que emplean otros países desarrollados. Aprender que el medio ambiente y la economía deben ir siempre en la misma dirección y que de esta manera debe encajar en lo posible todo beneficio a nuestro marco legal. Además, debemos ser conscientes que la economía circular ayuda a fomentar el empleo, es una oportunidad de crecimiento económico y salud colectiva, asimismo promueve la participación de los diferentes sectores sociales y económicos de todo un país. Como se mencionó en un proyecto anterior es fundamental empezar por educar desde los más pequeños, desde la academia, desde las instituciones educativas y desde los hogares mismos y así tener una mejor práctica de consumo, cambios de conductas de los ciudadanos e incluso un cambio cultural a nivel de todo nuestro país el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

resultado será potenciar la provisión de servicios ecosistémicos, regenerar el medio ambiente y al mismo tiempo reducir el uso de materiales no biodegradables. El proyecto es completo y necesario, sin embargo, hace algunos días aprobamos el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de plásticos de un solo uso en el comercio. Ley que también incita a la implementación de la Economía Circular y muy pronto debatiremos en el Pleno del Código Orgánico del Ambiente, reformas importantes que se trataron en la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional. Y con el criterio de algunos compañeros, yo creo considerar que en cierto modo deberíamos nosotros complementar estas reformas al Código Orgánico del Ambiente con este texto y no tener tanta normativa dispersa, sino un trabajo conjunto en esta perspectiva de reducir el impacto ambiental, de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y de contribuir a vivir en un ambiente mucho más sano. Considero, Presidente y compañeros, que nos estamos llenando de varios textos, de mucha normativa, tener más no quiere decir que sea mejor, sino consolidemos uno que se cumpla y que beneficie a todos los ciudadanos, importantísimo, importantísimo este Proyecto y felicito la iniciativa de la compañera Elizabeth Cabezas y de otros compañeros asambleístas. Yo creo que todos, absolutamente todos hay que luchar por un mismo objetivo que es la sostenibilidad y eficiencia en el consumo de recursos y fuentes de energía. No merecemos más glaciales de montañas inexistentes, cuencas hidrográficas contaminadas, personal de limpieza principalmente madres y padres cabeza de hogar sin seguridad de salud o trabajo en malas condiciones. Se debe luchar por el desarrollo urbano, por vivir en un ambiente sano, por un ambiente adecuado y responsable con las futuras generaciones. Presidente y compañeros, creo fundamental que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

Asamblea y, sobre todo, la comisión va en la dirección exacta, va en el norte correcto en lo que tiene que ver a la lucha en contra de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y de mejorar esa calidad de vida tan anhelada, y que inclusive es un precepto constitucional de vivir en una casa común con mejores condiciones y con menos contaminación. El llamado también a los municipios, el llamado a todos los ciudadanos a que trabajemos para cumplir este objetivo. Muchísimas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Rodrigo Collahuazo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Hola. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, buenas noches. Le escuchamos. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, Presidente. Un gusto estar bajo su mandato en este momento, y de igual forma saludos a todos los colegas asambleístas y de igual forma pues a todos los que nos siguen mediante los medios digitales y los medios legislativos. Cuando escuché sobre esto de la economía circular decía donde se está aplicando y obviamente siempre nuestra mente se va a Estados Unidos, a Europa, a Japón, es decir "a los países desarrollados". Pero cuando uno ya va viendo el concepto o lo que se va entendiendo por la economía circular, uno va viendo que lo tenemos aquí no ahora, aquí en nuestro país y a veces donde menos pensamos en el páramo, en el sector rural. Voy a poner el ejemplo de los borregos, el borrego sirve para alimentarnos y del borrego se utiliza todo, en la sierra para los que no son de la sierra. *Z*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

En la sierra pues la cabeza y las patas con eso se hace un rico caldo de mondongo, las vísceras no se la bota se hace un buen yahuarlocro, la sangre tampoco se bota se le pone al yahuarlocro, la piel del borrego se lo utiliza en el páramo para hacer los zamarros y los zamarros son unos pantalones hecho con la piel de borrego y que permite que el frío no acabe con en este caso los compañeros. Pero, además, la utilidad cuando se va a sembrar, por ejemplo, el trigo, la avena. Primero se bota el trigo o la avena, se bota digamos el trigo y la cebada, no la avena, se bota a campo abierto y luego para que se introduzca esa semilla que está sobre la tierra se suelta a los borregos y los borregos van enterrando la semilla, Pero, además, ese borrego sirve también ahora muy poco, pero antes hace diez, veinte años, se utilizaba también para la carga del agua porque podía venir no se caía en los puquíos que estaban a un kilómetro, dos kilómetros donde había el agua para traer el agua hacia la casa. Entonces, además, esto servía de compañía, para quién, digamos para la familia o para la comunidad, pero además también cuando ya se requería dinero, lo que se hacía es vender en la plaza, por decir Guamote en Chimborazo. Entonces, cuando usted va viendo todo esto se utiliza todo y en todo ambiente, en todo aspecto. Entonces, con todo esto, qué es lo que estamos haciendo, lo que estamos por un lado generando comunidad, por otro lado, estamos generando economía, por otro lado, estamos generando compañía y en plena armonía con la naturaleza. Entonces, yo más me baso esto de la economía circular que entiendo de lo que he leído, data reciente. En el marco también recurro yo a la Constitución, a nuestra Constitución en donde se plantea sobre los derechos de la naturaleza, los derechos humanos y el aspecto económico. Cuando nosotros vamos al artículo setenta y uno, se habla de la naturaleza o pacha mama que tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Este es uno de los pilares que está y creo que el primero en torno a la economía circular. Lo mismo en el artículo setenta y dos de la Constitución nos dice, la naturaleza tiene derecho a la restauración. Si es que algo hace mal, entonces, hay que restaurar, nos dice la Constitución y que el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar esa restauración. Luego tenemos en el artículo doscientos setenta y cinco de la Constitución, donde nos dice que, el régimen de desarrollo, en este caso el desarrollo económico, es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales que garantizarán la realización del buen vivir, del sumak kawsay. Aquí tenemos otro paraguas, a más del histórico vivencial que he planteo desde el sector rural también tenemos aquí lo que nos dice la Constitución. Y nos dice también la Constitución, en el artículo doscientos setenta y seis en el numeral cuatro, y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad del agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural. Y para finalizar, lo que dice la Constitución en el artículo dos setenta y siete. Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: uno. Garantizar los derechos de las personas, de los derechos humanos, las colectividades y la naturaleza, es decir, los derechos de la naturaleza. Creo que esto es, justamente, como que son los paraguas, los guías que deberían ser el que enmarque a la Ley de Economía Circular. Ya yendo, aterrizando a lo de la economía circular porque lo que he hecho es una cuestión histórica, vivencial que hay aquí en nuestro país y la otra lo que nos dice la Constitución y lo otro a lo que ya vamos a ir a lo de la economía circular. Básicamente, cuando estamos hablando sobre economía circular y si vamos a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

conceptualización original, siempre nos vamos a las tres R, el reducir, reutilizar, el reciclar, qué, los residuos. Y cuando hablamos de reducir, de reutilizar, de reciclar estamos hablando que debe existir una armonía y un equilibrio de lo que acabo de leer en la Constitución, es decir, la economía, la naturaleza y el ser humano, esa es la triangulación que debe existir para mí y siendo este concepto la conceptualización original, expresada en estas tres R. Actualmente, ya aparecen las diez R y cuando digo esto de las diez R, en estas diez R en las que está reducir, reutilizar y reciclar. Lo de reducir, que es la parte esencial, prácticamente, va desapareciendo en las diez R y aquí por qué es que va reduciéndose, digamos, por qué va desapareciendo esta parte que es lo de reducir. Cuando hablamos de reducir estamos hablando reducir residuos, sean estos orgánicos o no orgánicos. Los orgánicos, obviamente, son biodegradables, puede convertirse en abono, etcétera, pero los no orgánicos vamos a tener unos que son contaminantes y los que son no contaminantes y, justamente, qué es lo que está haciendo daño a la naturaleza y al ser humano, justamente, los desechos, los residuos contaminantes. Ustedes, qué es lo que más contamina aquí en el país o en el mundo. Voy a poner el ejemplo de quienes emiten el cuarenta por ciento de las emisiones contaminantes del planeta, está entre China y Estados Unidos que contaminan el cuarenta por ciento, es decir, los países industrializados de economía abollante y que están avanzando. Supongamos, el resto de países, entre esos el Ecuador nos vamos al ritmo de China, de Estados Unidos, explota el mundo porque no va a poder soportar esa emisión de gases cuando todos los países estemos al ritmo de aquello, y aquí viene justamente un conflicto de entender hacia dónde queremos ir y cómo entender el desarrollo. El desarrollo es como hace China, o como hace Estados Unidos o qué alternativa nosotros hacemos o solamente somos algún accesorio que seguimos lo que dice China o lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

que dice Estados Unidos. Por eso es que nosotros, yo voy siempre a la Constitución y a las vivencias, a nuestra historia porque ahí están las respuestas. Por eso en la etapa anterior, en la década anterior planteamos, como así pues las barcazas que utilizan diésel, contaminan el ambiente, etcétera, cuando podemos tener las hidroeléctricas o cuando podemos generar la energía eólica o cuando podemos generar la energía solar. Pero claro, este tipo de energías, la solar y la eólica como que no son negocio como para esto potenciar. Y claro, dónde está el negocio, en los hidrocarburos y ahí mientras siga siendo ese el centro de acumulación vamos a continuar teniendo ese cuarenta por ciento de contaminación que viene de Estados Unidos, China y quien sabe más adelante más. Y el planeta, si nos oponemos Ecuador y el resto de países explotará esto y por eso es que algunos ya están queriendo irse a Marte, a Plutón, etcétera. En este marco hay que ver en lo del Proyecto de Ley, me parece importante lo que plantea la colega Doris Soliz, le hace un enfoque muy interesante en torno a reciclar, pero acá no estamos haciendo, no le estamos dando la suficiente fuerza a reducir, a reducir justamente los puntos contaminantes. Y un punto que quiero desarrollar es sobre la durabilidad de los productos que están contaminando. Solo por poner un ejemplo, los artefactos, los electrodomésticos, les programan para que duren hasta cuando esté la garantía y luego eso es desechado. Los focos, ustedes conocen, ahora hay la tecnología, foco que nos está iluminando que puede durar diez mil, treinta mil horas y no, eso no daría, digamos riqueza, pues dicen que vale mil horas, entonces, ese es uno de los puntos. Y lo otro, como decía, el reducir, reducir la contaminación; ahí tenemos las minerías, ahí tenemos las grandes industrias, ahí tenemos, por ejemplo, de los buses, etcétera. Entonces, me parece y con esto finalizo, Presidente, que debemos dar mucha fuerza a la primera R, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

es lo de reducir los puntos contaminantes porque esos son desechos que están yendo en contra de la naturaleza y en contra del ser humano. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE A usted, asambleísta Collahuazo. Tiene la palabra asambleísta Fernando Burbano. -----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias, Presidente. Buenas noches, compañeros legisladores, compañeras legisladoras. Iniciamos el debate de un tema muy importante, vigente en la problemática global, nacional y regional. Una de las críticas que sufre la clase política de manera permanente desde la ciudadanía es su falta de liderazgo frente a los desafíos, la comunidad, en cuanto a la solución de sus problemas fundamentales. Hoy cuando miramos y palpamos cuales son las angustias de los ciudadanos, giran en torno, precisamente, de la economía de las familias, la economía familiar, de la falta de empleo y cuando conversamos con el segmento de los jóvenes especialmente de los niños, vemos que existe una enorme preocupación por la protección del medio ambiente. No olvidemos como han sido, precisamente, los niños que en Europa y en el mundo paralizaron al planeta, movilizaron al planeta, precisamente, frente al debate del cambio climático y fueron ellos quienes demandaron de la clase política global respuestas frente a un modelo de desarrollo que ya no va más, un modelo de desarrollo que está terminando con los recursos, de un modelo de desarrollo que no va dejando la posibilidad de subsistencia y de continuidad de la humanidad, de la especie en el futuro, porque están agotando los recursos naturales. Dicho esto, hoy la Asamblea Nacional asume ese rol de responder con legislación que mejore la economía de las familias ecuatorianas, pero a la vez que ese mejoramiento de la economía esté ligada con una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

responsabilidad con la naturaleza, con nuestro entorno, sobre todo, con la calidad de vida que merecemos los seres humanos. Y es importante reconocer el hecho que la Asamblea Nacional lidere esta legislación, que dicho sea de paso no es que no lo haya hecho la legislación ecuatoriana, ya la Constitución de Montecristi marcó un hito dentro del contexto global al otorgarle derechos a la naturaleza y al dejar ya sentados los pilares fundamentales de lo que tiene que ser un modelo económico, que gira en torno del ser humano y que lo ubique al ser humano como centro de la política pública, pero además como parte del ecosistema, como parte de una relación permanente, directa, una relación integral con el entorno ambiental, con la naturaleza. El desafío que plantea esta Ley, sin duda no solo va en el hecho de producir con el menor impacto o de la aplicación del reciclaje, de la disminución de los residuos o de la restauración del impacto de los daños ambientales a través de un modelo que, justamente, no solo incorpore los residuos industriales, sino que también desarrolle nuevos productos a través de otro tipo de residuos. Desde ese punto de vista el desafío, entonces, es promover un modelo de desarrollo acorde a estos nuevos tiempos, a este nuevo pensamiento de las nuevas generaciones, a esta nueva demanda de dejar un planeta y de dejar un país para las futuras generaciones para nuestros hijos y para los hijos de nuestros hijos, de ahí la importancia de que la Asamblea trate este nuevo eje. Pero yo quiero centrar y poner sobre el debate que, si estamos pensando en un nuevo modelo de desarrollo y si le llamamos a este nuevo modelo de desarrollo un modelo exclusivo, debemos, justamente, potencializar el tema de la inclusión, porque generalmente el desarrollo siempre deja de lado a aquellos que no tienen posibilidades de competir o que no tienen las herramientas para competir o emprender. Desde este punto de vista, cuando hablamos, hacemos hincapié en mejorar las condiciones de los trabajadores del reciclaje, de los recicladores, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

antes se denominaban minadores, que generalmente estaban en los basureros, en la vía pública, en los centros de acopio de los desperdicios. Creo que la pregunta es, y qué pasa cuando el modelo vaya hacia lo que han denominado algunos legisladores, cuando ya nos encontremos en el primer mundo en lo que hace el primer mundo. Donde hay una cultura y una conciencia de preservación del medio ambiente, responsabilidad ambiental en la que no es necesaria estar recogiendo los plásticos y reciclando porque ya el proceso se inicia en los hogares. Qué va a pasar con estos trabajadores. Entonces, es importante plantear esto, de que la ley no tiene que dejarlos por fuera, la ley tiene que promover a través de la política pública nuevos encadenamientos en el marco de la economía popular y solidaria como ya lo ha mencionado Doris. Este modelo tiene que incorporarlos, no como parte de provisión de materia prima, sino como parte de los beneficios del modelo, tanto a recicladores, a ciudadanos, las Mipymes. Yo recuerdo, por ejemplo, las minas locales de Curitiba en la cual había un intercambio de desperdicios orgánicos por textos escolares, había intercambio de desperdicios y se premiaba al familiar con abono y con planteas, en fin. Este impulso a las iniciativas creativas de los gobiernos seccionales tiene que estar reflejado en incentivos y de ahí esperamos también que la ley los promueva, porque de nada sirve ponerles obligatoriedad a los gobiernos locales y es de llamar la atención. Si en el futuro solo en cada LL estamos entregando cargas, cargas y más responsabilidades, hay que repensar también el modelo de repartición de los recursos hacia los gobiernos locales en los cuales el nivel central tenga menos recursos, y los gobiernos locales puedan tener más recurso para poder asumir estas responsabilidades en el territorio tan importantes como son en otros países en la coparticipación de la renta, en la coparticipación del presupuesto del Estado, caso contrario cada ley les otorga más responsabilidades y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

pueden asumirlas. Señalo tres puntos importantes de la economía circular, este nuevo modelo no puede generar riqueza con la pobreza de los trabajadores del reciclaje, hay que ubicarlos a estos trabajadores en mejores condiciones de dignidad. No es posible que, en los meses de pandemia, por ejemplo, los precios de los insumos de reciclaje, del vidrio, del papel, del cobre, del plástico hayan bajado en cincuenta y en el cien por ciento disminuyendo los ingresos, cuando incluso muchos productos plásticos se han incrementado en su producción y en sus ventas. El segundo punto es, que la inclusión de pequeños y medianos productores en cadenas productivas, es decir, que si estamos hablando modelos de economía circular que van a tener incentivos. Estas empresas deberían tener más incentivos siempre y cuando también vinculen en sus procesos de economía circular, también procesos sociales de inclusión en cuanto a los proveedores, esto es importante señalar. El tercer punto que se señala es que la economía circular tiene que propender a un nuevo estilo de vida, no solo se trata de una cultura de reciclaje. Tenemos que promover un nuevo estilo de vida con un sinnúmero de nuevas normativas o de normativas vigentes y verlo de manera integral. Sino tenemos una vida saludable que reduzca la contaminación, que reduzca los desperdicios y que incremente la conciencia ambiental y que incremente la calidad de vida, no estamos haciendo nada. Por eso siempre entramos en cuestión cuando hablamos de economía circular con un modelo consumista, hedonista, individualista muy propio del sistema capitalista. Hay que observar, entonces, que este modelo necesita tener una economía más humana, más a la dimensión del ser humano y de su futuro. Finalmente, señor Presidente y compañeros legisladores, la ley también prevé y creo que es importante fortalecer los procesos de formación continua y de transferencia de tecnologías, especialmente, a los sectores que más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

empleo generan y que muchas veces por falta de esta transferencia de conocimiento y tecnología no pueden aprovechar recursos en sus propios ámbitos productivos. La asambleísta Tacle mencionaba algo que es importantísimo sobre el tema de la biomasa. Cuánta biomasa, por ejemplo, de los productores del país de la Costa en la temporada de pesca se desperdicia y que son alimento, por ejemplo, para ganado y que puede generar una nueva actividad productiva para los tiempos de sequía o los tiempos en los cuales ya no hay el invierno. Y ahí la política pública se comprometa, es decir, que la economía circular no solo hay que bajarla a los grandes emprendimientos y a las iniciativas industriales, sino a los procesos productivos cotidianos y a los procesos productivos del campo y a los procesos también artesanales. Ese es también un desafío de la política pública y de la ley. Gracias, señor Presidente, compañeros legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Burbano. Tiene la palabra el asambleísta Mauricio Proaño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenas noches, con el señor Presidente encargado de la Asamblea Nacional. Compañeros, compañeras asambleístas: Voy a hacer una exposición corta, principalmente, indicando de que si toda acción, toda actividad que se quiera realizar, una normativa en favor del ambiente, en favor de la sostenibilidad o de la sustentabilidad es muy importante. He revisado la propuesta de ley y tiene criterios y principios importantes que cuando uno revisa las demás leyes que hay en el país la normativa, siempre estamos ya con un enfoque de lo que es un desarrollo sostenible o sustentable, siempre en todas las leyes, sino se incluye y se está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

incluyendo en todas las leyes los aspectos no solo económicos sino sociales y también ambientales. Pero también quería hacer una sugerencia a la Comisión, porque un poco de la experiencia y de lo que se ha estudiado en especializaciones se sabe cómo funcionan los modelos y creo que hay que tener un poco de discusión sobre este tema, no. No quiero decir que la ley, no estoy a favor, la ley es importante, la ley es un tema que tenemos que empujarlo. Múltiples instituciones e iniciativas apuntan a preparar las bases para un nuevo comienzo que se dice, no es un nuevo comienzo, con un nuevo modelo que a partir a lecciones aprendidas en el mundo encaminen a las sociedades por las sendas del desarrollo sostenible por la vía del respeto y la protección del medio ambiente y del patrimonio natural, eso es lo que se busca. Muchos modelos en el mundo, unos funcionan, otros no funcionan y uno se va adaptando a los mejores modelos, a las mejores acciones que hacen un modelo y se le incluye en otras que también tuvieron acciones y otras también se rechazan, esos son la creatividad de los modelos, los modelos van avanzando. Las instituciones como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Foro Económico Mundial, el Programa Nacional de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como Cepal, la banca multilateral y casi todas las organizaciones de cooperación técnica internacional filantrópicas, las ONG, todos alrededor del mundo coinciden en un tema y ese es el tema que tiene que tener un enfoque la ley y creo que lo tiene, pero a veces en el título veo que restringe el accionar de otro tipo de modelos. Coinciden en la necesidad de consolidar economías bajas en emisiones de carbono, todo mundo está buscando eso, que incluya al reciclaje, reutilización, que promueva la industria de valor justas y equitativas, que aprecien el capital natural, que incorporen marcas, sellos, signos, distintivos para garantizar el origen sostenible de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

bienes y servicios y que incorporen las variables claves de ambiente y la social que son para el desarrollo. Entonces, ese es el punto, qué modelo es el que tiene que lograr hacer esto, es un modelo en construcción. Todos los modelos que hay en el mundo son modelos en construcción buscando cumplir con este tema, teóricamente puede ser que sí cumpla, pero a veces en la práctica tienen problemas y tienen que retirarse los modelos de aplicabilidad a nivel de los países. Junto con estos ejemplos de compromisos políticos desde la disciplina de la economía surgen también propuestas y modelos que empiezan a generar tracción a la narrativa, y como fundamentos para los mismos procesos políticos. No solamente hay un tema de economía circular, hay la economía verde, la economía circular, hay la bioeconomía que se dice que una parte de la bioeconomía es la economía circular y la economía azul que es la que se está trabajando y se está haciendo ya acciones también sobre eso. Aparecen como alternativas viables para encaminar una nueva forma de desarrollo, pero cuando menos enfatizar las dimensiones ambientales como críticas para la sostenibilidad. Por eso digo que cuando uno revisa los modelos, por ejemplo, este modelo de economía circular es muy clara porque la definición que se realiza y con los últimos documentos del dos mil veinte, agosto del dos mil veinte dice: la economía circular es una estrategia que tiene un objetivo; valorar los productos, materiales y recursos a fin de que se mantengan en el proceso económico durante el mayor tiempo posible generado la menor cantidad de residuos, se trata de cerrar el ciclo de vida de productos, servicios, residuos materiales, agua y energía. Pero también hay aspectos que están, no tienen que ver con la economía circular, sino con la economía verde o ecológica que también lo toma de esa parte con su definición como que la economía verde y ecológica es la ciencia de la gestión sostenible o el estudio y valoración de la sostenibilidad y luego podemos ir a las siguientes definiciones como:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

bioeconomía, también están integrados, el biocomercio o bionegocios, también están parte de lo que se habla el tema de reciclaje, del tema de los recursos genéticos y lo demás y también el tema de economía azul. Según la Unión Europea la bioeconomía abarca la producción de recursos biológicos renovables y la conversión de estos recursos a distintas corrientes y fluentes o materiales de descarte en productos de mayor valor agregado como alimentos, ya sea de hombre, alimentos para el hombre o animales, productos biológicos de ingeniería. La economía circular se presenta como un espacio económico donde el valor de los productos, materiales y recursos se mantienen en la economía en el mayor tiempo posible y la generación de residuos se busca minimizar. Obviamente, existen diferencias y superposiciones que a veces se confunden, ambos conceptos aún se encuentran en la etapa inicial, son modelos la bioeconomía como la economía circular se encuentran en etapa inicial, más sólidos, en el papel como dice la Unión Europea que en la práctica. Pero tiene un gran potencial y son cruciales para el mundo más sustentable, pero está claro que la bioeconomía (audio inentendible) y eficiente en el uso de recursos como la baja huella de carbono, tanto la economía circular como la bioeconomía evitan el uso de carbono fósil adicional para contribuir sus objetivos climáticos, eso también dice un estudio del CEAP AR del dos mil dieciocho. Por eso una de las recomendaciones que se dice y se hace es aplicar conjuntamente estos modelos, un modelo de economía circular y la bioeconomía es una de las mejores maneras de usar los recursos naturales de forma sostenible, así lo afirma el informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente. No hay una ley en la Unión Europea, no hay leyes, hay una en Cataluña que es parte, cerca de un Estado, pero no hay leyes en el mundo porque como son modelos de aplicación que están a nivel de política pública. Y creo que esa es una de las formas de aplicación, el cual sostiene que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

aplicación conjunta de estos dos conceptos aplicados a principios de diseño específico dentro de un enfoque sistémico mejoraría a eficiencia de los recursos naturales y reduciría la presión sobre el medio ambiente. La propuesta es, existen cosas importantísimas en la Ley creo que hay que empujar, creo que hay que revisar con las otras leyes si no se duplican las acciones, pero no podemos encasillarle a un modelo teórico que puede ser que en la práctica después no sea el que se aplique y lo estamos poniendo en una ley nacional como la Ley de Economía Circular, porque nos tocaría entonces quien sabe luego proponer una ley de biocomercio, una ley de bioeconomía. Yo creo que le podría hacer un concepto más grande, más general de la Ley en donde indique que para esta Ley se aplicarán modelos, modelos como bioeconomía, como la economía circular, como por los bionegocios, como la economía azul y con eso le damos la amplitud a que aplique la Ley y unirse con otros modelos porque son de los teóricos y el modelo teórico hasta no pasar un buen tiempo en territorio, en campo y en acciones se puede decir si funciona o no funciona. Entonces, creo que tal vez hacer una modificación en el título y que diga dentro de la Ley que abarca también el tipo de lo que es economía circular o bioeconomía y los demás modelos que están asomando en el mundo. Cada vez se crean modelos, pero no creo que podemos que cada vez que se crea un modelo potenciar una ley para cada modelo, los modelos tienen que probarse en campo. Por eso digo que el objetivo claro como dicen es la necesidad de consolidar economías bajas en emisiones de carbono como se llamen no hay ningún problema, hay que ponerle un nombre a eso que incluya reciclaje, reutilización, que promueva la industria de energías alternativas, que desarrollen cadenas de valor justas y equitativas que aprecien el capital natural, que incorporen el origen sostenible de bienes y servicios y que incorporen la variable social y ambiental en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

desarrollo. Vamos a lograr hacer esto con varios modelos que se apliquen a nivel territorial. Entonces, no podemos con el título de una ley restringir que también otros modelos puedan ayudar a mejorar las condiciones del planeta, del país y de todos nuestros hogares que necesitamos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente. Buenas noches, colegas legisladores. Efectivamente, el informe para primer debate (audio inaudible) tenga una forma (audio inaudible) y se aprovecha de recursos naturales que degrada el ambiente y que sobre todo se ha venido privilegiando las energías fósiles, es sin duda alguna un paradigma que debemos cambiar no solamente los ecuatorianos, sino el mundo entero. Caminar hacia una economía verde en donde está inmersa el concepto de economía circular debe ser el derrotero de la política económica que adopte un país, pero en especial en un país con altísima biodiversidad como el Ecuador. La economía mundial en forma lineal ha predominado en el mundo entero no solo en nuestro país, es evidente. Esto ha generado problemas ambientales realmente graves como la expansión de la frontera agrícola, como el agotamiento de reservas naturales, como la extinción de especies que hoy son pues de altísimo valor ecológico, así como también la fuerte del calentamiento global, la reducción de la capa de ozono, la degradación de nuestros suelos y, por supuesto, la contaminación de nuestros océanos que da como consecuencia la pérdida de cada vez más creciente en nuestra biodiversidad que hoy pone en alerta al mundo entero, a la población en general. El que tengamos hoy y estemos viviendo esta pandemia el Covid,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

cualquiera que haya sido su origen también demuestra una falta de lógica, de comprender que vivimos en una casa que es nuestra única casa que está enferma. Es por eso que en este contexto yo tengo algunas preocupaciones, Presidente, y también se lo hago saber a la Comisión. Es evidente que debemos caminar hacia sistemas y diseños de sistemas donde podamos tener procesos vitales y podamos recuperar y reinsertar, reinsertar los desechos que puedan ser útiles también para otros o para otros procesos productivos. Sin embargo, de ello, no me podría oponer a una iniciativa como esta, pero si tengo algunos reparos en el contexto del que estamos viviendo, como ya lo menciono y lo he dicho en algunas otras ocasiones cuando hemos hablado de temas ambientales como una exministra del Ambiente por muchos años que fui, es evidentemente que no voy a estar en contra de un proyecto como este per se, pero si me saltan una serie de preocupaciones encaminadas a incentivar el reciclaje y la conservación. Primero, debo tener y voy hacer llegar a la Comisión tengo más de una observación, primero el proyecto considero que hay que encaminarlo correctamente, hay que hacerlo eficientemente tratando de cambiar este paradigma que acabo de mencionar. En primer lugar, quiero invitar también a los miembros de la Comisión, a su Presidente a revisar total el contenido del proyecto, porque en este momento encuentro en algunos pasajes, en algunos artículos que se topan con la institucionalidad de lo que hoy existe ya en un cuerpo normativo vigente en el Ecuador, que es el Código Orgánico del Ambiente y también se crean duplicidad de atribuciones con lo que hoy es el Ministerio del Ambiente del Ecuador. Es así que, por ejemplo, se establece un articulado relacionado al principio que el que contamina paga, esto ya está debidamente regulado no solamente por norma nacional que está a través del Código del Ambiente, sino a través de instrumentos internacionales en el cual el Ecuador ha ratificado. Por otro lado, cuando se habla de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

protección del ambiente y de la salud pública debería tenerse en consideración cuál es el objeto principal de la Ley que estamos discutiendo para garantizar los derechos a un ambiente sano y por supuesto también a los derechos de la naturaleza, algunos artículos no corresponden a las definiciones, otras se traslapan con definiciones que ya están contenidas en el Código Orgánico del Ambiente que constan también a través de normativas secundarias, en especial con lo que se refiere al reciclaje. Debo decir que cuando se habla de construcción sostenible yo siempre he sido de la línea de que la filosofía de ir hacia las formas más clara de construcción sostenible requiere de incentivos, incentivos que tienen que venir también (audio inaudible) local. Por lo tanto, también los gobiernos autónomos descentralizados como hacer más eficiente el uso de los recursos o damos agendas, formas de construcción más amigables con el ambiente, pero al mismo tiempo que tengan una *sindéresis* con el entorno en el que vivimos. Creo que cuando se menciona en el artículo seis al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva, no se relaciona ni se menciona como se acopla eso al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental que ya está vigente y que está absolutamente implementado en el Ecuador. Tanto es así que el Ministerio del Ambiente hoy es una autoridad altamente descentralizable, deberíamos velar porque los doscientos veintiún cantones o más del Ecuador tengan estas competencias y las vivan plenamente y las ejecuten plenamente, dependiendo obviamente de las consideraciones de cada gobierno autónomo descentralizado. Tengo, insisto, Presidente, varios artículos en los que tengo reparos: artículo catorce, artículo diecisiete, artículo dieciocho, una vez más se duplican las competencias con el Ministerio del Ambiente cuando se habla de una producción más limpia. Hoy ya se reconoce, hoy el código orgánico de inversiones en el país y de producción reconoce incentivos a la producción más limpia, a las líneas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

de producción que son más eficientes y que generan menos huella ecológica dentro de nuestra economía. El artículo veinticuatro, me parece que es inaplicable si los municipios no cuentan con sistema de gestión de residuos como separación en la fuente, recolección de residuos en forma eficaz y eficiente campañas de socialización, inversión en formas como lo hizo Quito en su momento que fue la contenerización, rellenos sanitarios que cumplan con las normas técnicas que sean y que estén debidamente controlados ambientalmente, entre otras, suena a una norma muy lírica pero muy poco práctica. También creo que hay algunas contradicciones en lo que dispone el artículo veinticinco de este Proyecto con el artículo doscientos veintisiete del Código Orgánico del Ambiente en torno a que ya se prohíbe la introducción o importación de ciertos residuos al país y desechos. Es decir, estamos repitiendo normativas que ya están vigentes en el Ecuador y que correspondería como Comisión, sugiero que les soliciten la información de implementación de estas normas que tienen mucho tiempo en el país, al propio ministerio o ente rector de la política ambiental del Ecuador. También tengo algunos reparos en los artículos veintisiete, veintiocho y veintinueve también hay contradicciones con el artículo doscientos treinta y tres del Código Orgánico del Ambiente, creo que hay que revisar mucho la posibilidad de empatar estas dos normas y que no haya contradicciones en las mismas, porque estamos legislando sobre lo mismo poniendo cosas distintas. Finalmente, Presidente, haré llegar como ya lo dije mis observaciones a la Comisión, indudablemente ir hacia una economía más verde, a una economía circular sería efectivamente lo más deseable, pero considero que esto sin incentivos como se hizo en su momento con las botellas que si son recicladas, como el poner barreras arancelarias para que no salga de nuestra economía desechos que pueden ser reutilizables como la chatarra, como el cartón, el plástico, entre otros, son medidas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

política pública mucho más efectivas que permiten tener evidentemente una responsabilidad al fin del día cuando la vida útil de un producto ha terminado. Quiero decir que, si son propuestas novedosas, pero que requieren de mucha, de ligar mucho y de revisar todo lo que tenemos hoy vigente en el país. No puedo decir una vez más que hay que revisar exhaustivamente el Código Orgánico del Ambiente, celebro y conozco que la asambleísta Soliz ha sido siempre pues, la impulsadora en temas del reciclaje y toda la economía asociada hacia estas personas que efectivamente hacen un trabajo increíble y que muchas veces muy mal pagado. Pero no podemos generar normas dispersas contradictorias porque eso no abona tener un ordenamiento jurídico claro y correcto en estos ámbitos, sobre todo, que son tan importantes como los temas ambientales. Muchas veces nos hemos acostumbrado a tener y a propender normativas que suenan novedosas, pero lo mejor es aplicarlas. No cometamos el error de no revisar un proyecto que pueden hacer muy bien, que puede ser loable, que puede ser interesante para nuestra economía si no revisamos (audio inaudible) y si darle un giro a la mirada ambiental donde en un momento, donde la economía del Ecuador está en recesión, donde los ecuatorianos quieren menos normas, menos regulaciones y más posibilidades de tener empleo y llevar alimento a casa. Esos son mis aportes, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Aguiñaga, buenas noches. No existen más intervenciones en este punto por lo que vamos a suspender, bueno primero a cerrar el primer debate de este importante Proyecto de Ley y luego a suspender la Sesión, y también igual decirles a las y los asambleístas que ha sido una jornada bastante próspera y fructífera para la Asamblea y para el país. Buenas noches a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 686-B

todos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas noches, señor Presidente. -----

VIII

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las diecinueve horas cincuenta y un minutos. -----

ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

DR. JAVIER RÚBIO DUQUE
Secretario General de la Asamblea Nacional

MRP